



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAE N° 182/2022
REF. N° 814.673/2022
PMET: 35022/2021

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

INC-650763-X7X5H0

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

30 DIC 2022 N° 5.605

SANTIAGO,



RECIBIDO

Por DIRECCIÓN CHILECOMPRA fecha 12:34 , 30/12/2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 83, de 2022, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría al proceso de licitación, adjudicación, ejecución y supervisión de los Convenios Marco vigentes administrados por la Dirección Compras y Contratación Pública, DCCP.

Sobre el particular, en relación a las observaciones de su competencia, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que se practique a esa entidad este Organismo de Control.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, de acuerdo con las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,


MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA
Jefe Departamento Auditorías Especiales
Contraloría General de la República



A LA SEÑORA
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Incluye CD

Distribución: Unidad de Seguimiento de Fiscalía de Contraloría General





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL

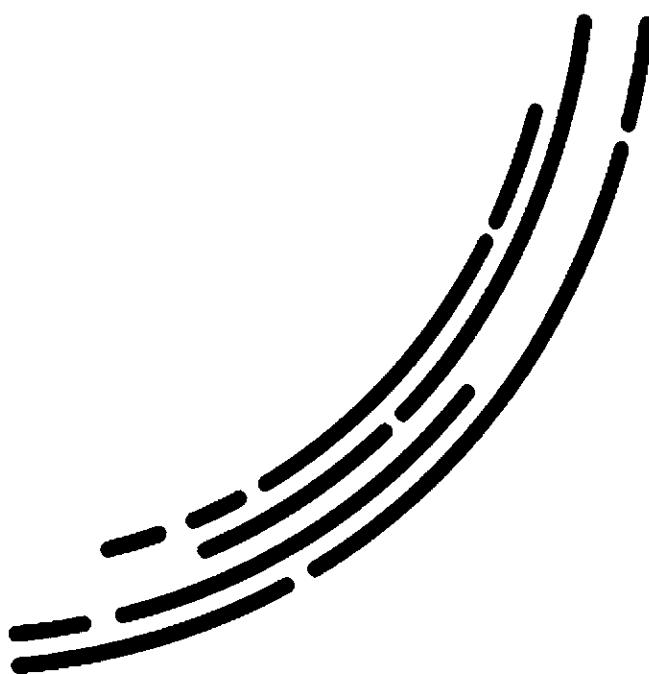
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
PÚBLICA

INFORME N° 83 / 2022

29 DE DICIEMBRE DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	2
JUSTIFICACIÓN	8
ANTECEDENTES GENERALES.....	9
OBJETIVO.....	10
METODOLOGÍA.....	11
UNIVERSO Y MUESTRA.....	11
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	13
EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	13
1. Falta de evidencia de acciones que promuevan la competitividad en los Convenios Marco.....	13
2. Cabe precisar que lo expuesto es una constatación de hechos. Falta de gestión de las condiciones más ventajosas informadas por los servicios compradores..	19
3. Falta de antecedentes respecto del comportamiento contractual anterior en el registro de los proveedores.....	23
4. Ausencia de acciones correctivas por parte de la DCCP sobre la información que ingresan los servicios compradores en el registro de proveedores.....	26
5. Emisión de órdenes de compras de productos bloqueados por sanción.	30
6. Sobre adición de productos nuevos al catálogo.....	35
6.a Falta de especificación de los documentos a revisar en las solicitudes de ingreso de nuevos productos.....	37
6.b Falta de regulación para añadir como producto nuevo un insumo por quiebre de stock.....	38
6.c Falta de documentación de respaldo de la incorporación de productos.....	41
7. Arriendo improcedente de ID en Convenios Marco.....	44
7.a Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA RUT 76.361.137-K, el cual también utiliza el nombre de Firma VB.	45
7.b Comercializadora Matching Deals Limitada, RUT 76.387.797-3.	51
7.c Falta de acciones oportunas en la revisión del comportamiento de proveedores adjudicados de CM.....	55
8. Análisis de licitaciones de Convenios Marco.....	59



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

8.a Inconsistencia en la evaluación del criterio de experiencia en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.....	60
8.b Inconsistencia en la evaluación del criterio patente comercial en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.....	66
8.c Inconsistencia en el criterio de Sustentabilidad en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.....	70
8.d ID N° 2239-5-LR19 CM Artículos de Aseo e Higiene.....	72
CONCLUSIONES	74
ANEXO N° 1: Convenios Marco vigentes a julio de 2021.....	78
ANEXO N° 2: Proveedores adjudicados en seis o más Convenios Marco, cuyas ofertas suman un total de 51.....	80
ANEXO N° 3: Condiciones más ventajosas informadas por las entidades compradoras a la DCCP	82
ANEXO N° 4: Sanciones con medidas aplicadas por esa entidad a proveedores de Convenios Marco	93
ANEXO N° 5: Productos nuevos agregados a los Convenios Marco por los proveedores después de ser adjudicados.....	105
ANEXO N° 6: Estudios e informes sobre Convenios Marco y análisis de continuidad.	112
ANEXO N° 7: Interfaz para registrar sanciones en el registro de proveedores a cargo de la Dirección de Compras	123
ANEXO N° 8: Detalle de sanciones aplicadas a proveedores no encontradas en el registro de proveedores	124
ANEXO N° 9: Detalle de casos en los que se crearon Órdenes de Compra conteniendo productos bloqueados	127
ANEXO N° 10: Producto bloqueado aún disponible en el catálogo de Convenio Marco al 14 de enero de 2022.	136
ANEXO N° 11: Algunos Videos publicados por la Firma VB en la página web www.youtube.com al 9 de febrero de 2022.....	137
ANEXO N° 12: Situación tributaria y giros de Abatte Productos para Oficina S.A...144	144
ANEXO N° 13: Situación tributaria y giros de Magens S.A.....	145
ANEXO N° 14: Situación tributaria y giros de MT Diseño SpA.....	146
ANEXO N° 15: Situación tributaria y giros de Sociedad Comercial AMW S.A.....147	147



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 16: Preguntas y respuestas para el criterio experiencia.....	148
ANEXO N° 17: Patentes comerciales para empresa Concentradores y Ejecutores de Negocios	150
ANEXO N° 18: Patente comercial para empresa Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA.....	152
ANEXO N° 19: Patente comercial de empresa Matching Deals Limitada	153
ANEXO N° 20: Patente comercial de empresa Abatte Productos para Oficina S.A.	154
ANEXO N° 21: Constitución empresa Matching Deals Limitada	155
ANEXO N° 22: ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 83, DE 2022	158



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 83, de 2022.

Dirección de Compras y Contratación Pública

Objetivo: Efectuar una fiscalización al proceso de licitación, adjudicación, ejecución y supervisión de los Convenios Marco, CM, vigentes, administrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, DCCP, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de julio del 2021.

La finalidad de la auditoría es determinar el comportamiento que han presentado los proveedores adscritos a CM licitados por la DCCP, y las acciones que ha diseñado e implementado esa entidad para la supervisión y administración de tales acuerdos.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Cumplió la DCCP en el proceso de adjudicación de los CM con los requisitos establecidos en las bases de licitación?
- ¿Ha implementado el servicio auditado procedimientos de control que eviten que los proveedores adscritos a Convenios Marco desarrollen malas prácticas en su ejecución?
- ¿Mantuvo la DCCP la totalidad de la información sobre el comportamiento contractual en el registro de los proveedores?
- ¿Aplicó la DCCP sanciones a proveedores de Convenios Marco que incurrieron en incumplimientos?

Principales resultados:

- En la propuesta adjudicada del Convenio Marco de Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios ID N° 2239-2-LR18, el cual se encuentra vigente a esta data, se verificó que la evaluación de las ofertas se realizó en contravención a las respectivas bases de licitación. Al respecto, se determinaron inconsistencias en la evaluación de los criterios de experiencia, patente comercial y sustentabilidad de las ofertas presentadas por las empresas Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA y Abatte Productos Para Oficina S.A. En lo particular, este Organismo Fiscalizador efectuó un recálculo de los puntajes otorgados por la comisión evaluadora, resultando que dichas firmas debieron quedar fuera de la adjudicación del citado convenio.

La situación constatada vulneró el principio de estricta sujeción a las bases previsto en el artículo 10 de la ley N° 19.886 y el inciso segundo del artículo 37 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, tal omisión contraviene las obligaciones de la autoridad y jefaturas del servicio, en orden a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

control a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, de conformidad con lo ordenado en los artículos 11 de la ley N° 18.575, y 64, letra a), de la ley N° 18.834.

Al efecto, la DCCP deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de dicha situación, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de evaluación consignados en las bases de licitación, de acuerdo a la ley N° 19.886 y a su reglamento.

- Se constató que dos proveedores adjudicados en Convenios Marco ofrecían a través de sus páginas web o redes sociales, arrendar o prestar su calidad de proveedor adjudicado a otras empresas para vender sus productos al Estado a cambio de una comisión. En efecto, se verificó que los proveedores Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA (cuyo nombre de fantasía es Firma VB), y Comercializadora Matching Deals Limitada, ofrecían esta modalidad, situación que acontece desde el año 2016, en el caso de la primera empresa individualizada.

Esta conducta no se ajusta a los puntos v y vi de los numerales 10.17 y 10.18, del Pacto de Integridad, de las bases de licitación de los Convenios Marco ID N° 2239-2-LR18 e ID N° 2239-5-LR19, respectivamente, donde se establecen las obligaciones que el oferente debe cumplir o prohibiciones en las que no debe incurrir, tanto en el acto licitatorio como en la ejecución del convenio.

A raíz del hecho advertido por este Organismo de Control, durante la fiscalización, la DCCP sancionó a la primera empresa con el término anticipado de cinco convenios marco¹, atendido los incumplimientos de las condiciones previstas en los mismos. Sin embargo, ello no había acontecido con la segunda firma, al 21 de abril del 2022.

De esta forma, la DCCP resolvió aplicar al proveedor Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, la medida de suspensión de usuario en el Sistema de Información de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

La situación descrita da cuenta de la tardanza por parte de la DCCP, en detectar la mala práctica de los proveedores y en consecuencia en aplicarles oportunamente las debidas sanciones.

¹ Por resolución exenta N° 57-B, de 8 de febrero de 2022, la DCCP resolvió aplicar al proveedor Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, la medida de "Término Anticipado de Convenio Marco", para el Convenios Marco de "Productos y servicios para emergencias, contingencias y prevención para la protección civil", ID N° 2239-8-LR19; "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud", ID N° 2239-16-LR15; "Artículos de Aseo e Higiene", ID N° 2239-5-LR19; "Productos de Ferretería y Servicios de mantención complementarios", ID N° 2239-2-LR18; "Servicios de Reclutamiento, Selección y Consultorías en Desarrollo y Gestión de Personas", ID N° 2239-4-LR16 y el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato entregadas por el proveedor por las licitaciones enunciadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Lo anterior, no se aviene con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 18.575, que impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y también a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 19.880. Del mismo modo, contraviene los principios de control, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3º, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.

La DCCP deberá informar en el plazo de 60 días hábiles, contado de la recepción de este informe, el resultado final de las acciones iniciadas en contra del proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada, respecto al inicio de los procesos sancionatorios.

Además, tendrá que cumplir con las acciones comprometidas en su respuesta, que le permitan, en lo sucesivo, efectuar revisiones oportunas para detectar los incumplimientos advertidos por este Organismo de Control en el comportamiento de los proveedores.

Por último, la repartición deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Analizada la base de datos de sanciones proporcionada por la DCCP, y comparada con el Registro de Proveedores² se determinó que este último no contiene toda la información relativa al comportamiento contractual anterior de los mismos, esto es, aplicación de multas u otras medidas, entre otros. En efecto, se advirtió que el mencionado registro, solo incluye antecedentes de las sanciones si ellas están asociadas a una orden de compra, OC, específica, no figurando las aplicadas por incumplimientos al contrato del CM.

Así, de las 135 sanciones examinadas, solo se pudo rastrear las 106 categorizadas como multa, en tanto que las relacionadas con cobro de garantía, término anticipado y bloqueo de producto, al no contar con una OC asociada no se muestran en el referido registro.

La situación descrita impide que las reparticiones compradoras puedan cumplir con lo preceptuado en el artículo 96 bis del referido decreto N° 250, de 2004, el cual indica que "A fin de que el Registro cuente con la mencionada información, las Entidades deberán informar, a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos".

Al mismo tiempo, repercute en la información con la que cuentan los usuarios compradores al momento de seleccionar un proveedor, toda vez que el registro es una fuente de consulta dentro del sistema de compras públicas.

² Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Igualmente, no se condice con los principios de responsabilidad, eficacia, control y transparencia, dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo, de la anotada ley N° 18.575, ni con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma norma, en cuanto al control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

La entidad auditada deberá acreditar documentadamente las modificaciones efectuadas e implementadas en el registro de Proveedores en cada una de las etapas mencionadas en su respuesta³. Además, informar la fecha estimativa de la aplicación de la última fase (mejoras asociadas al ingreso de sanciones a licitaciones por medio del Registro de Proveedores, junto con mejorar el cálculo del comportamiento contractual) en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, la DCCP deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, el aludido registro de proveedores contenga toda la información actualizada y las sanciones que se hayan dispuesto sobre ellos.

- Se advirtió la emisión de órdenes de compra que contenían productos sancionados por la DCCP con la medida de "bloqueo"⁴. Así, se determinó que en 174 ocasiones se incluyeron productos bloqueados en esos instrumentos, dado que el sistema permite su incorporación al momento de su generación.

Ello se debe, según explicó el servicio, a que la sanción de "bloqueo" se ejecuta luego de transcurrido el plazo correspondiente para la interposición del recurso de reposición⁵; y a la existencia de problemas en la plataforma.

Lo anterior, no se aviene con lo previsto en el artículo 51 de la ley N° 19.880, que establece la inmediata ejecutoriedad de los actos administrativos, salvo las excepciones que se indican; ni con el inciso primero del artículo 57, de la misma norma, que prevé que la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Asimismo, el hecho observado vulnera el artículo 56, del reglamento de la ley N° 19.886⁶ y no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia y control dispuestos en el inciso segundo, del artículo 3º, de la ley N° 18.575; ni con lo consignado en el artículo 11 de la misma norma, sobre el ejercicio de un control

³ Etapas mencionadas en su respuesta: Disposición en el Registro de Proveedores de las sanciones asociadas a órdenes de compra para todos los organismos públicos; mejora que permite ingresar por medio del Registro de Proveedores las sanciones de Convenio Marco asociadas a una orden de compra y nueva funcionalidad dispuesta en el módulo de gestión de contratos para Convenio Marco que permite gestionar las sanciones asociadas a las licitaciones.

⁴ Con el bloqueo la DCCP no permite la comercialización de un producto en la Tienda Electrónica del sitio www.mercadopublico.cl.

⁵ Recurso de reposición: Mecanismo de impugnación de los actos administrativos que se entable ante el mismo órgano del que hubiere emanado el acto respectivo. (Artículo 10, de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado)

⁶ Artículo 56: "El Sistema de Información deberá utilizar medios tecnológicos que garanticen su neutralidad, seguridad, consistencia, confidencialidad y no repudiabilidad, y deberá estar basado en estándares públicos e interoperables y permitir el respaldo de su información, el registro de operaciones en su origen y su operación continua, salvo caso fortuito o fuerza mayor".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

Al respecto, el servicio deberá enviar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la aplicación del registro automático de cambios de estado (log) que permita revisar las modificaciones y monitorear su correcta aplicación.

Además, en lo sucesivo, la DCCP deberá bloquear los productos sancionados al momento de emitir el acto administrativo que dispone tal medida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PMET N° 35.022/2021

REF.: 814.673/2022

INFORME FINAL DE OBSERVACIONES
N° 83 DE 2022, SOBRE AUDITORÍA AL
PROCESO DE LICITACIÓN,
ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS
MARCO VIGENTES ADMINISTRADOS
POR LA DIRECCIÓN COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2022.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría al proceso de licitación, adjudicación, ejecución y supervisión de los Convenios Marco (CM) vigentes administrados por la Dirección Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente, Dirección ChileCompra o DCCP, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de julio del 2021.

JUSTIFICACIÓN

La planificación de esta auditoría se realizó en el marco del Plan de Fiscalización para el año 2021, con el fin de determinar el comportamiento que han presentado los proveedores adscritos a Convenios Marco licitados por la DCCP y las acciones que ha diseñado e implementado esa entidad para la supervisión y administración de tales convenios.

Asimismo, a través de la presente revisión, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

A LA SEÑORA
MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
PRESENTE

26
Contralor General
de la República
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 28 establece que la Dirección de Compras y Contratación Pública, es un servicio público descentralizado sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, en tanto que, su artículo 29 indica que la dirección superior, la organización y la administración de esa entidad corresponderán a un Director quien será el Jefe Superior del Servicio.

Seguidamente, el artículo 30 de igual texto legal, especifica que entre las funciones de esa entidad se encuentran promover la máxima competencia posible en los actos de contratación de la Administración, desarrollando iniciativas para incorporar la mayor cantidad de oferentes y de oficio o a petición de uno o más organismos públicos, licitar bienes y servicios a través de la suscripción de Convenios Marco, los que estarán regulados en el reglamento de esa ley N° 19.886.

Ahora bien, respecto a los CM el reglamento de ese cuerpo legal, aprobado mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 2°, numeral 14, los define como el "Procedimiento de contratación realizado por la Dirección de Compras, para procurar el suministro directo de bienes y/o servicios a las Entidades, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio".

En tanto que, en su artículo 8° precisa las circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco, expresando que "Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección".

Luego, el artículo 14 de igual cuerpo normativo, previene que la Dirección efectuará periódicamente procesos de compra para suscribir CM considerando, entre otros elementos, los Planes Anuales de Compras de cada entidad.

Añade que, las entidades podrán solicitar a la Dirección que lleve a cabo un proceso de compra para concretar el Convenio Marco de un bien o servicio determinado, sea encargándole la gestión de coordinar un proceso conjunto de contratación o requiriéndole la obtención de condiciones específicas de contratación para bienes o servicios determinados, la cual evaluará la oportunidad y conveniencia para llevar a cabo dichos procesos.

También indica que los Convenios Marco vigentes se traducirán en un catálogo, el cual contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

proveedores a los que se les adjudicó el Convenio Marco y que cada entidad estará obligada a consultar el catálogo antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa.

Finalmente señala que, si el catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al contratista respectivo una orden de compra (OC), salvo que obtenga directamente condiciones más ventajosas en los términos referidos en el artículo 15 del reglamento.

Cabe precisar que este último articulado establece que las condiciones más ventajosas deberán referirse a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para la entidad, tales como, plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir.

Agrega el inciso segundo de igual artículo que, en el evento que la entidad obtenga condiciones más ventajosas respecto de un bien o servicio contenido en el catálogo, deberá informarlo a la Dirección de Compras, a través del canal que esta disponga. Las condiciones más ventajosas se podrán verificar por medio de diversos mecanismos diferentes a la utilización del sistema de información, tales como: procesos de consulta a la industria, publicidad, listas de precios o catálogos públicos, entre otros.

Por su parte, y en cuanto a las sanciones a proveedores, el artículo 22 del referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre contenido mínimo de las bases, en su numeral 11, precisa que estas deberán incluir "La determinación de las medidas a aplicar en los casos de incumplimiento del proveedor y de las causales expresas en que dichas medidas deberán fundarse, así como el procedimiento para su aplicación".

Por medio del oficio N° E199992, de 31 de marzo de 2022, con carácter de confidencial, fue puesto en conocimiento de la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Preinforme de Observaciones N° 83, de 2022, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procediera, lo que se concretó a través del oficio Ord. N° 749, ingresado a esta Contraloría General el 21 de abril de igual año.

OBJETIVO

Efectuar una fiscalización al proceso de licitación, adjudicación, ejecución y supervisión de los Convenios Marco vigentes administrados por la Dirección Compras y Contratación Pública durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de julio del 2021.

La finalidad de la auditoría es determinar el comportamiento que han presentado los proveedores adscritos a CM licitados por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DCCP, y las acciones que ha diseñado e implementado esa entidad para la supervisión y administración de tales acuerdos.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y Deja sin Efecto la Resolución N° 20, de 2015, de este origen, además de los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período examinado la cantidad de Convenios Marco vigentes durante el periodo auditado correspondió a 22, con un total de 3.268 proveedores adjudicados, y 3.909 ofertas presentadas. El detalle de aquellos vigentes al 20 de julio de 2021 y sus rubros se presentan en el Anexo N° 1.

Las partidas (ofertas) sujetas a examen se determinaron a través de un muestreo analítico, considerando aquellos participantes adjudicados en seis o más CM, advirtiéndose ocho proveedores en dicha condición, cuyas ofertas suman un total de 51 (Anexo N° 2).

De este universo acotado de ofertas, se seleccionaron los antecedentes presentados para dos CM, en los cuales los ocho proveedores antes indicados participaron, así la muestra examinada asciende a 16 ofertas, lo que equivale al 31,37% del referido universo acotado (Anexo N° 2).

Además, se efectuó una revisión a las condiciones más ventajosas informadas por las entidades compradoras a la DCCP, que según los antecedentes presentados por la repartición fiscalizada correspondieron a 71



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

casos ingresados al sistema Customer Relationship Management⁷ (CRM) entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de julio 2021, las cuales fueron revisadas en su totalidad (Anexo N° 3).

Del mismo modo, se analizaron las sanciones con medidas aplicadas por esa entidad a proveedores de Convenios Marco, y que según lo informado por el servicio alcanzaban 1.774 registros al 20 de julio de 2021. Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico considerando las categorías de mayor relevancia, esto es, cobro de garantía, término anticipado, bloqueo de producto y multa, con lo cual el universo se acotó a 1.330 registros, seleccionándose aleatoriamente un 10% de cada uno de las mencionadas categorías, lo que arrojó una muestra de 135, cifra que representa un 10,15%, del universo acotado (Anexo N° 4).

También se verificó el cumplimiento de lo previsto en las bases de licitación respecto a los productos nuevos agregados a los CM por los proveedores después de ser adjudicados, sobre lo cual la entidad fiscalizada informó un universo total de 4.570 productos añadidos por los ocho proveedores con mayor participación en CM, tras ser adjudicados, del cual se seleccionó un 1,77% para revisión, lo que representa un total de 81 productos de los cuales se solicitaron sus antecedentes. Dicha cantidad se obtuvo considerando una proporción representativa de la cantidad de productos añadidos por proveedor (Anexo N° 5).

El universo y muestra de las materias específicas en revisión se detallan a continuación:

Tabla N° 1: Universo y Muestra

Materia Específica	Universo	Muestra	Porcentaje Examinado
	Cantidad	%	
Ofertas presentadas por proveedores para Convenios Marco	51	16	31,37
Casos de condiciones más ventajosas	71	71	100
Sanciones a proveedores	1.330	135	10,15
Productos nuevos agregados a Convenios Marco	4.570	81	1,77

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DCCP a través de su Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco.

⁷ Herramienta de software que apoya la gestión de los incidentes que ingresan a la Mesa de Ayuda y a la Dirección de Compras y Contratación Pública. Permite el registro de atributos útiles para realizar seguimiento, medición, análisis y mejora al incidente. También es utilizado como gestor documental por la DCCP, para el registro de documentación interna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Falta de evidencia de acciones que promuevan la competitividad en los Convenios Marco.

Como se indicó, conforme al artículo 30 de la referida ley N° 19.886, entre las funciones de la DCCP se encuentra la de promover la máxima competencia posible en los actos de contratación de la Administración, desarrollando iniciativas para incorporar la mayor cantidad de oferentes.

En ese contexto, el 22 de julio de 2021, mediante el oficio N° E123988, de este origen, se solicitó a la DCCP informar los mecanismos utilizados para fortalecer tanto la competencia de los proveedores dentro de un mismo CM, como para atraer nuevos oferentes a los mismos.

Al efecto, el servicio proporcionó más de 20 "informes de continuidad" de diferentes CM o de algunas de sus categorías, efectuados entre los años 2017 y el 2021, más otros estudios sobre la metodología de compra "Convenios Marco", los cuales se detallan en el Anexo N° 6.

Entre ellos se entregó el documento "Recopilación para Programas de Mejora de la Gestión Pública del 23 de julio de 2021", de la DCCP, en el cual indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Convenio Marco Libros. La entidad detectó una incapacidad para agregar demanda (pocas compras por producto, pero mejores precios que en el mercado). Se plantea no dar continuidad al convenio.
- Convenio Marco Computadores. Ese servicio menciona que hay pocas compras por producto y que se constató un ahorro en precios en un análisis acotado solo a Laptop- Desktop y All In One, el cual fue mayor que el anterior Convenio Marco que incluía varios artículos, pues al aumentar la competencia en la entrada de productos estandarizados, se alcanzó un ahorro del 29,7%. Se indica que "dado que en este convenio se aumentó fuertemente el nivel de competencia por la entrada, se disminuyó la cantidad de proveedores que transan, la cantidad de proveedores en la tienda y también el porcentaje de productos". Sugiere dar continuidad al convenio.
- Convenio Marco Ferretería: La DCCP precisa que se disminuyeron los productos a los de compra frecuente y transversal, señalando que al estandarizar los artículos que tenían proveedores únicos en Tienda, se disminuyó la cantidad de tales oferentes únicos, de 37,4% a 1,9%. Igualmente se sugiere dar continuidad al convenio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Dado los antecedentes de informes de continuidad, estudios sobre Convenios Marco y de competitividad mencionados, mediante correo electrónico de 18 de octubre de 2021, se solicitó a la DCCP explicar si había mejorado la competencia en los CM por la vía de atraer nuevos oferentes, como informar si contaban con estudios actualizados o si se había reemplazado la metodología para evaluar la competitividad.

Al respecto, por igual medio, el 27 de octubre de la misma anualidad, la Jefa del Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco reiteró que los análisis de competitividad en precios efectuados dentro de los CM durante los últimos años conllevaron a que, con el objeto de aumentar la competencia dentro de las licitaciones para conseguir mejores valores para los organismos públicos, se desarrollara un nuevo modelo de CM, el que se ha aplicado desde el año 2017.

Agregó que los "informes de continuidad" adjuntos a su contestación muestran cuáles de estos CM son candidatos para continuar bajo este modelo competitivo que busca licitar bienes y/o servicios estandarizables⁸, de consumo transversal⁹ a los organismos del Estado y de compra frecuente¹⁰.

También precisó que, una vez tomada la decisión de continuidad dentro de este nuevo modelo de Convenio Marco, sigue la etapa de selección de categorías, subcategorías y tipos de producto a licitar -siempre considerando las tres características mencionadas en el párrafo precedente- para así diseñar un proceso licitatorio centrado en precios que produzca un aumento en la competitividad entre los proveedores postulantes.

En cuanto a las mediciones actuales de competencia, la DCCP indicó que el Departamento de Estudios realiza el cálculo de ahorro a través de monitoreos de precios del mercado público y de los externos, y que el resumen de la metodología se puede verificar en el documento "Presentación metodología de ahorro en convenio marco.pdf".

Ahora bien, los antecedentes presentados por la DCCP en el referido Anexo N° 6 muestran que desde el año 2019 esa Dirección trabaja sobre una nueva definición de los CM, la cual se encuentra recogida en la "Entrega Programática" de igual año, la que los caracteriza como la "Modalidad de contratación llevada a cabo por la Dirección ChileCompra a través de un procedimiento de licitación pública, por el que se adjudica a uno o más proveedores, para procurar el abastecimiento o prestación directa de bienes y servicios comerciales altamente estandarizables, de consumo transversal y frecuente, a los organismos públicos afectos a la ley N° 19.886, mediante de un catálogo electrónico. Los

⁸ Que se ajustan a un tipo o norma, se privilegian características objetivas del producto y no particularidades o marcas.

⁹ Producto transversal es aquel comprado por múltiples organismos, como un lápiz o un cuaderno.

¹⁰ Producto adquirido frecuentemente es aquel que es transado múltiples veces a lo largo del tiempo, como por ejemplo alimentos perecibles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

organismos públicos estarán obligados a comprar dichos bienes y servicios, relacionándose directamente con los proveedores adjudicados, salvo que obtengan condiciones más ventajosas”.

En el mismo documento se indica que se revisan permanentemente los convenios vigentes, con el fin de determinar si la modalidad y los rubros actuales incluidos responden tanto en eficiencia como en ahorro en las contrataciones que realizan los organismos públicos, y a los requisitos de competencia y competitividad.

En tal sentido, se debe precisar que el tema de la competencia en el mercado de las compras públicas fue abordado en un informe de la Fiscalía Nacional Económica, FNE, de 4 de noviembre de 2020, cuyo estudio se basó en la hipótesis de que existen espacios en el mercado de compras públicas que no se encuentran funcionando de forma adecuada desde el punto de vista de la competitividad, lo que estaría provocando que las condiciones comerciales a las que pueden acceder los organismos del Estado no sean las óptimas y, por tanto, se asignen de forma deficiente los recursos de este.

Concluye dicho estudio expresando que existe una serie de deficiencias en este mercado, tales como, la baja participación de oferentes en un alto porcentaje de licitaciones (un 56% del gasto en licitaciones se canaliza a través de convocatorias en donde se presentan dos o menos oferentes), y la ausencia de criterios claros para la elección de los proveedores en los Convenios Marco, lo cual produce que, entre un 11% y un 37% del total de compras mediante esa modalidad, no se adquiera la opción más económica, lo que genera un gasto fiscal que podría haberse ahorrado, que fluctúa entre US \$240 a US \$805 millones al año.

Ahora bien, respecto de los CM, en el citado informe de la FNE se plantea, en lo principal, que:

- En la primera etapa “no existe una competencia real por cancha”¹¹, lo que significa que no se analiza la competitividad de los oferentes al momento de participar en el ingreso al Convenio Marco, toda vez que un 78% de los participantes entran a ellos, pareciendo más un filtro que una competencia. Señala como consecuencias negativas que no se obtienen ventajas de un proceso competitivo.
- En la segunda etapa no existe una regla predeterminada para la selección del proveedor, porque el comprador puede elegir cualquier alternativa independientemente del precio.
- En los convenios antiguos, pero aún vigentes, existe una falla en el análisis de las necesidades de los entes públicos y la diversidad de productos. Es así como, de un análisis del CM de alimentos, se advirtió que este contempla 82.000

¹¹ Competencia real por cancha: Competitividad de los oferentes al momento de participar en el ingreso al Convenio Marco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

insumos distintos, de los cuales no todos se adquieren de manera reiterada por los servicios públicos (ejemplo, chocolates y helados, entre otros).

En consecuencia, la FNE para mejorar la competitividad en los CM recomienda la competencia por cancha en la primera etapa; reglas claras de asignación de proveedores en la segunda etapa, eliminando la discrecionalidad; y continuar con el proceso de modernización que permita analizar las necesidades.

Cabe señalar que, de los antecedentes proporcionados por la DCCP, no se advierte que se hayan considerado todas las recomendaciones efectuadas por la FNE para mejorar la competitividad en los Convenios Marco:

Si bien los documentos remitidos por la repartición dan cuenta de los diagnósticos que se han realizado respecto de CM y de la continuidad o discontinuidad de los mismos, no se aportó información clara que sustente la implementación de mejoras, salvo las tendientes a lograr la incorporación de una mayor cantidad de oferentes, como tampoco, de mecanismos destinados a fortalecer la competencia dentro de un mismo CM, según las recomendaciones formuladas por la FNE.

Lo anterior, en concordancia a lo señalado en el artículo 30, literal g), de la referida ley N° 19.886, que precisa que es función de dicha repartición “Promover la máxima competencia posible en los actos de contratación de la Administración, desarrollando iniciativas para incorporar la mayor cantidad de oferentes”.

La DCCP indica en su respuesta, en lo principal que, considerando los Convenios Marco vigentes, no existe ningún proceso en el que se presenten dos o menos oferentes, llegando incluso a recibir más de 1.000 ofertas para un solo proceso, siendo el promedio 302 proveedores por CM.

Añade que, un CM que permita la adjudicación de la mayoría de los oferentes no está promoviendo una real competencia, pues en definitiva no se logrará un mayor ahorro, y que es desde esta óptica que se debe interpretar el referido artículo 30, letra g), de la ley N° 19.886, ya que, para que exista competencia deben participar muchos oferentes, como sucede en los Convenios Marco, lo cual no implica que sean adjudicados un gran porcentaje de ellos, pues en tal caso, la competencia por la cancha sería prácticamente nula. Precisa que la norma utiliza la expresión “oferentes”, no “adjudicatarios”.

También expone que ha puesto en funcionamiento un nuevo modelo de Convenio Marco, donde se disminuyen los plazos de vigencia de los contratos (de seis o cuatro años cambian a 24 meses e incluso 12), a fin de que exista una competencia regular que permita la participación a más oferentes en un menor plazo; se licitan productos altamente estandarizados de acuerdo con sus características técnicas (“comoditización”); y se llevan a cabo en la licitación dos etapas: una técnica y otra económica, aspecto que es de importancia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

puesto que históricamente la licitación por entrar al mercado se ha realizado en una sola instancia en la que se evalúan un sinnúmero de características (algunas sin mucha importancia) reduciendo el margen de la competencia por precios.

Precisa que lo anterior, sumado a la reducción sustantiva del número de empresas adjudicadas, hace que aumente la competencia por entrar al mercado por parte de los proveedores del Estado, siendo adjudicados solo el 35,4% de los oferentes, según se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Oferentes y adjudicados por Convenio Marco

CONVENIO MARCO	CANTIDAD DE OFERTAS	CANTIDAD DE ADJUDICADOS	ADJUDICADOS %
Suministro de combustibles ID N° 2239-14-LR21	3	3	100,0
Servicio de búsqueda y evaluación de ADP ID N° 2239-12-LP15	183	121	66,1
Emergencias y prevención ID N° 2239-9-LR21	250	141	56,4
Alimentos ID N° 2239-7-LR17	646	276	42,7
Insumos y dispositivos médicos ID N° 2239-13-LR21	265	108	40,8
Adquisición de vehículos ID N° 2239-5-LR21	27	11	40,7
Administración y entrega de beneficios ID N° 2239-2-LR21	8	3	37,5
Servicio de reclutamiento, selección y consultorías ID N° 2239-4-LR16	533	199	37,3
Ferretería ID N° 2239-2-LR18	1.141	417	36,5
Desarrollo de Software ID N° 2239-4-LR20	715	245	34,3
Gas licuado de petróleo ID N° 2239-6-LR21	6	2	33,3
Aseo e higiene ID N° 2239-5-LR19	533	171	32,1
Adquisición de laptop, desktop y all in one ID N° 2239-10-LR21	56	17	30,4
Seguro colectivo de vida con adicional de salud ID N° 2239-18-LR20	4	1	25,0
Mobiliario ID N° 2239-13-LQ20	333	58	17,4
Licencias de software, ofimática y servicios de instalación y migración ID N° 2239-28-LR20	69	8	11,6
Artículos de escritorio ID N° 2239-17-LR20	353	35	9,9
TOTAL	5.125	1.816	35,4

Fuente: Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Añade que, ese aumento en la competencia se ha traducido en una reducción de los precios obtenidos en el proceso de licitación respecto al mercado, lo que implica una mejora en las condiciones comerciales a las que pueden acceder los organismos del Estado.

Plantea que se ha calculado que, considerando los CM en donde se tiene una muestra representativa de productos en el mercado, homologables a los presentes en la tienda electrónica de CM, se ha alcanzado un ahorro de M\$2.742.000 (USD 3,4MM) durante febrero de 2022, lo que se traduce en un ahorro promedio de un 20,8% respecto a los precios obtenidos en el mercado, según lo muestra en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

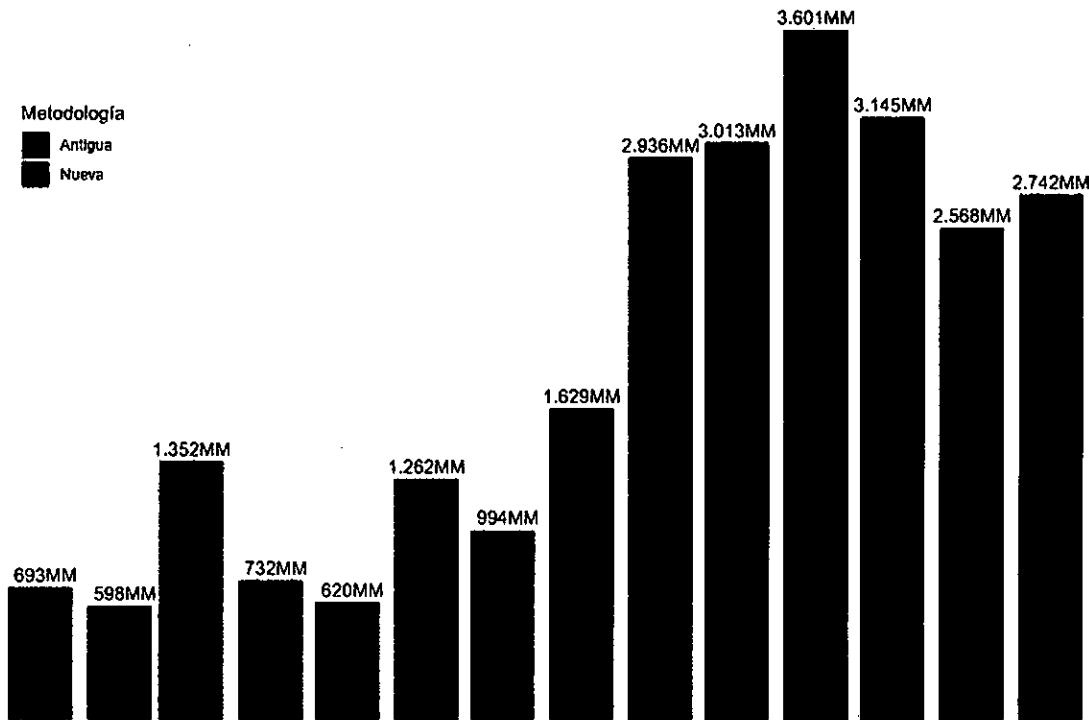
Tabla N° 3: Ahorro por Convenio Marco respecto a los precios de mercado, febrero 2022

CONVENIO MARCO	PRODUCTOS MONITO-READOS	COBERTURA %	AHORRO PROMEDIO %	AHORRO \$
Alimentos ID N° 2239-7-LR17	301	59,9	27,3	1.365.858.274
Ferretería ID N° 2239-2-LR18	625	68,0	23,7	691.681.171
Aseo e higiene ID N° 2239-5-LR19	6	55,2	30,1	289.831.048
Artículos de escritorio ID N° 2239-17-LR20	193	53,8	19,0	242.099.201
Suministro de combustibles ID N° 2239-14-LR21	4	80,9	3,7	79.956.463
Adquisición de laptop, desktop y all in one ID N° 2239-10-LR21	12	69,3	21,3	72.938.309
PROMEDIO			20,85	457.060.744

Fuente: Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, incluyó el gráfico N° 1, explicando que se puede ver el ahorro obtenido durante los meses anteriores, en los productos disponibles en la tienda de Convenio Marco, respecto a los precios disponibles de en el retail.

Gráfico 1: Ahorro por Convenio Marco respecto a los precios de Mercado, 2021-2022
Serie mensual de Ahorro (\$)



dic.20 ene.21 feb.21 mar.21 abr.21 may.21 jun.21 jul.21 ago.21 sept.21 oct.21 nov.21 dic.21 ene.22 feb.22 mar.22

Fuente: Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



Indica que han considerado todas las recomendaciones entregadas por la FNE en lo que se refiere al aumento de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

competencia por la entrada en los CM (primera etapa), remitiendo a modo de ejemplo un PowerPoint con la estrategia definida para el CM de “Licenciamiento de Ofimática”.

En lo referido a la competencia dentro del convenio -segunda etapa-, señala que la FNE sugiere que exista una elección del “mejor proveedor” dentro de los mismos, de modo que los organismos le comprén -ya sea a través de un método de asignación al más barato u otro-, lo que ha implementado en el CM “Gas Licuado de Petróleo”, ID N° 2239-6-LR21, en el cual se dispone la oferta más barata por semana, y en el CM de “Desarrollo y Mantención de Software”, ID N° 2239-4-LR20, donde se adoptó un “cotizador” durante su operatoria. Explica que solo estos dos convenios lo incorporan dada la complejidad de la implementación en la plataforma electrónica.

Del análisis de la información aportada en esta oportunidad por el servicio, se determinó que ella da cuenta de la adopción de acciones concretas tendientes a salvar los hallazgos y atender las recomendaciones levantadas por la FNE. También aportó nuevos datos sobre el aumento de la competitividad y sus efectos dentro de los CM.

2. **Cabe precisar que lo expuesto es una constatación de hechos.** Falta de gestión de las condiciones más ventajosas informadas por los servicios compradores.

El último inciso del artículo 8° del referido reglamento de la ley N° 19.886, establece que “Las Entidades que obtuvieren por su propia cuenta condiciones más ventajosas sobre bienes o servicios respecto de los cuales la Dirección de Compras y Contratación Pública mantiene Convenios Marco vigentes, deberán informar de tal circunstancia a la Dirección. Con esta información, la Dirección deberá adoptar las medidas necesarias para lograr la celebración de un Convenio Marco que permita extender tales condiciones al resto de organismos públicos”.

Por su parte, como se indicó, el artículo 15 del referido reglamento de la ley N° 19.886, instituye que “Las condiciones más ventajosas deberán referirse a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para la Entidad, tales como, plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir”.

Agrega que, en el evento que la Entidad obtenga condiciones más ventajosas respecto de un bien o servicio contenido en el catálogo, deberá informarlo a la Dirección de Compras, por medio del canal que esta disponga. Las condiciones más ventajosas se podrán verificar a través de diversos mecanismos diferentes a la utilización del Sistema de Información, tales como: procesos de consulta a la industria, publicidad, listas de precios o catálogos públicos, entre otros.

En ese contexto, solicitada la nómina de las condiciones más ventajosas informadas a la DCCP por las entidades compradoras, esta envió mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2021, una planilla Excel



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

con 71 casos de servicios que cumplieron con efectuar tal comunicación y que se encontraban ingresados al sistema CRM, según la entidad auditada, entre enero de 2020 y julio 2021. Cabe precisar que el primer registro data de abril del año 2020.

Tales comunicaciones derivaron en las siguientes acciones:

Tabla N° 4: Clasificación de los casos según la DCCP.

CRITERIO		CANTIDAD	PORCENTAJE
1	Ningún resultado* - Falta información	32	45,07%
2	Gestionado - No existe en Convenio Marco	19	26,76%
3	Gestionado - Plazos de entrega	11	15,49%
4	Informativo - Otro mecanismo de compra	6	8,45%
5	Gestionado - Mejor precio en Convenio Marco	1	1,41%
6	Gestionado - Mejor precio por zona franca	1	1,41%
7	Gestionado - Deshabilitado**	1	1,41%
TOTAL		71	100%

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DCCP a través de su Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco.

* No se ejecutaron acciones.

** Se deshabilita la oferta que puede ser un producto, bien o servicio.

Adicionalmente, la DCCP entregó dos archivos explicativos (un Word y un PowerPoint) en los que, en resumen, se indica que, en la mayoría de las informaciones sobre condiciones más ventajosas remitidas por los organismos públicos -45,07%- , estos no proporcionaron antecedentes suficientes que permitieran efectuar un adecuado análisis de ellas, por lo cual no fue posible ejecutar acciones al respecto.

Sobre los casos restantes -criterio dos al seis de la tabla N° 4 precedente- expuso que tampoco se adoptaron medidas, pues correspondían a productos, servicios o algunas de las especificaciones de los mismos, que no se encontraban contenidos en el Convenio Marco, por lo tanto, era correcto utilizar otro mecanismo de compra.

También expuso que se desestimaron las comunicaciones relativas a mejores condiciones de despacho fuera de la modalidad de compra por CM, dado que no es exigible a los proveedores de un convenio que mejoren las disposiciones regionales ya ofertadas y adjudicadas, y que se desecharon los casos denominados como "informativo" ya que no advirtieron la utilización de otro mecanismo de compra distinto de CM, sino que meramente informan que ya la habían cumplido.

Precisado lo anterior, se advierte que de los 71 oficios clasificados como "condiciones más ventajosas" en el período de un año y medio, solo uno -criterio 7 de la tabla N° 4 precedente- cuenta con una acción concreta, esto es, el correspondiente al incidente N° 3185072, de 7 de junio de 2021, ingresado por el Hospital Las Higueras, en el Convenio Marco de Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, ID N° 2239-16-LR15. En este se indicó que existían precios más convenientes para los productos "Cáñulas de Alto Flujo", caso en el que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

el servicio auditado expuso que procedió con el mecanismo de deshabilitación¹², lo que fue comunicado a los proveedores involucrados por el Jefe de Producto (DCCP). A modo de evidencia la DCCP remitió el registro de incidente "INC-3185072-F7X4", en el cual se aprecia que Katherine Espinoza Jopia, de la División de Compras Colaborativas, comunicó al proveedor la situación el 10 de junio de 2021, señalándole que debía ajustar su precio o de lo contrario sus ofertas serían deshabilitadas.

Por lo anterior, el 98,59% de los casos enviados por los diversos servicios públicos corresponden a un documento de carácter informativo de condiciones más ventajosas.

En efecto, según lo expresado por la DCCP en los referidos antecedentes explicativos, el flujo de comunicación de dichas condiciones se inicia con el envío del usuario comprador a la Oficina de Partes de la Dirección ChileCompra, en la cual se efectúa el proceso de recepción e ingreso al sistema de gestión documental, para finalmente ser asignado al Jefe de Producto o Gestor del Convenio Marco respectivo, quien verifica los antecedentes enviados, tomando conocimiento y finalizando el proceso en el referido sistema de información.

Precisa que, solo se contesta al servicio cuando este solicita expresamente un pronunciamiento.

Continúa manifestando que, tal accionar se realiza en concordancia con el procedimiento P-GTC-005 "Gestión Oficios" el cual establece que "Los Documentos Informativos corresponden a aquellos emitidos por proveedores o compradores que dan la alerta a alguna situación en particular, pero no requieren de una revisión por parte de Fiscalía ni de una respuesta a través de oficio".

También expuso que, aun cuando los oficios que se reciben por condiciones más ventajosas fuera de Convenio Marco representan un bajo porcentaje en comparación a las acciones de deshabilitación de ofertas, monitoreo y control de precios que efectúa esa Dirección de forma autónoma, el referido procedimiento de gestión de oficios se encuentra en proceso de modificación, al ser señalado como una oportunidad de mejora en la auditoría para la certificación bajo la norma ISO 9001 del año 2022.

Adicionalmente, consultada la Dirección ChileCompra respecto de si en los casos en que manifestó que no era posible ejecutar acciones por información insuficiente, comunicaba al servicio de dicha condición o si se cerraba el caso sin mediar explicación alguna, esa repartición, mediante documento adjunto al correo electrónico enviado el 3 de diciembre de 2021, señaló que procedía al cierre del oficio informativo sin enviar una comunicación adicional al

¹² Deshabilitación: Cuando los antecedentes demuestren que los productos analizados se encuentran fuera de rango de precio, ya sea cota inferior como cota superior, el Jefe de Producto genera un requerimiento al área de catalogación para cambiar el estado de las ofertas de su estado original a "Deshabilitado por Precio" u "Deshabilitado por Dispersión", según el procedimiento P-GTC-004 "Gestión de Precios" Revisión: 5.0.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

servicio, ello según lo establecido en el anotado procedimiento P-GTC-005 "Gestión Oficios".

Sobre el particular, es necesario advertir que el procedimiento al que alude el servicio no indica cuál es la información mínima que debe contener el oficio que informa la condición más ventajosa, o si existe un documento tipo al cual puedan recurrir los informantes para evitar deficiencias o errores.

Por su parte, el artículo 8º, inciso cuarto, del referido reglamento de la ley N° 19.886, que regula la información de condiciones más ventajosas, previamente trascrito, tiene un carácter imperativo para la DCCP, al mandatarle que "deberá adoptar las medidas necesarias para lograr la celebración de un Convenio Marco que permita extender tales condiciones al resto de organismos públicos", no advirtiéndose por parte de esa repartición la adopción de tales medidas.

Tal omisión, además de transgredir el citado articulado, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo, de la anotada ley N° 18.575, ni con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma norma que estipula que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

La Dirección ChileCompra señala en su respuesta que a partir del año 2022, el Departamento de Gestión Comercial y Desarrollo E-commerce, de la División de Compras Colaborativas, de esa entidad, implementó la versión actualizada del procedimiento P-GTC-005, versión 3.0, correspondiente a la "Gestión Oficios (Gestión Comercial)", incorporando el mecanismo de atención de oficios en los cuales las entidades públicas informan condiciones más ventajosas.

Agrega que, el referido procedimiento en su punto 5, letra C) "Descripción de Actividades", indica que los documentos recibidos pueden hacer referencia a "a) Condiciones más ventajosas: mediante un oficio, los compradores alertan sobre la detección de condiciones de compra mejores fuera del Convenio Marco, en cuanto a variables como precio, calidad, condiciones generales y/o ubicación".

Continúa explicando que, el nuevo tratamiento de este tipo de documentos, en resumen, implica que el respectivo Jefe de Producto debe analizar la veracidad de la información entregada y las acciones que debe efectuar sobre la materia, para luego finalizar con la etapa de "contestación al usuario". Para exemplificar ello, detalló 10 casos correspondientes a este tipo de oficios en los cuales se aplicó tal procedimiento, acompañando al efecto los respectivos respaldos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En lo referente a lo observado por esta Entidad Fiscalizadora respecto de que "el procedimiento al que alude el servicio no indica cuál es la información mínima que debe contener el oficio que informa la condición más ventajosa, o si existe un documento tipo al cual puedan recurrir los informantes para evitar deficiencias o errores", señaló que el artículo 15 del reglamento de la anotada ley N°19.886 indica a los organismos públicos cuáles son las condiciones más ventajosas que deben informarse.

En tal sentido, precisa que recae sobre cada organismo público, y no sobre esa DCCP, la obligación de definir cuáles son estas situaciones ventajosas para la Entidad, dependiendo de su contratación, y de informar dicha circunstancia a la Dirección ChileCompra a través del canal que ésta disponga.

Ahora bien, sobre este último aspecto es necesario señalar que si bien la ley entrega lineamientos generales sobre las condiciones más ventajosas, es la entidad auditada la llamada a adoptar las medidas necesarias para optimizar las herramientas que le permitan cumplir con ese mandato legal, efectuando los ajustes pertinentes en sus procedimientos ante evidencia de ineeficacia en estos, lo cual ocurría en la especie.

Precisado lo anterior, en atención a que en esta oportunidad el servicio aportó antecedentes que dan cuenta de la modificación y aplicación de un nuevo procedimiento sobre la materia, el cual contempla una retroalimentación hacia los compradores, se subsana la observación.

3. Falta de antecedentes respecto del comportamiento contractual anterior en el registro de los proveedores.

El capítulo IX, del citado decreto N° 250, de 2004, sobre el Registro de Proveedores, en su artículo 80 preceptúa que "Existirá un Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública", el cual, conforme lo establece el artículo 81, tendrá por objeto registrar y acreditar antecedentes, historial de contratación con las entidades, situación legal, financiera, idoneidad técnica, entre otros.

En ese contexto, la entidad auditada dispuso el 3 de septiembre de 2021, mediante carpeta compartida, las planillas "Nómina Proveedores de CM Sancionados - Entidad Compradora.xlsx" y "Nómina Proveedores de CM Sancionados - DCCP.xlsx", las que en conjunto entregaron 1.774 registros que dan cuenta de medidas aplicadas al 20 de julio de 2021, de los cuales se seleccionó una muestra por cada tipo de sanción para su revisión, cuyo resumen se muestra a continuación:

Tabla N° 5: Muestra de sanciones examinadas

SANCIÓN	UNIVERSO ACOTADO*	MUESTRA DE UN 10% DEL UNIVERSO ACOTADO	PORCENTAJE DEL UNIVERSO ACOTADO %
Cobro de garantía	48	5	3,70
Término anticipado	114	12	8,89
Bloqueo de producto	116	12	8,89



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SANCIÓN	UNIVERSO ACOTADO*	MUESTRA DE UN 10% DEL UNIVERSO ACOTADO	PORCENTAJE DEL UNIVERSO ACOTADO %
Multa	1.052	106	78,52
TOTAL	1.330	135	100

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra.

* El universo acotado corresponde al total de casos con el mismo tipo de sanción.

Ahora bien, en base a la referida información se procedió a verificar que tales antecedentes se encontraran disponibles en el registro de proveedores, advirtiéndose que, en la vista pública de la ficha del proveedor, no se registran datos relativos al comportamiento contractual anterior.

Consultada la DCCP respecto de si había diferencias entre la información pública disponible de cada proveedor y la contenida en el “registro de proveedores”, ambas a cargo de esa entidad, en archivo adjunto a correo electrónico de 9 de diciembre de 2021, esa Dirección contestó que efectivamente no presentaban los mismos datos, pues el mencionado registro contiene antecedentes de las sanciones solo si están asociadas a una orden de compra específica, no apareciendo las aplicadas por incumplimientos al contrato del CM.

Agregó que “el registro de proveedores contiene en la actualidad el detalle de aquellas sanciones asociadas a una orden de compra específica” exponiendo que, por ejemplo, un cobro de garantía relacionado al incumplimiento de una cláusula de las bases, y no a una orden de compra, no se visualizará, aun ingresando como usuario a la plataforma.

También precisó que el referido registro se encuentra en proceso de actualización tecnológica, lo cual le permitirá próximamente incorporar el total de las sanciones independiente de su procedencia.

Ahora bien, para verificar lo señalado, se procedió ingresar al registro de proveedores desde la vista para usuario en la plataforma mercadopublico.cl., instancia en la cual se advirtió que la información del “Comportamiento base” corresponde al detalle de sanciones recibidas por los proveedores según modalidad de compra (licitaciones; Convenio Marco, Compra Ágil y tratos directos), cuyos casos se ingresan obligatoriamente ligados a una OC.

Así, de las 135 sanciones, solo se pudo rastrear las 106 categorizadas como multa según la planilla proporcionada por la DCCP, en tanto que las relacionadas con cobro de garantía por incumplimientos contractuales, término anticipado de contrato y bloqueo de producto, al no contar con una OC asociada no son identificables, o bien no están registradas, por cuanto, como se indicó, el sistema exige individualizar una OC al momento de ingresar una sanción, tal como se muestra en el anexo N° 7.

El detalle de las 29 sanciones no encontradas en el registro de cada proveedor se puede ver en el anexo N° 8.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Esa mecánica restrictiva con la que cuenta el sistema -a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública- para registrar sanciones implica que no esté disponible el total de las medidas o inhabilidades aplicadas a un proveedor, puesto que impide que los servicios compradores cumplir con lo preceptuado en el artículo 96 bis del referido decreto N° 250, de 2004, el cual indica que "A fin de que el Registro cuente con la mencionada información, las Entidades deberán informar, a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor".

Tampoco permite dar cumplimiento a los actos administrativos emitidos por la misma DCCP sobre la materia, como es el caso de la resolución exenta, N° 179 B, de 17 de marzo de 2021, de ese origen, en la cual se "Aplica Sanción de Bloqueo de Productos a Proveedores que Indica, Convenio Marco ID N° 2239-2-LR18", que en sus resuelvo N°s 2 y 4 mandatan: dejar "constancia de la sanción impuesta en el historial de los mencionados proveedores, para efectos de la eventual aplicación de otras sanciones durante la vigencia del Convenio Marco referido, una vez que la resolución se encuentre firme"; e informar "al Registro Nacional de Proveedores, para los efectos del artículo 96 bis del Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, una vez que la resolución se encuentre firme".

Además, lo descrito vulnera el artículo 94, del mismo cuerpo legal, que en su letra d) establece que en los antecedentes históricos de la ficha de proveedores se consignarán los antecedentes relativos a su desempeño y cumplimiento.

Asimismo, no se condice con los principios de responsabilidad, eficacia, control y transparencia, dispuestos en el artículo 3°, inciso segundo, de la anotada ley N° 18.575 ni con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma norma que previene que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

El servicio expone en su respuesta que el Registro de Proveedores está en proceso de actualización desde su traspaso del Operador anterior -Cámara de Comercio de Santiago A.G., en adelante CCS- a la gestión propia de esa Dirección, esto es, desde abril de 2021, por lo cual los desarrollos tecnológicos de la plataforma se han ido realizando por etapas en base a la disponibilidad de recursos.

Señala que, inicialmente se dispuso en el referido registro las sanciones ligadas a órdenes de compra para todos los organismos públicos; posteriormente ejecutó una segunda mejora puesta en producción a fines de 2021 que permite dicha mecánica con las medidas relacionadas con Convenio Marco; luego, en un tercer entregable añadió en el módulo de gestión de contratos una funcionalidad nueva para CM que permite gestionar aquellas asociadas a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

licitaciones, y en una próxima fase de desarrollo se contempla las mejoras sobre el ingreso de sanciones a licitaciones por medio del Registro de Proveedores, junto con mejorar el cálculo del comportamiento contractual que esa Dirección ha diseñado para apoyar la operativización de este criterio en las licitaciones de los organismos públicos.

Precisa que, el contenido de las gestiones registradas en la plataforma antes de abril de 2021 le fue entregado por la CCS en el proceso de migración de la data al término del contrato entre las partes, por lo que la información se encuentra de la misma forma en que fue suministrada por dicho operador.

Atendido que la DCCP reconoce el hecho objetado, el cual corresponde a un hecho consolidado, y que las acciones informadas en esta oportunidad no fueron acompañadas por antecedentes que evidencien su aplicación, procede mantener la observación planteada.

La entidad auditada deberá acreditar documentadamente a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las modificaciones efectuadas e implementadas en cada una de las etapas mencionadas en su respuesta (Disposición en el Registro de Proveedores de las sanciones asociadas a órdenes de compra para todos los organismos públicos; Mejora que permite ingresar por medio del Registro de Proveedores las sanciones de Convenio Marco asociadas a una orden de compra; funcionalidad nueva dispuesta en el módulo de gestión de contratos para Convenio Marco que permite gestionar las sanciones asociadas a las licitaciones), además de informar el estado de avance de la última fase señalada (mejoras asociadas al ingreso de sanciones a licitaciones por medio del Registro de Proveedores junto con mejorar el cálculo del comportamiento contractual).

Así mismo deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, el aludido registro de proveedores contenga toda la información actualizada y las sanciones que se hayan dispuesto sobre ellos.

4. Ausencia de acciones correctivas por parte de la DCCP sobre la información que ingresan los servicios compradores en el registro de proveedores.

De la revisión efectuada a la información contenida en el registro de proveedores, se advirtió que, si bien las 106 sanciones que cuentan con una OC asociada se encuentran anotadas, 95 no presentan documentos de respaldo, indicando en su defecto la leyenda "Archivo no disponible Estamos trabajando para disponibilizar los documentos de las sanciones ingresadas en la antigua plataforma. Prontamente podrás encontrarlos en esta sección, si tienes cualquier duda puedes comunicarte con nuestra Mesa de Ayuda".

A su turno, de los 11 casos restantes en que el sistema señala que existe un documento asociado, en cuatro de ellos el archivo no está disponible para descarga presentando el siguiente mensaje "Lo sentimos, estamos presentando problemas con nuestro servidor. En estos momentos tenemos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

problemas para descargar el archivo solicitado. Por favor, intenta en unos minutos más".

Consultado al respecto, mediante correo electrónico de 16 de diciembre de 2021, la DCCP indicó que cuando las multas las cursa directamente un organismo al proveedor, estas no pasan por esa Dirección, por lo cual esa entidad solo cuenta con la información que el servicio comprador ingresa en el registro de proveedores.

Junto con ello se detectaron varias sanciones asociadas a una OC, las cuales no identifican el acto administrativo o presentan otras inconsistencias, dichos casos se muestran a continuación:

Tabla N° 6: Casos de sanciones presuntamente repetidas.

PROVEEDOR/RUT	OC	HALLAZGO
Arquimed Innovación SpA 76.560.564-4	1080084-3-CM19	Se advirtieron dos registros de multa idénticos asociadas a la misma OC, las que señalan el mismo acto administrativo que aplica sanción, el cual corresponde a la resolución exenta N° 40-B, de 29 de enero de 2020, de la Dirección ChileCompra, que Dispone amonestación a proveedor que indica, cuyo archivo no se puede descargar.
Comercializadora Rincón Didáctico Limitada/ 76.080.432-0	847-800-CM19	Se advirtieron tres registros de multa asociadas a la misma OC, dos idénticos y uno que difiere en la fecha documento de respaldo, ninguno individualiza el acto administrativo que aplica sanción.
Lunetas.cl Cabrera y Jobin Publicidad Limitada/ 76.188.557-K	1213-722-CM16	Se advirtieron dos registros de multa asociadas a la misma OC, ninguno indica el acto administrativo que aplica sanción.
Acima Global SpA/ 76.426.454-1	5951-71-CM20	Se advirtieron dos registros de multa asociadas a la misma OC, las que señalan el mismo acto administrativo que aplica sanción, el cual corresponde a la resolución exenta VAF. N° 0.70/2021, de 1 de marzo de 2021, de la Universidad de Tarapacá, que aplica multa por retraso en la entrega del producto.
Importadora y Comercializadora Hofmann Medical Limitada/ 76.695.020-5	1057432-312-CM19	Se advirtieron dos registros de multa asociadas a la misma OC, que difiere entre sí por la fecha del documento de respaldo. Ninguno identifica el acto administrativo que aplica sanción.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra y los datos obtenidos desde el registro de proveedores con el perfil de usuario.

Al no contar las sanciones con una identificación detallada, más allá de estar asociadas a una OC, no permiten concluir si efectivamente corresponden a sanciones individuales o efectivamente es la misma multa registrada más de una vez, lo cual afecta el proceso de estudio efectuado por las entidades compradoras al momento de contratar ya que impide conocer el comportamiento contractual de proveedor.

Consultada la Dirección ChileCompra por su actuar frente a casos donde se aprecia que la información del registro está incompleta o en los casos donde pueda incluso estar incorrecta, esta contestó mediante correo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

de 16 de diciembre de 2021, que, si bien el organismo público que ingresó los antecedentes puede editar lo registrado, la DCCP no cuenta con un mecanismo en la plataforma que le permita modificar esos datos, ello por seguridad de los mismos.

Añadió que, de todas formas, para cualquier información publicada en esa plataforma, si una entidad o un tercero afectado lo solicita a la DCCP y envía antecedentes de que la misma es incorrecta, se podría efectuar alguna modificación en la base de datos, para lo cual debe mediar un oficio o carta y el análisis jurídico correspondiente, solicitando los descargos y aclaraciones respectivos. Agregó que, si el área de Fiscalía así lo determina a través de una resolución, sería factible una modificación.

Cabe recordar que el registro de proveedores tiene por objetivo, entre otros, consignar y acreditar antecedentes e historial de contratación de los oferentes y que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por ende, es esa entidad la que debe velar por la idoneidad, completitud y fiabilidad de la información contenida en el sistema, ya sea que la registren ella misma o los entes compradores.

La falta de mecanismos que permitan corregir errores en sus registros no se aviene con artículo 96 bis, del referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que indica que "El Registro contendrá la información relativa al comportamiento contractual de los proveedores inscritos, la cual podrá ser empleada por las entidades licitantes en la evaluación de las propuestas presentadas en sus licitaciones ...".

Las situaciones enunciadas tampoco se condicen con los principios de responsabilidad, eficiencia y control dispuestos en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

El servicio indica en su contestación, en resumen, que desde el año 2020 en adelante consideró indispensable mejorar el indicador del comportamiento contractual anterior de los proveedores para apoyar la toma de decisiones de los compradores públicos, buscando una fórmula que permitiera estandarizar la evaluación de los mismos por medio de una nota.

Añade que, con este fin llevó a cabo un análisis de los datos disponibles que permitieran generar un ratio de calificación que los organismos públicos pudieran utilizar como criterio de evaluación en sus procesos de compra, del cual se determinó que la vigencia de la mayoría de los servicios contratados era de 24 meses, por lo que era dable considerar como parte de un buen indicador que la medición del actuar de los proveedores se circunscribiese a ese período, y se construyó un comportamiento contractual base que considera las sanciones relacionadas con las órdenes de compra recibidas por ellos en dicho período.

Expone, respecto de las más de 18 mil sanciones cargadas por los compradores, que dispone de los medios tecnológicos de la plataforma para el correcto ingreso de los documentos; sin embargo, en las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

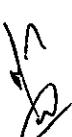
"Políticas y Condiciones de Uso" de la plataforma –disponibles en la página web <https://www.chilecompra.cl/terminos-y- condiciones-de- uso/>–, en el apartado "Responsabilidades de ChileCompra en el uso del Sistema de Información", se indica que esa entidad "no será responsable de los actos o contratos (incluyendo acuerdos complementarios derivados de convenios marco) que se generen entre los compradores y los proveedores, como consecuencia de la utilización del Sistema de Información, como tampoco de la fijación de criterios de evaluación, ni de los resultados en los procesos de adquisición que se lleven a cabo a través del Sistema de Información".

Precisa que tal apartado resulta aplicable a las sanciones que forman parte de los contratos celebrados por los organismos públicos, en su etapa de ejecución contractual, los cuales están asociados a las compras realizadas en la plataforma, por lo que, en caso de diferencias entre lo ingresado y la sanción, ellas son de responsabilidad del organismo público que utiliza la plataforma a través del usuario y contraseña registrados y autorizados para su ingreso.

También cita lo previsto en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886, sobre "Comportamiento contractual anterior de los proveedores", aludiendo que tal mandato normativo implica que la referida base de proveedores debe contener, registrar o guardar la información respecto a su comportamiento, sin que contemple el deber de la Dirección ChileCompra de procesarla, analizarla, ni menos modificarla, pues solo debe almacenarla, siendo las entidades públicas quienes tienen el deber de informar el comportamiento contractual, no existiendo la obligación legal para la DCCP de velar por la idoneidad, completitud y fiabilidad de la información contenida en el sistema.

En cuanto a la leyenda que se obtuvo del referido registro en 95 casos de los revisados por este Organismo de Control referida a "Archivo no disponible Estamos trabajando para...", indicó que efectivamente se detectó un error en el mensaje que figura en la plataforma y que solicitó a los equipos técnicos su corrección.

Sobre el particular, se debe precisar que esta Entidad de Control entiende que la responsabilidad legal respecto de la veracidad e integridad de los datos publicados en el sistema de información es de los usuarios que la ingresan. Sin embargo, es menester entender que el citado Registro de Proveedores, que le está encargado a la DCCP, tiene como objeto, entre otros, acreditar antecedentes de los oferentes, dentro de los cuales se encuentra el comportamiento contractual anterior y que este puede ser considerado como criterio técnico o económico, en la selección de las ofertas -según el artículo 38 inciso quinto del anotado reglamento de compras- por ende es incorrecto y riesgoso considerarlo solo como un repositorio de información, como indica el servicio auditado en su respuesta, ya que también es una fuente de consulta dentro del sistema de compras públicas.

 De hecho, el mismo servicio expuso en su contestación que utiliza estos datos para construir un indicador denominado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

“Comportamiento Contractual Base”, pues señaló que éste considera las sanciones relacionadas con las órdenes de compra recibidas por el proveedor en un período de 24 meses, sin embargo, a pesar de que existen registros duplicados o sin respaldos, como se exemplificó en la tabla N° 6, la DCCP no cuenta con herramientas para advertirlos, corregirlos o aislarlos.

En atención a que lo expresado por la entidad fiscalizada no desvirtúa lo anotado se mantiene lo observado.

En ese sentido, la DCCP deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas frente a la evidencia de información incorrecta almacenada en el Registro de Proveedores, ya sea generando alertas en el sistema frente a registros erróneos, duplicados o incompletos, dando aviso a los entes compradores para que revisen y, en su defecto, modifiquen los datos ingresados o bien implementando otra alternativa que sirva al efecto, de manera de cumplir con lo dispuesto en el artículo 96 bis, del referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que indica que “El Registro contendrá la información relativa al comportamiento contractual de los proveedores inscritos, la cual podrá ser empleada por las entidades licitantes en la evaluación de las propuestas presentadas en sus licitaciones ...”.

5. Emisión de órdenes de compras de productos bloqueados por sanción.

En el punto 10.4.3 de las bases de licitación del Convenio Marco ID N° 2239-16-LR15 Ortesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, se estableció la medida de “Bloqueo de Productos”¹³, previniendo, en lo principal, que la DCCP podrá proceder al bloqueo de productos en el Catálogo Electrónico, en los casos siguientes:

- Si detecta que el proveedor adjudicado no mantiene las condiciones más ventajosas a través de ChileCompra Express, o que en el mercado las condiciones económicas son más favorables que al contratar por dentro de la Tienda¹⁴, la DCCP bloqueará aquellos bienes y/o servicios que luego de comparar los precios resulten ser menos convenientes. Sólo serán habilitados una vez que el proveedor refleje dicho valor como un precio permanente dentro de la Tienda y no por medio de una oferta especial. Adicionalmente, la DCCP podrá solicitar facturas que avalen el precio de transacción del bien en la Tienda, las cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- Si se detecta la incorporación de productos que por su naturaleza no corresponden al Convenio Marco o, en general, por cualquier otra circunstancia que implique la utilización de una ficha de producto para la adquisición de otro distinto al especificado en la misma. El tiempo de bloqueo

¹³ Bloqueo de productos: La DCCP no permite la comercialización de un producto en la Tienda Electrónica del sitio www.mercadopublico.cl, por las causales que se definen en las bases de licitación de los convenios marco.

¹⁴ Tienda: Es el sitio dentro de www.mercadopublico.cl en donde los compradores públicos pueden adquirir bienes y servicios a través de los Convenios Marco vigentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

del producto será hasta que la situación sea aclarada y no amerite la aplicación de algún otro tipo de sanción en contra del adjudicatario.

Por su parte, para los Convenios Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 y Artículos de Aseo e Higiene ID N° 2239-5-LR19, se establecieron condiciones similares en sus bases en cuanto al bloqueo de productos.

Ahora bien, para efectos de la presente auditoría, se revisó la siguiente sub muestra de sanciones de bloqueo de productos

Tabla N° 7: Muestra de sanciones de bloqueo de producto.

CONVENIO MARCO CÓDIGO / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN	PROVEEDOR NOMBRE / RUT	CANTIDAD DE PRODUCTOS BLOQUEADOS
ID N° 2239-17-LP14 / Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	64 B, de 7-02-2019	Comercializadora Rincón Didáctico Limitada / 76.080.432-0	2
ID N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	436 B, de 10-07-2020	Importadora Vive Más SpA / 76.124.037-4	2
	591 B, de 30-09-2020	Sociedad Soluciones Integrales SpA / 76.540.457-6	1
	612 B, de 8-10-2021	Importadora Vive Más SpA / 76.124.037-4	2
ID N° 2239-4-LR17 / Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos	713 B, de 3-11-2020	Cecor S.A / 76.010.151-6	3
ID N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	032 B, de 14-01-2021	Acima Global SpA / 76.426.454-1	4
	068 B, de 1-02-2021	Importadora Vive Más SpA / 76.124.037-4	11
ID N° 2239-2-LR18 / Productos de Ferretería y Servicios	179 B, de 17-03-2021	Frindt S.A. / 81.151.900-6	2
		J Ravera y Compañía Limitada (Ferretería Ravera 3) / 80.780.200-3	5
		Allshop SpA / 76.946.004-7	11
		Malmo S.A. / 76.195.558-6	4
ID N° 2239-17-LP14 / Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	184-B, 17-03-2021	Acima Soluciones Integrales SpA / 76.473.504-8	1
TOTAL			48

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra, base de datos extraída del Núcleo de Información para el Análisis -NIA- y documentos descargados de www.mercadopublico.cl.

Al respecto, de la revisión se advirtieron órdenes de compra enviadas de manera posterior a la fecha de aplicación de la sanción, que contenían productos bloqueados.

Por ello, se solicitó a la DCCP explicar dicha situación, la que, mediante archivo adjunto a correo electrónico de 12 de enero de 2022, en lo que importa, contestó que "el estado de los productos y los precios reflejados en una OC al momento de su envío, pueden diferir de la situación en que se encontraban al momento de la creación del documento de compra. De esta forma,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

es posible encontrar órdenes con productos que fueron enviadas con posterioridad a la aplicación de una sanción determinada." y que "el bloqueo de productos afecta la creación de las órdenes de compra desde el momento en que se aplica una sanción, pero no a aquellas que hayan sido creadas de forma previa".

Con el conocimiento de la forma de operar, se repitió la prueba considerando ahora la fecha de creación de la OC, determinándose que, en 174 veces se incluyeron productos bloqueados en esos instrumentos, cuyo detalle se puede revisar en el anexo N° 9, y del cual se presenta el siguiente resumen:

Tabla N° 8: Resumen de Órdenes de Compra creadas con posterioridad al bloqueo de productos.

NOMBRE LEGAL PROVEEDOR	NOMBRE CM	CANTIDAD DE CASOS*	CANTIDAD DE PRODUCTOS EN OC	MONTO DE LOS PRODUCTOS EN OC \$
Acima Global SpA	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	4	21	322.950
Importadora Vive Más SpA.	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	156	305.492	77.060.492
J Ravera y Compañía Limitada (Ferretería Ravera 3)	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	3	1.043	1.640.171
Malmo S.A.	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	10	1.182	6.884.315
Sociedad Soluciones Integrales SpA	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	1	500	1.410.000
TOTALES		174	308.238	87.317.928

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra, base de datos extraída del -NIA- y documentos descargados de www.mercadopublico.cl.

*Los casos corresponden a las veces que se encontró el código de un producto bloqueado en una orden de compra, contabilizándose por producto y no por OC.

Por ende, si el sistema permite la inclusión de los productos bloqueados al momento de la creación de una orden de compra, sin mediar aviso o advertencia al respecto, los servicios compradores pueden seguir adquiriendo dichos bienes.

Además, se advirtió el caso del producto código 1634458 "Equipo Fluorescente Alta Eficiencia Seri Sobrepuesto 2 X 36W Unidad", el cual fue bloqueado para el proveedor Allshop SpA, mediante la resolución exenta N° 179 B, de 17 de marzo de 2021, de la Dirección ChileCompra; sin embargo, al 14 de enero de 2022, aún seguía disponible en el catálogo, tal como se muestra en el anexo N° 8 de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Sobre este caso, la DCCP informó a través de correo electrónico y archivo adjunto de 20 de enero de 2022 que, en resumen, corresponde a un error de desfase en la sincronización de los sistemas (entre el catálogo y el módulo de generación o emisión de las OC) dado el dinamismo en las habilitaciones, deshabilitaciones y la alta cantidad de ofertas que varían en su estado, ya sea por la gestión de precios del área comercial, las sanciones aplicadas o las solicitudes de marcas ante la discontinuidad de productos en el mercado, pudiendo los registros del catálogo quedar desfasados, y que para corregir ello, y en tanto implementan las mantenciones tecnológicas para dar una solución definitiva, se realizan procesos de limpieza masiva en el catálogo electrónico.

También adjuntó capturas de pantalla del proceso de generación de las OC el cual en la etapa de envío arrojó el siguiente mensaje "Se ha detectado que el producto ya no se encuentra disponible en la Tienda, por lo que esta orden de compra no puede ser enviada al proveedor", quedando en estado "Guardada".

Si bien en este caso particular la OC no puede ser enviada, esto demuestra que existen productos bloqueados disponibles en el catálogo electrónico, los cuales pueden ser incluidos al momento de que una entidad genere una orden de compra, lo cual se confirma con los 174 ID de productos bloqueados que fueron incluidos en órdenes de compra.

En consecuencia, las situaciones detectadas constituyen contravenciones a las disposiciones establecidas en las bases de licitación de los Convenios Marco, en lo relativo a sanciones que la DCCP dispone a los proveedores que no cumplen con las condiciones de precio y/o productos adjudicados.

Lo expuesto, además, vulnera el artículo 56, del reglamento de la ley N° 19.886, que estipula que "El Sistema de Información deberá utilizar medios tecnológicos que garanticen su neutralidad, seguridad, consistencia, confidencialidad y no repudiabilidad, y deberá estar basado en estándares públicos e interoperables y permitir el respaldo de su información, el registro de operaciones en su origen y su operación continua, salvo caso fortuito o fuerza mayor."

Del mismo modo, no se aviene con los principios de responsabilidad, eficiencia y control dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575 ni con lo consignado en el artículo 11 de la misma norma que dispone que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

La Dirección ChileCompra expone en su respuesta, en cuanto al Convenio Marco de "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud", ID N° 2239-16-LR154, que la deshabilitación de los productos, en virtud de la sanción de "bloqueo", se ejecuta posterior a los plazos correspondientes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

para la interposición del recurso de reposición, entregando al efecto la siguiente información:

Tabla N° 9: Plazos de deshabilitación considerando recursos de reposición.

NOMBRE PRO-VEEDOR	CANTI-DAD DE CASOS*	Nº RESOLU-CIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA NOTIFI-CACIÓN	PLAZO RECURSO REPOSICIÓN	FECHA DESHABILI-TACIÓN ID
Acima Global SpA	4	032 B	14-01-2021	15-01-2021	22-01-2021	03-02-2021
Importadora Vive Más SpA.	156	068 B	01-02-2021	03-02-2021	10-02-2021	19-07-2021
Sociedad Soluciones Integrales SpA	1	591 B	30-09-2020	02-10-2020	09-10-2020	22-10-2020

Fuente: Extracto de la tabla N° 2, del Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Indica que, las órdenes de compra enviadas con fecha posterior a la deshabilitación corresponden a casos en que fueron creados y guardados con anterioridad a ello, por cuanto la plataforma no permite generar estos instrumentos después de la deshabilitación.

Respecto del Convenio Marco de "Productos de Ferretería y Servicios Asociados", ID N° 2239-2-LR18, señala que está implementado y habilitado en la plataforma Magento, que alberga la Nueva Tienda de Convenios Marco, y no en la página web de Mercado Público, como el convenio anterior.

También argumenta que los productos singularizados en la resolución exenta N° 179-B, de 17 de marzo de 2021, (Señalada en la tabla N° 7) fueron deshabilitados transcurrido el plazo para la interposición del recurso de reposición por parte de los proveedores sancionados, pero parte de las ofertas no se encontraba en estado "DESHABILITADO POR SANCIÓN", lo que obedeció a problemas en la plataforma al momento de guardar el cambio de estado, no quedando registrado el correcto.

Agrega que, ante ello, se revisó el aplicativo tanto a nivel técnico y funcional, determinándose que se le agregaría un registro automático de cambios de estado (log) para poder revisar dichas modificaciones y así monitorear su correcta aplicación.

En relación a lo expuesto por el servicio en cuanto a que la deshabilitación de los productos se ejecuta con posterioridad a los plazos correspondientes para la interposición del recurso de reposición, es del caso precisar que conforme se establece en el dictamen N° 32.879, de 2019, de este origen, "...el inciso final del artículo 3° de la ley N° 19.880, dispone que 'los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia [...], salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional”, no presentándose ninguna de estas últimas circunstancias en el caso en análisis.

A su vez, el inciso primero del artículo 51 del mismo texto legal establece que “Los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo causan inmediata ejecutoriedad, salvo en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario o necesiten aprobación o autorización superior”.

A su turno, el inciso primero del artículo 57 de la antedicha ley N° 19.880 prevé que la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Por lo tanto, en conformidad con las normas citadas, los efectos de la aludida medida sancionatoria no pueden entenderse suspendidos por el solo hecho de haberse encontrado recursos pendientes a la época de aplicarse aquel bloqueo por lo que se deben desestimar las argumentaciones de la entidad, sobre esta materia.

Atendido que lo expuesto por el servicio no desvirtúa lo observado y que la medida comprometida tendrá efecto en el futuro, se mantiene lo objetado.

Al respecto, el servicio deberá enviar a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, antecedentes que acrediten la aplicación del registro automático de cambios de estado (log) que permita revisar las modificaciones y monitorear su correcta aplicación.

Además, en lo sucesivo, la DCCP deberá bloquear los productos sancionados al momento de emitir el acto administrativo que resuelve tal medida.

6. Sobre adición de productos nuevos al catálogo.

Durante el desarrollo de los Convenios Marco, los proveedores adjudicados pueden eliminar productos o añadirlos conforme a las condiciones establecidas en las correspondientes bases de licitación por los cuales se licitaron y adjudicaron tales acuerdos.

En ese contexto, y a modo de ejemplo, se puede indicar que, en las bases del Convenio Marco de Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, ID N° 2239-16-LR15, se estipuló en su numeral 10.9, sobre actualización de productos adjudicados, que el proveedor elegido debía mantener en el Catálogo Electrónico los productos y servicios en las condiciones más ventajosas para las entidades, para lo cual podía solicitar lo siguiente:

- i. Eliminar o bloquear uno o más ítems de la categoría adjudicada a partir del tercer mes de entrada en vigencia del Convenio Marco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

- ii. Incorporar nuevos productos al catálogo a contar de la vigencia del Convenio Marco, siempre y cuando pertenezcan a alguna de las categorías licitadas y adjudicadas, se enmarquen dentro de los tipos de productos definidos para este convenio y mantenga las condiciones adjudicadas establecidas en la plataforma electrónica de Convenio Marco 'Mis Condiciones Comerciales para Convenio Marco', con un límite de 15 productos por solicitud".

Cabe señalar que para el Convenio Marco de Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 y para el de Artículos de Aseo e Higiene ID N° 2239-5-LR19, se determinaron condiciones similares a las citadas precedentemente en sus bases para la eliminación e incorporación de productos.

Por su parte, la DCCP emitió el procedimiento P-GTC-006, Ingreso de solicitudes de nuevos productos (Catalogación), de 30 de agosto de 2020, en el cual, en síntesis, se indica que el proveedor realiza la solicitud de incorporación de productos, ya sean nuevos o existentes, a través de su BackOffice¹⁵ de proveedor, completando los campos e información requeridos para cada una de las mercaderías que requiera ingresar al catálogo. Tales campos detallan sus características o especificaciones.

Añade dicho documento que, en el caso de una solicitud de incorporación de nuevos bienes, el Catalogador y el Jefe de Producto hacen la evaluación de las líneas de esos artículos de manera independiente, donde el primero se encarga de realizar la evaluación técnica y el segundo la económica, teniendo ambos un período máximo para su análisis y respectiva respuesta, el cual se encuentra definido en cada una de las bases de licitación.

También se precisa en el referido procedimiento que, las fichas de productos son diferentes según las bases de licitación de cada CM, siendo las pertenecientes al CM de productos y servicios revisadas en estructura y contenido por el catalogador asignado, quien valida su correspondencia a éstos y verifica que la información contenida esté correcta y pertenezca al producto que se está catalogando. Esto se realiza mediante la revisión de la Marca, ISBN¹⁶, ISSN¹⁷, Descripción, Atributos Extendidos, entre otros. Además de la existencia del producto en el mercado según sea el caso.

Señala que, comprobado que el producto efectivamente es "nuevo", que pertenece a la paleta de productos del fabricante y que la marca es válida, se revisa el contenido de la ficha, evaluando los siguientes criterios; datos principales, descripción, atributos extendidos y fotografía.

¹⁵ Back office: es el conjunto de actividades de apoyo al negocio, es la parte de las empresas o unidad de ella que lleva a cabo las tareas destinadas a gestionar la propia empresa y que no tienen contacto directo con el cliente, como las labores informáticas y de comunicaciones, de gestión de recursos humanos, contabilidad y otros en el ámbito económico-financiero.

¹⁶ ISBN: Es un código normalizado internacional para libros (International Standard Book Number).

¹⁷ ISSN: Es un código de 8 dígitos que sirven para identificar publicaciones periódicas y recursos continuos de toda clase y editada en cualquier soporte, ya sean impresos en papel o en formato digital.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Una vez terminada la validación, los catalogadores deben aceptar la línea de bienes asignándole ID a través del sistema o bien rechazarla, informando en el campo observaciones todas las causales de esta acción al proveedor, la que se visualizará por medio de su BackOffice.

Ahora bien, del análisis de este procedimiento se determinó lo siguiente:

6.a Falta de especificación de los documentos a revisar en las solicitudes de ingreso de nuevos productos.

Se advirtió que el citado procedimiento P-GTC-006, para el ingreso de solicitudes de nuevos productos, no señala los documentos concretos o específicos a revisar respecto de los nuevos productos, excepto para los casos en que se "requiera validar la marca".

Consultada la entidad sobre el proceso, esta informó mediante correo electrónico, de 27 de octubre de 2021, que a los proveedores se les exige ingresar el precio del producto, su información técnica para la ficha del bien que se visualizará en la Tienda y la documentación que respalde lo anterior, en concordancia con el procedimiento previamente señalado.

Sin embargo, se debe reiterar lo ya anotado, en cuanto a que el procedimiento P-GTC-006 no especifica nada sobre los respaldos que se requieren.

La situación enunciada no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia y control, dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

La DCCP comunica en su respuesta que se debe hacer una diferenciación entre dos procedimientos distintos.

Así, expone que cuenta con el procedimiento P-GTC-003, sobre "Gestión de Solicitudes", que en su punto 5), letra c), describe las solicitudes de incorporación y modificación de ofertas de un proveedor adjudicado, dentro de las cuales se encuentran la "Incorporación de productos/servicios ya catalogados" y la "Incorporación de nuevos productos/servicios".

Aggrega que también cuenta con el procedimiento P-GTC-006, sobre "Ingreso de solicitud de nuevos productos (Catalogación)", referido a las actividades propias del equipo de Catalogación, del Departamento de Gestión Comercial, de esa entidad, para gestionar el proceso de incorporación de productos nuevos al Catálogo Electrónico, en el cual efectivamente no se detallan los documentos concretos o específicos a revisar respecto de los nuevos productos, pues el referido instructivo se realiza en virtud del análisis del Catalogador -quien hace una evaluación técnica- y del Jefe de Producto -que efectúa la revisión económica- según lo indicado en el acápite "Incorporación de nuevos productos/servicios" del procedimiento P-GTC-003, sobre "Gestión de Solicitudes".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Asimismo, indica que este último procedimiento estipula criterios de rechazo de la solicitud, por parte del Jefe de Producto, cuando el proveedor no adjunta los respaldos necesarios establecidos en las bases de licitación, como, por ejemplo, facturas de venta, cartas juradas, entre otros.

Luego precisa que, para el análisis se deben atender ambos procedimientos, los cuales deben ser interpretadas armónicamente.

Expone que para la evaluación económica, el Jefe de Producto debe analizar los respaldos presentados por el adjudicatario según lo establecido en las bases de licitación del convenio respectivo, lo que no está en el procedimiento mismo, sino en cada Convenio Marco, pudiendo tratarse de la información que entregó a esa Entidad de Control en correo electrónico de 27 de octubre de 2021.

También plantea que debe realizarse la comparación de precios según las condiciones del mercado, la cual podrá efectuar de acuerdo al Procedimiento P-GTC-004 "Gestión de Precios", documento que acompaña en su respuesta. Por su parte, para la evaluación técnica, el Catalogador debe verificar los datos señalados en el procedimiento P-GTC-003.

Al respecto, cabe precisar que durante el examen se tuvieron a la vista los documentos aludidos, y se comprende la segregación de funciones o roles entre el Jefe de Productos y el Catalogador, no obstante, los procedimientos no precisan la cantidad de documentos que se deben revisar en cada caso, quedando ello a direccionalidad de los revisores, lo cual propicia situaciones como la observada en el punto 6.c de este documento.

Por lo anterior corresponde mantener lo observado.

La repartición deberá adoptar los resguardos para que, en el futuro, los procedimientos posean mayor precisión respecto de la cantidad y tipo de documentos a revisar ante solicitudes de incorporación de nuevos productos a los Convenios Marco.

6.b Falta de regulación para añadir como producto nuevo un insumo por quiebre de stock.

Mediante la OC N° 2403-524-CM20, de 11 de junio de 2020, la Municipalidad de Peñalolén efectuó una compra al proveedor Comercial Motorshop Limitada, del producto "Mascarilla Desechable NEMO CHILE, de 3 pliegues, para procedimiento, con 50 Unidades", por un precio de \$18.552 neto (sin Impuesto al Valor Agregado, IVA), en circunstancias que, revisado el catálogo para el mismo producto, el día 27 de octubre de 2021, se advirtió que este presentaba un precio desde \$1.189.



Al respecto, por correo electrónico de 5 de noviembre de 2021, la Jefa de Departamento de Estrategias y Licitaciones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Convenio Marco (S) de la DCCP informó que “Como no es posible subir los precios, salvo en período de reajuste y de acuerdo con las fórmulas y características definidas establecido en bases; cuando se presentó la pandemia, y en el mercado subieron los precios de productos como guantes, mascarillas, alcohol gel, etc., los proveedores tuvieron que dejar sin stock los productos que mantenían en Tienda y crear nuevas fichas con las nuevas características y precios. En este punto se debe considerar que el manejo del stock es realizado directamente por cada proveedor”.

Añadió que el ID 1654116, Mascarilla desechable NEMO Chile de 3 pliegues para procedimiento 50 unidades, se creó el 15 de mayo de 2020, época de plena pandemia donde existía una alta demanda de productos de protección personal, altos precios y comenzaba la escasez en algunos casos.

Agregó que, la operación se ajusta a las bases de la licitación del Convenio Marco de Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, ID N° 2239-16-LR15, en base al referido punto 10.9. Actualización de Productos adjudicados, numeral II, precisando que el literal e), indica que “En el caso que el producto que se pretenda agregar se encuentre en el Catálogo del presente Convenio Marco, el precio del producto deberá ser igual o menor al precio promedio de ese mismo producto publicado en la Tienda Electrónica”.

Seguidamente, expuso que, de acuerdo con lo anterior ese insumo fue correctamente creado el 15 de mayo de 2020, por solicitud en el BackOffice N° 360483 del citado proveedor NEMO Chile, RUT 76.215.260-6, a un precio de \$35.000, acompañando documentos de respaldo.

Vale decir, la empresa Comercial Motorshop Limitada pudo ingresar dicho producto a \$18.552 en la Tienda dado que, anteriormente, otro proveedor del CM -NEMO Chile- ya lo había agregado al precio indicado.

Tras consultar cómo esta última firma consiguió crear ese producto a ese precio, el 17 de enero de 2022, mediante archivo compartido “Aclaración Solicitud CGR4”, la Dirección ChileCompra respondió que esa solicitud fue enviada por el proveedor el 11 mayo de 2020, siendo revisada y aceptada por el Jefe de Producto y por el área de Catalogación, ambas de la DCCP, el 14 del mismo mes y año, quedando publicado en la Tienda al día siguiente con el anotado ID 1654116.

Agregó que, NEMO Chile creó el producto a \$35.000, dado que este no existía antes en la Tienda y fue analizado como un “producto nuevo”, y respaldado económicamente en la solicitud de creación por medio de un listado de precios del proveedor. Indicó que, cuando la Tienda no existe exactamente el mismo producto, no es posible utilizar la referida cláusula “e)” del punto 10.9 de las Bases de Licitación, sino que el literal c), del citado numeral II, que precisa que “En caso que el ítem que se pretenda agregar no se encuentre en el catálogo del presente Convenio Marco, la DCCP verificará que el precio sea igual o menor al mejor precio ofrecido por el proveedor a sus clientes, mediante un número representativo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

facturas, listados públicos, y otros documentos que estime necesarios la DCCP, y que deberá presentar el adjudicatario solicitante. En caso de presentar precios de lista (públicos, de catálogos transaccionales), este documento deberá estar firmado por el Gerente General o Representante Legal de la empresa, respetando el tipo de moneda establecido para esta licitación”.

Cabe señalar que los respaldos de la anotada solicitud N° 360483, enviada por la DCCP, son la copia de la misma y un archivo denominado “Lista de Precios Solicitud 360483”, el cual contiene los valores de 12 ítems (entre ellos la “mascarillas 3 pliegues procedimiento”, a \$35.000 por caja), firmado por Gerente de Producto de NEMO Chile S.A., Sebastián Del Fierro.

Al efecto, ni en el procedimiento ni en las bases de las licitaciones se abordan los términos para añadir “productos nuevos” por quiebre de stock, lo que es una situación especial. Ello en el entendido que dicho producto estuvo en el catálogo, aprobado con un precio determinado, pero al acabarse la disponibilidad, se trata como un producto “nuevo”, que se cotiza al precio de mercado del momento, por lo cual deja de mantener las condiciones por las cuales se adjudicó.

Con todo, se debe indicar que la DCCP no acreditó que el proveedor solicitara incorporar una ficha de un producto no existente en el listado original, conforme el criterio contenido en el dictamen N° 73.178, de 2011, de este origen.

Además, la falta de regulación para añadir como producto nuevo un insumo por quiebre de stock, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia y control, dispuestos en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

La repartición argumenta en su respuesta que el proveedor Motorshop, mediante la solicitud N° 361672, de 29 de mayo de 2020, ingresó el precio de \$22.000 para el ID 1654116, cumpliendo con lo establecido en las bases de licitación del Convenio Marco ID N° 2239-15-LR15, en su cláusula 10.9 sobre “Actualización de Productos adjudicados”, numeral II, literal e), que señala que “En el caso que el producto que se pretenda agregar se encuentre en el Catálogo del presente Convenio Marco, el precio del producto deberá ser igual o menor al precio promedio de ese mismo producto publicado en la Tienda Electrónica”.

Añade que, el precio de \$18.552 corresponde a una oferta especial, descuento aplicado de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación del convenio en comento, cláusula 10.6 “Descuentos Especiales (Ofertas)”, ingresada por el proveedor con fecha de Inicio Publicación 10 de junio de 2020 y fecha de Fin Publicación 12 del mismo mes y año.

Precisa que el ID 1654116, mascarilla desechable NEMO Chile de 3 pliegues para procedimiento 50 unidades, se creó el 15 de mayo de 2020 por solicitud en BackOffice N° 360483 del proveedor NEMO Chile, a un precio de \$35.000, acompañando los documentos de respaldo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Luego plantea que discrepa respecto a que ni el procedimiento ni las bases de las licitaciones abordan los términos para añadir "productos nuevos" por quiebre de stock, pues lo que se intentó explicar es que, dado el contexto de pandemia, donde había escasez de elementos de protección personal y los precios aumentaron (los precios en Convenio Marco no pueden subirse, salvo en período de reajuste y de acuerdo con lo indicado en bases de licitación), los proveedores no podían continuar vendiendo por la falta de disponibilidad producida por la alta demanda y/o al bajo precio disponible en la Tienda Electrónica, debiendo dejar sus productos sin stock.

Añade que, ello no significa que el proveedor dejó sin stock un producto "x" y posteriormente solicitó la creación del mismo a un precio mayor, sino que se solicitó la creación de nuevos bienes no publicados en Tienda, de acuerdo con el stock que se encontraba disponible en el mercado, para cubrir la demanda de los organismos públicos.

Expone que, cada vez que se revisa una solicitud de este tipo, el Área de Catalogación del Departamento de Gestión Comercial, de esa entidad, valida que este no exista en el catálogo, de manera de evitar una ficha duplicada, independiente del precio ingresado, por lo que no es posible la incorporación de un mismo producto a igual o distinto precio, por quiebre de stock u otro motivo.

Al efecto indica, que las bases de licitación del Convenio Marco de "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud", ID N° 2239-16-LR15, sanciona al proveedor que lo realiza de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.12 "Efectos derivados del Incumplimiento Contractual del Proveedor", numeral 2 (Medidas aplicables por la Dirección de Compras y Contratación Pública), literal c) (Suspensión Temporal del Catálogo Electrónico), viii. "Cuando existiendo el producto en la Tienda, el adjudicatario solicita la creación de una nueva ficha para el mismo producto, para lo cual altera la denominación o alguna característica de este, generando duplicidad de fichas en el Catálogo...".

Atendida las explicaciones formuladas en esta oportunidad por la repartición se levanta la observación.

6.c Falta de documentación de respaldo de la incorporación de productos.

Dado que para el caso analizado -mascarillas desechables de tres pliegues- no se presentaron facturas ni documentos firmados por el Gerente General o representante legal de la empresa de NEMO Chile S.A., ni otros respaldos, se solicitó a la DCCP los documentos que acreditaran los 81 productos incorporados al catálogo tras la adjudicación de los proveedores que presentaban mayores adjudicaciones de Convenios Marco, detallado en el Anexo N° 5.

Al efecto, mediante correo electrónico de 16 de febrero de 2022, la entidad auditada envió una planilla con la información requerida, indicando que cuatro de ellos fueron creados como productos nuevos y 77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

corresponden a bienes ya catalogados. Correspondiendo los cuatro productos nuevos a los siguientes:

Tabla N° 10: Respaldos de productos nuevos incorporados.

PROVEEDOR	PRODUCTO NOMBRE / ID	FECHA DE INGRESO	PRECIO \$	ID SOLICITUD	RESPALDO
Sociedad Comercial AMW S.A.	Papel Electrocardiograma Contec 110mm x 20m ECG 600g Unidad / 1569566	29-08-2018	3.600	275535	-Carta de la empresa con precio, en dos formatos; pdf, (firmado por representante legal) y Word.
Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA	Mascarilla Desechable Deysa Care Tres Pliegues Unidad / 1704282	22-02-2021	S/I	378859	-Certificado de autorización del fabricante. -Registro de marcas comerciales -Declaración jurada (precio igual o inferior al mejor precio ofrecido a sus clientes) -Ficha técnica del producto.
	Mascarilla Desechable ID KN95 1000 Unidades / 1704287	22-02-2021	391.753	378859	-Declaración jurada (precio igual o inferior al mejor precio ofrecido a sus clientes). -Archivo pdf. con descripción de Mascarilla Desechable KN95.
MT Diseño SpA	Monitor Signos Vitales Choicemmed Oxímetro de Pulso Adulto OXP 040 Unidad / 1830074	30-06-2021	32.403	383608	-Declaración jurada (precio igual o inferior al mejor precio ofrecido a sus clientes). -Ficha técnica del producto.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra.

También expuso que los productos nuevos son aquellos donde el proveedor fue quien lo creó, es decir, antes de dicha solicitud no existía en el catálogo. Por su parte, los catalogados corresponden a los que existían con anterioridad, creados por otro adjudicatario y donde los proveedores que solo se asociaron de acuerdo con la regla de precio establecida en cada Convenio Marco.

Respecto de los productos nuevos, precisó que adjuntó a este Organismo de Control la totalidad de la información provista por el proveedor en la solicitud.

Añadió que, para los catalogados, al ser de revisión automática (el sistema verifica el cumplimiento de la regla de precio indicada en el referido literal e, del punto 10.9. de las bases de la licitación del Convenio Marco de Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, ID N° 2239-16-LR15), se entrega comprobante de ingreso en el BackOffice.

Sobre estos también destacó que no era posible contar con el detalle de los precios y ofertas existentes en una fecha determinada, toda vez que el dinamismo de la información hace inviable técnicamente su almacenamiento (existen movimientos a cada minuto), guardándose únicamente el último valor, debido a que los datos se reemplazan.

En ese contexto, se revisaron los respaldos de los productos nuevos, todos del CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Salud, los cuales se detallan en la tabla anterior, advirtiéndose que la DCCP ha considerado que los documentos solicitados para corroborar el precio de un producto que no se encuentra en el catálogo son considerados de manera independiente y no como elementos a presentar de forma conjunta, conforme se indica en el literal c), del referido numeral II, de las Bases de Licitación, el cual precisa que ello se verificará mediante un número representativo de facturas, listados públicos, y otros documentos que estime necesarios la DCCP.

Así, los cuatro productos revisados se integraron con la carta o una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa que indica que el precio ofrecido para el CM es igual o inferior al mejor precio ofrecido a sus clientes, omitiéndose la exigencia de los demás documentos previstos en esa cláusula.

La situación enunciada, además de no dar cumplimiento a las bases de licitación del CM, no se condicen con los principios de responsabilidad, eficiencia, control y transparencia dispuestos en el artículo 3º, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

El servicio informa en su respuesta que, dado que el fin es verificar que el precio sea igual o menor al mejor ofrecido por el proveedor, ha estimado que es posible requerirle uno o más de los documentos descritos en las bases de licitación para formarse la convicción sobre a dicho requisito, por lo que los antecedentes solicitados para la revisión de incorporaciones de productos nuevos se consideran como complementarios y no necesariamente taxativo.

Añade que, la determinación respecto de qué documento es válido depende de la información contenida en él y de si el encargado del Convenio Marco logra validar que el precio ofertado cumple con el requisito, pudiendo aceptarlo o rechazarlo.

También expone que, el CM ID N° 2239-16-LR15, finalizó el 1 de marzo de 2022, dando paso a otra versión del convenio, esto es, ID N° 2239-13-LR21, el cual fue diseñado bajo el actual modelo definido para este mecanismo de contratación, en el cual no se considera la incorporación de productos nuevos por parte de proveedores.

Sobre el particular, cabe precisar que el "número representativo de facturas" y los "listados públicos" apuntados en la referida cláusula 10.9 de las bases del convenio en análisis, tienen carácter obligatorio, siendo la parte optativa la de "otros documentos que estime necesarios la DCCP".

Dado que la entidad no desvirtúa lo anotado y que ello corresponde a una situación consolidada, se mantiene lo observado.

Corresponde que la repartición en lo sucesivo, de estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación de esos convenios, en lo relativo a la revisión de los documentos exigidos sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

7. Arriendo improcedente de ID en Convenios Marco.

De acuerdo al análisis efectuado por este Organismo de Control a la información proporcionada por la DCCP sobre Convenios Marco, a julio de 2021, se determinó la existencia de empresas que participan en distintas licitaciones, adjudicándose varios rubros. Entre los proveedores que mantienen más adjudicaciones de CM a la vez de diferentes productos, se encuentran los siguientes:

Tabla N° 11: Proveedores con 7 y 6 Convenios Marcos adjudicados y de distintos rubros.

CONVENIO MARCO CÓDIGO Y NOMBRE	NOMBRE PROVEDEDOR ADJUDICADO							
	Comer- cial Motor- shop Limitada	Magens S.A.	Concentra- dores y Ejecutores de Negocios SpA	Comercia- lizadora Matching Deals Limitada	MT Diseño SpA	Sociedad Comercial AMW S.A.	Comer- cial E Indus- trial Dago- way Trade SpA	Abate Produc- to para Oficina S.A.
ID N° 2239-13-LQ20 Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	X					X	X	
ID N° 2239-16-LR15 Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	X		X	X	X	X	X	
ID N° 2239-17-LP14 CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	X	X	X	X		X	X	X
ID N° 2239-17-LR20 Convenio Marco Artículos de Escritorio y Papelería				X	X			
ID N° 2239-2-LP15 Servicios de Impresión, Fotocopias, y Art. Corporativos	X		X	X	X	X		X
ID N° 2239-2-LR18 Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios	X	X	X	X	X	X	X	X
ID N° 2239-4-LR16 Servicio de Reclutamiento, Selección y Consultorías				X				
ID N° 2239-5-LR19 CM Artículos de Aseo e Higiene	X	X	X	X	X	X	X	X
ID N° 2239-7-LR17 Convenio Marco de Alimentos		X		X				X
ID N° 2239-8-LR19 CM para emergencias, contingencias y prevención				X				X
ID N° 2239-20-LR20 Convenio Marco para la adquisición de Laptop, Desktop y All in One		X						
ID N° 2239-13-LR18 Convenio marco para la administración y entrega beneficios		X						
TOTAL CM ADJUDICADOS	6	6	7	7	6	6	7	6

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.

Ahora bien, analizada información publicada por esos proveedores en internet se constató que los siguientes dos ofrecen arrendar o prestar su ID a otras empresas, según se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

7.a Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA RUT 76.361.137-K, el cual también utiliza el nombre de Firma VB.

De acuerdo con la escritura de constitución inscrita a fojas 10559 N° 6594 del año 2014, en el registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la referida sociedad Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, tiene el nombre de fantasía "Firma VB".

Este proveedor mantenía a julio de 2021 siete Convenios Marcos vigentes, con 1.342 órdenes de compra emitidas por un total de \$4.090.787.933, entre los años 2016 y 2021.

Respecto de la referida empresa se encontró información de publicidad en la cual explica el detalle de cómo funciona el arriendo o préstamo de ID que esta realiza, según se expone en las figuras siguientes:

Figura N° 1: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID.

□ Préstamo ID, ¡más de 5000 ID a tu disposición! Consultanos    4  



firmaVB

PRÉSTAMO ID

Cada producto incluido en el Ecommerce del Estado, llamado Mercado público tiene un ID asociado y lo identifica como tal.

¡FirmaVB tiene más de 5000 ID a tu disposición!

⊕ Te contamos el **paso a paso y los costos de este servicio** ↗

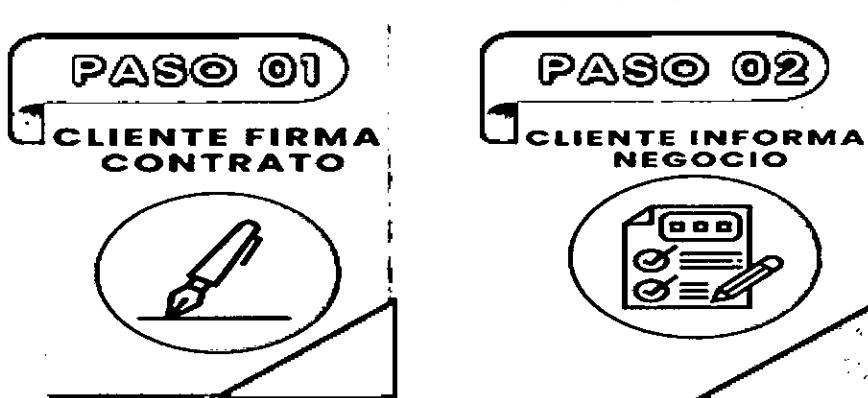
Fuente: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID obtenida por esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Figura N° 2: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID.

¡posición! Consultanos



Cliente debe firmar contrato por la razón social que usará el Convenio Marco, este deberá estar firmado por ambas partes. Luego de ello, la Gerente Técnico asignará y presentará a su equipo de préstamo de ID e informará el porcentaje de comisión.

[Saber más >](#)

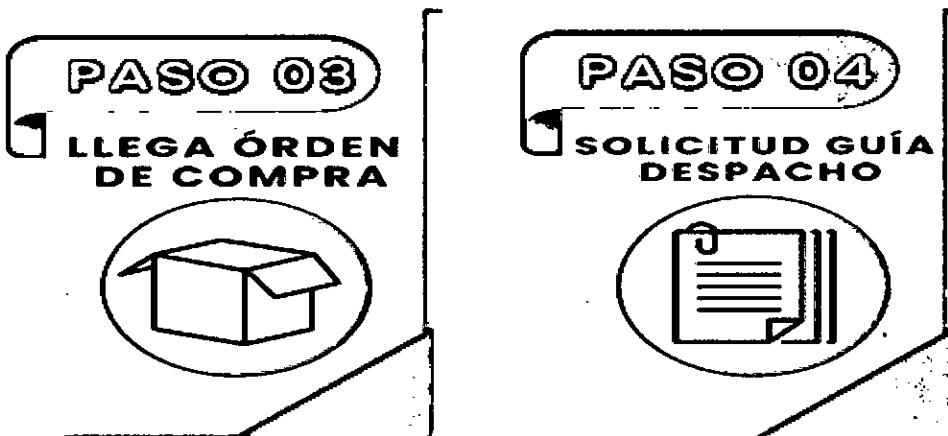
El cliente debe informar el negocio con el cual generará la venta del bien o servicio. Se deberá identificar el convenio marco a utilizar y proceder a informar al cliente si este es en Dólares, Pesos, UF o UTM.

[Saber más >](#)

Fuente: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID obtenida por esta Contraloría General.

Figura N° 3: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID.

¡posición! Consultanos



Una vez que llega la orden de compra se le informa formalmente por correo electrónico al cliente y la orden de compra SOLO se acepta si el cliente indica que está correcta y solicita aceptar.

[Saber más >](#)

El cliente debe informar en caso de que requiera guía de despacho o orden de compra interna y solicitarlo con al menos 24 horas de anticipación vía correo electrónico.

[Saber más >](#)

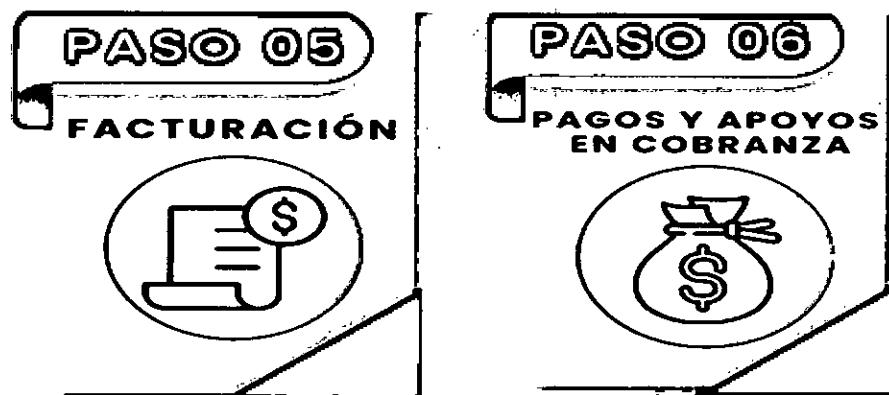
Fuente: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID obtenida por esta Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Figura N° 4: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID.

disposición! Consultanos 



El cliente debe facturar descontando el porcentaje de su comisión a nuestra empresa y nosotros facturamos por espejo a la orden de compra emitida por la institución.

Esta factura deberá ser solicitada vía email y con un mínimo de 6 horas hábiles antes.
(entre las 8:30 y 17:45)

[Saber más »](#)

El cliente siempre será el que tenga el contacto más próximo y directo para saber si un pago está disponible o no. De todas maneras, cuentan con el apoyo del equipo de Finanzas y Facturación para la gestión mencionada.

Recordar que la transferencia del pago recibido demora 5 días hábiles por trazabilidad de empresa.

[Saber más »](#)

Fuente: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID obtenida por esta Contraloría General.

Figura N° 5: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID.

disposición! Consultanos 



El equipo revisa las facturas emitidas a la institución en Duemint, si se visualiza el pago se debe enviar la trazabilidad a administración solicitando el pago, se debe enviar la información completa es decir orden de compra aceptada, factura del cliente y factura emitida a la institución y el monto exacto el cual se debe transferir.

Una vez que administración y finanzas confirme el pago:

se debe enviar el comprobante al cliente informando la factura pagada con la orden de compra asociada.

[Saber más »](#)

Fuente: Impresión pantalla de información de la Firma VB sobre préstamo de ID obtenida por esta Contraloría General.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En el paso 5 anterior, se advierte la operatoria de facturación del tercero a la empresa poseedora del Convenio Marco, la que con posterioridad le vende y factura al Estado.

Además, revisada la página web de la Firma VB, (<https://www.firmavb.cl>), se encontró un video donde el señor Enrique Varas Bahamonde, propietario de la empresa, ofrece sus servicios para quienes necesiten venderle al Estado por medio de Convenio Marco, según se muestra en la siguiente figura:

Figura N° 6: Impresión pantalla de video disponible en página www.firmavb.cl al 27 de enero de 2022.



Fuente: Impresión pantalla de video disponible en página www.firmavb.cl al 27 de enero de 2022.

Asimismo, en otra información disponible en internet, específicamente en la página www.laborum.cl, se señala sobre esta empresa que "Somos un emprendimiento experto en compras públicas, secos para ver más allá de lo evidente... apasionados porque nuestros clientes vendan y vendan con buen margen..."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Figura 7: información disponible en la página www.laborum.cl, al 19 de enero de 2022.

The screenshot shows a job listing on the laborum website. The URL in the address bar is www.laborum.cl/empleos/ejecutivos-gestores-de-negocios-concentradores-y-ejecutores-de-negocios-111130928.html?indiceAviso=0. The page title is 'EJECUTIVO(A) GESTOR(A) DE NEGOCIOS'. The listing details a position for 'EJECUTIVO(A) GESTOR(A) DE NEGOCIOS' with 'CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS'. The job description includes: 'Somos un emprendimiento experto en las compras públicas, se os para ver más allá de lo evidente... apasionado por que nuestros clientes vendan y vendan con buen margen... Hemos creado 2 a 3 unidades de negocio por año (tenemos 8 años), el 97% de nuestros clientes a adjudicado convenios marcos...'. Another part of the description says: 'Somos el mejor asesor Chile Compra... ahora debemos pasar de una empresa de US\$5MM a una de US\$30MM en 10 años...'. There are several checkboxes for salary information: 'Actuarizar sueldo en N° CV' (checked) and 'Ingresar tu sueldo líquido pretendido'. A 'Postularme' button is visible. The page includes a header with 'laborum' and a search bar, and a footer with social media icons and a timestamp '15:29 19-01-2022'.

Fuente: Información disponible en la página www.laborum.cl, al 19 de enero de 2022.

También se encontraron varios videos subidos por esa empresa a la página www.youtube.com -algunos cargados desde el año 2016- en los cuales el señor Varas Bahamonde promociona la asesoria en CM y la venta de productos de otras empresas a través de su firma mediante la precitada modalidad. En el anexo N° 10 se exhiben impresiones de pantalla de las señaladas publicaciones. Se adjunta CD con videos.

De lo anterior se advierte que, la precitada empresa postula a los Convenios Marco con productos que no posee o comercializa bienes indirectamente, pues los obtiene de otros proveedores, pagando una comisión por ello, situación que implica un aumento en los precios que deben pagar los compradores del Estado.

Ahora bien, con respecto a las condiciones establecidas en las bases de licitación de CM, esta auditoría consideró la revisión de las propuestas ID N° 2239-2-LR18 CM Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-5-LR19 CM Artículos de Aseo e Higiene, en los cuales este proveedor resultó adjudicado.

En el caso de la licitación ID N° 2239-2-LR18, mediante la resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la Dirección de Compras y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Contratación Pública aprobó las bases tipo para el referido Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

Cabe precisar que de acuerdo al punto 10.9 Subcontratación, de las precitadas bases, se establece que "Se permite la subcontratación sólo para la logística de despacho de los productos y los tipos de servicios complementarios adjudicados, siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases y eventuales acuerdos complementarios que se suscriban con las entidades compradoras (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886)".

Por su parte, mediante la resolución N° 1, de 24 de enero de 2019, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases tipo para la licitación ID N° 2239-5-LR19 del mencionado CM Artículos de Aseo e Higiene.

En su punto 10.10 Subcontratación, se estableció que se permite subcontratación solo para la logística del producto, esto es bodegaje, traslado y entrega.

En consecuencia, si bien la empresa adjudicada en Convenio Marco está entregando y facturando los productos que venden al Estado, en definitiva, los bienes se obtienen con un tercero, a cambio de una comisión.

Así, la conducta del aludido proveedor no se ajusta a los puntos v y vi de los numerales 10.17 y 10.18, referido al Pacto de Integridad, de las bases de los Convenios Marco ID N° 2239-2-LR18 e ID N° 2239-5-LR19, respectivamente, donde se establecen las obligaciones que el oferente debe cumplir o prohibiciones en que no debe incurrir, tanto en el acto licitatorio como en la ejecución del convenio.

En tal sentido, el artículo 2 N°6 del reglamento de la Ley N°19.886 define el Catálogo de Convenios Marco como la "Lista de bienes y/o servicios y sus correspondientes condiciones de contratación, previamente licitados y adjudicados por la Dirección y puestos, a través del Sistema de Información, a disposición de las Entidades". A su vez, el artículo 14 del mismo reglamento indica que "Los Convenios Marco vigentes se traducirán en un Catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los Proveedores a los que se les adjudicó el Convenio Marco".

También se debe señalar que, del análisis de las bases de los dos CM analizados -aprobadas mediante las citadas resoluciones Nos 3, de 2018, y 1, de 2019, ambas de la DCCP- se advierte que el préstamo de un ID o su arriendo resulta improcedente por parte del adjudicatario de un Convenio Marco, por cuanto la empresa participante en la convocatoria debe cumplir una serie de requisitos para ser adjudicada en la licitación, exigencias que, eventualmente no cumplirían las que se encuentran fuera del referido convenio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Respecto de las bases administrativas y técnicas aprobadas por la mencionada resolución N° 3, de 2018, estas estipulan en su numeral 5, entre los requisitos mínimos, que la empresa no debe haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales del Código Penal. En tanto, su numeral 7 previene que, para poder ser contratado, una persona natural y jurídica debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la ley N° 19.886, y su numeral 9.4 dispone como criterios de evaluación, en la I Etapa, la experiencia y sustentabilidad, características que son propias de cada empresa.

Por su parte, las bases administrativas y técnicas aprobadas por la referida resolución N° 1, de 2019, previenen en su numeral 6.1, anexos administrativos, lo relacionado con las prácticas antisindicales, la infracción a los derechos fundamentales del trabajador e incurrir en delitos concursales del Código Penal, como limitaciones a participar en las convocatorias.

De acuerdo al numeral 7 de esos pliegos, se exige a las personas naturales y jurídicas dar cumplimiento al artículo 4º de la citada ley N° 19.886, y en el caso de la persona jurídica, además, no incurrir en los delitos de lavado de activos, ley N° 19.913 que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos, de financiamiento al terrorismo, de la ley N° 18.314 que Determina Conductas Terroristas y Fija Su Penalidad y de cohecho establecido en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

Las exigencias previamente citadas se desconocen respecto del prestatario o arrendatario de IDs.

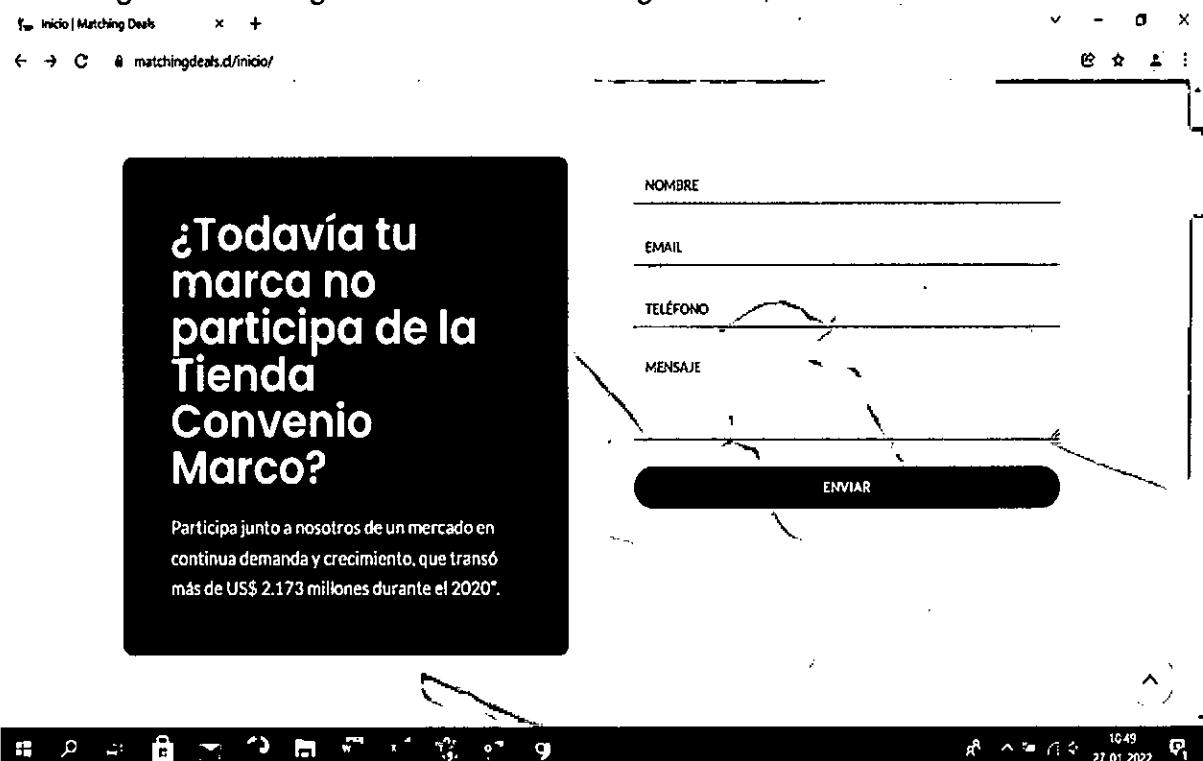
7.b Comercializadora Matching Deals Limitada, RUT 76.387.797-3.

Este proveedor mantenía a julio de 2021 siete Convenios Marcos vigentes, respecto del cual, revisada la página <https://matchingdeals.cl/> del proveedor, se constató que igualmente tiene publicada información en la cual invita a las empresas a participar en CM, según la imagen adjunta:



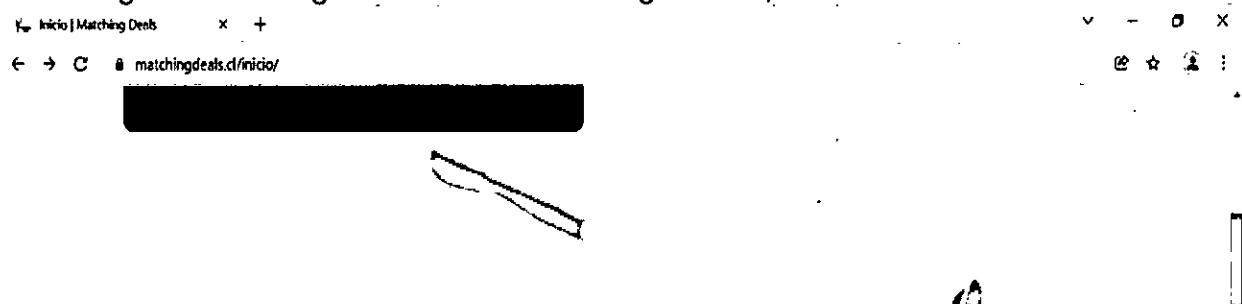
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Figura N° 8: Página web www.matchingdeals.cl, al 27 de enero de 2022.



Fuente: Página web www.matchingdeals.cl, al 27 de enero de 2022.

Figura N° 9: Página web www.matchingdeals.cl, al 27 de enero de 2022



Convenio Marco es la tienda virtual más grande del país.
¡No dejes tus productos fuera! Te invitamos a participar de la mano de nuestra empresa, la cual cuenta con más de 7 años de experiencia en este canal de

Nosotros

Fuente: Página web www.matchingdeals.cl, al 27 de enero de 2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Figura N° 10: Página web www.matchingdeals.cl, al 27 de enero de 2022.



Fuente: Página web www.matchingdeals.cl, al 27 de enero de 2022.

De lo anterior, se advierte que la precitada empresa postula a los Convenios Marco con productos que no posee o comercializa bienes indirectamente, pues los obtiene de otros proveedores, pagando una comisión por ello, situación que implica un aumento en los precios que deben pagar los compradores del Estado.

Ahora bien, con respecto a las condiciones establecidas en las bases de licitación de CM, esta auditoría consideró la revisión de las propuestas ID N° 2239-2-LR18 CM Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-5-LR19 CM Artículos de Aseo e Higiene, en los cuales el proveedor resultó adjudicado.

En el caso de la licitación ID N° 2239-2-LR18, mediante la resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases tipo para el referido Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

Cabe precisar, que de acuerdo al punto 10.9 Subcontratación, de las precitadas bases, se establece que "Se permite la subcontratación sólo para la logística de despacho de los productos y los tipos de servicios complementarios adjudicados, siendo el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases y eventuales acuerdos complementarios que se suscriban con las entidades compradoras (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886)".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Por su parte, mediante la resolución N° 1, de 24 de enero de 2019, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases tipo para la licitación ID N° 2239-5-LR19 del mencionado CM Artículos de Aseo e Higiene.

En su punto 10.10 Subcontratación, se estableció que se permite subcontratación solo para la logística del producto, esto es bodegaje, traslado y entrega.

En consecuencia, si bien la empresa adjudicada en Convenio Marco está entregando y facturando los productos que vende al Estado, en definitiva, los bienes se obtienen con un tercero, a cambio de una comisión.

Así, la conducta del aludido proveedor no se ajusta a los puntos v y vi de los numerales 10.17 y 10.18, referido al Pacto de Integridad, de las bases de los Convenios Marco ID N° 2239-2-LR18 e ID N° 2239-5-LR19, respectivamente, donde se establecen las obligaciones que el oferente debe cumplir o prohibiciones en que no debe incurrir, tanto en el acto licitatorio como en la ejecución del convenio.

En tal sentido, el artículo 2 N° 6 del reglamento de la Ley N° 19.886 define el Catálogo de Convenios Marco como la "Lista de bienes y/o servicios y sus correspondientes condiciones de contratación, previamente licitados y adjudicados por la Dirección y puestos, a través del Sistema de Información, a disposición de las Entidades". A su vez, el artículo 14 del mismo reglamento indica que "Los Convenios Marco vigentes se traducirán en un Catálogo, que contendrá una descripción de los bienes y servicios ofrecidos, sus condiciones de contratación, y la individualización de los Proveedores a los que se les adjudicó el Convenio Marco.

También se debe señalar que, del análisis de las bases de los dos CM analizados -aprobadas mediante las citadas resoluciones N°s 3, de 2018, y 1, de 2019, ambas de la DCCP- se advierte que el préstamo de un ID o su arriendo resulta improcedente por parte del adjudicatario de un Convenio Marco, por cuanto la empresa participante en la convocatoria debe cumplir una serie de requisitos para ser adjudicada en la licitación, exigencias que, eventualmente no cumplirían las que se encuentran fuera del referido convenio.

Respecto de las bases administrativas y técnicas aprobadas por la mencionada resolución N° 3, de 2018, estas estipulan en su numeral 5, entre los requisitos mínimos, que la empresa no debe haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales del Código Penal. En tanto, su numeral 7 previene que, para poder ser contratado, una persona natural y jurídica debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la ley N° 19.886, y su numeral 9.4 dispone como criterios de evaluación, en la I Etapa, la experiencia y sustentabilidad, características que son propias de cada empresa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Por su parte, las bases administrativas y técnicas aprobadas por la referida resolución N° 1, de 2019, previenen en su numeral 6.1, anexos administrativos, lo relacionado con las prácticas antisindicales, la infracción a los derechos fundamentales del trabajador e incurrir en delitos concursales del Código Penal, como limitaciones a participar en las convocatorias.

De acuerdo al numeral 7 de esos pliegos, se exige a las personas naturales y jurídicas dar cumplimiento al artículo 4º de la citada ley N° 19.886, y en el caso de la persona jurídica, además, no incurrir en los delitos de lavado de activos, ley N° 19.913 que Crea la Unidad de Análisis Financiero y Modifica Diversas Disposiciones en Materia de Lavado y Blanqueo de Activos, de financiamiento al terrorismo, de la ley N° 18.314 que Determina Conductas Terroristas y Fija Su Penalidad y de cohecho establecido en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

Las exigencias previamente citadas se desconocen respecto del prestatario o arrendatario de IDs.

Ahora bien, de los hechos anotados se debe observar lo siguiente:

7.c Falta de acciones oportunas en la revisión del comportamiento de proveedores adjudicados de CM.

Consultada a la Jefa de Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco, de la DCCP, si respecto del arriendo de ID por parte del proveedor "Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA.", se han efectuado indagaciones, consultas, requerimientos de información a los compradores involucrados para cerciorarse de que el oferente participa efectivamente en toda la cadena de compra, o reuniones con el proveedor para aclarar el supuesto servicio de arriendo, mediante correo electrónico de 5 de noviembre de 2021, la señora Paulina Andrea Muñoz Fuentes, Jefa (S) del citado Departamento, expuso que esa Dirección seleccionó a 25 organismos públicos para realizar consultas sobre el comportamiento del proveedor "Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA." en distintos Convenios Marco, de los cuales 8 respondieron, señalando que el proveedor ofertó, vendió y facturó correctamente, que no hubo problemas en el flujo de compra y que se recibieron conforme los bienes y servicios.

Los referidos 8 organismos públicos, el Convenio Marco en el cual se hizo la adquisición y la orden de compra revisada por la entidad auditada se detallan a continuación:

Tabla N° 12: Detalle de los 8 organismos públicos que dieron respuesta a la DCCP

ORGANISMO PÚBLICO COMPRADOR	CONVENIO MARCO /ID	ORDEN DE COMPRA
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)	Ferretería / N° 2239-2-LR18	4776-897-CM20
Corporación Administrativa del Poder Judicial	Ferretería / N° 2239-2-LR18	2184-605-CM19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ORGANISMO PÚBLICO COMPRADOR	CONVENIO MARCO /ID	ORDEN DE COMPRA
II ^a Brigada Aérea	Emergencia / N° 2239-8-LR19	5196-295-CM21 5196-415-CM21
Subsecretaría de Salud Pública	Órtesis / N° 2239-16-LR15	924-1219-CM21
Hospital Regional Rancagua	Órtesis / N° 2239-16-LR15	2080-750-CM21
Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera	Reclutamiento / N° 2239-4-LR16	1002588-507-CM20
Ministerio Público	Aseo / N° 2239-5-LR19	697202-40-CM20
Universidad de Valparaíso	Aseo / N° 2239-5-LR19	5212-267-CM20

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP mediante correo de 5 de noviembre de 2021.

Agrega que, no obstante lo anterior, esa Dirección advirtió que nuevamente existían publicaciones del proveedor en sus redes sociales ofertando servicios de préstamo o arriendo de sus ID de CM a otras empresas para que éstas puedan vender sus productos y servicios a los organismos públicos, por lo cual decidió iniciar un procedimiento de aplicación de medidas en cada uno de los Convenios Marco en que se encontraba adjudicado, esto es, Convenio Marco de Emergencia, ID N° 2239-8-LR19; Convenio Marco de Órtesis, ID N° 2239-16-LR15; Convenio Marco de Aseo, ID N° 2239-5-LR19; Convenio Marco de Ferretería, ID N° 2239-2-LR18; y Convenio Marco de Reclutamiento, ID N° 2239-4-LR16. Ello, considerando un eventual incumplimiento al pacto de integridad de las bases, lo que traería aparejado el término anticipado del Convenio Marco.

Aclara, que la solicitud de descargos se realizó el día 29 de octubre de 2021, otorgando un plazo de 5 días hábiles para remitir sus defensas y documentación de respaldo, según lo establecido en las respectivas bases de licitación y que una vez recibidos los descargos en cada uno de los convenios, se analizaría la existencia de antecedentes suficientes para poder aplicar la medida o desestimarla.

Seguidamente, la Jefa del mencionado Departamento de Estrategias y Licitaciones Convenio Marco informó mediante correo de 31 de enero de 2022, que en el procedimiento de aplicación de medidas al proveedor Firma VB SpA, éste remitió sus descargos respecto de dos CM en los cuales fue adjudicado, esto es, el de Emergencias y el de Órtesis. Informando que en sus descargos señalaba que había bajado de sus redes toda publicación relativa a la comercialización de IDs.

Añade que, al efecto, se revisaron las redes sociales y en ese momento habían bajado su publicidad. Sin embargo, efectuada una nueva revisión de las redes (su página web, LinkedIn y Facebook), encontraron que persiste en la línea de negocios de comercialización de cupos para que otras empresas vendan al Estado a través de sus CM, por lo que se aplicará la medida de término anticipado por incumplimiento al pacto de integridad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Finalmente, por correo electrónico de 9 de febrero de 2022, la entidad auditada remitió a esta Contraloría General las resoluciones con las sanciones aplicada al proveedor Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA. A saber:

- Resolución exenta N° 57-B, de 8 de febrero de 2022, que resuelve aplicar al proveedor Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, RUT N° 76.361.137-K, la medida de “Término Anticipado de Convenio Marco”, para el Convenios Marco de “Productos y servicios para emergencias, contingencias y prevención para la protección civil”, ID N° 2239-8-LR19; Convenio Marco de “Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud”, ID N° 2239-16-LR15; Convenio Marco de “Artículos de Aseo e Higiene”, ID N° 2239-5-LR19; Convenio Marco de “Productos de Ferretería y Servicios de mantención complementarios”, ID N° 2239-2-LR18; Convenio Marco de Servicios de Reclutamiento, Selección y Consultorías en Desarrollo y Gestión de Personas, ID N° 2239-4-LR16 y cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato entregadas por el proveedor por las licitaciones enunciadas.
- Resolución exenta N° 58-B, de 8 de febrero de 2022, que resuelve aplicar al proveedor Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, RUT N° 76.361.137-K, la medida de suspensión de usuario en el Sistema de Información de Mercado Público www.mercadopublico.cl y su eliminación del Registro de Proveedores de la Administración del Estado.

Al respecto, se debe precisar que, si bien la DCCP emprendió acciones sobre el cumplimiento de los CM adjudicados por el proveedor aludido, ello se debió a lo advertido por este Organismo de Control y no a una iniciativa propia de esa repartición. En efecto, como ya se expuso, consta en la página www.youtube.com, que las publicaciones del señalado señor Varas Bahamonde provienen desde el año 2016, esto es, desde hace 4 años, sin que esa repartición efectuara alguna acción con anterioridad.

En consecuencia, la tardanza en aplicar las sanciones a la mencionada Firma VB no se aviene con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.575, que impone a los organismos públicos el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y también a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad.

Del mismo modo, contraviene los principios de control, eficiencia y eficacia previstos consagrados en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La repartición comunica en su respuesta, respecto al procedimiento sancionatorio iniciado en contra del proveedor Firma VB SpA (Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA), que las acciones se emprendieron en cuanto se tomó conocimiento de la situación advertida por esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Contraloría General, y que, en lo sucesivo, se tendrá en cuenta la revisión de situaciones similares, por iniciativa propia de esa Dirección, a fin de mejorar sus procesos.

En relación al proveedor Matching Deals Limitada, la DCCP informa que con fecha 11 y 12 de abril de 2022, inició procedimientos sancionatorios en su contra, por incumplimiento al Pacto de Integridad en los Convenios Marco actualmente vigentes en que se encuentra adjudicado, estos son, ID N° 2239-2-LR18, de "Productos de Ferretería y Servicios Complementarios", ID N° 2239-5-LR19 de "Aseo e Higiene", ID N° 2239-17-LR20 de "Artículos de Escritorio y Papelería", ID N° 2239-7-LR17 de "Alimentos" e ID N° 2239-9-LR21 de "Adquisición de Productos y Servicios para Emergencias y Prevención para la Protección Civil".

También expone, respecto de los CM ID N° 2239-16-LR15 de "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud", ID N° 2239-17-LP14 de "Material Didáctico, Instrumentos Musicales y Artículos Deportivos" e ID N° 2239-2-LP15 de "Servicios de Impresión, Fotocopias y Artículos Corporativos", señalados por esta Entidad Fiscalizadora, que ellos no están vigentes, motivo por el cual no se inició el procedimiento sancionatorio.

Adicionalmente adjunta capturas de pantalla de los correos electrónicos con solicitud de descargos enviados al proveedor Matching Deals Limitada.

Añade que, estos procedimientos sancionatorios se agregan a los anteriormente iniciados de oficio por la DCCP, por los incumplimientos detectados de proveedores adjudicados, como por ejemplo, en el Convenio Marco de "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud", con fecha 13 de septiembre de 2021, se dio término anticipado de contrato de Convenio Marco al proveedor "IMPORTADORA VIVE MAS S.A.", RUT 76.124.037-4, por incumplimiento al Pacto de Integridad al detectarse que presentó una factura falsa, lo que fue contrastado con la información disponible por el Servicio de Impuestos Internos.

Asimismo, plantea que dadas las malas prácticas detectadas, esa DCCP incorporará en las bases de licitación de CM mayor potestad para esa Dirección de solicitar información a los proveedores de sus canales de venta y sitios web, a fin de realizar revisiones que permitan identificar a tiempo cualquier incumplimiento por parte de estos.

Sobre el particular, y sin perjuicio de las medidas que se encuentra ejecutando sobre los proveedores individualizados, y atendido que las acciones informadas de concretarse tendrán efectos a futuro, y que lo observado corresponde a hechos consolidados, la observación se mantiene.

Asimismo, la repartición deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

La repartición deberá informar a esta Entidad Fiscalizadora en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción de este informe, el resultado final de las acciones iniciadas en contra del proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada, RUT 76.387.797-3, dado que este aún aparece como hábil en la página de mercadopublico.cl al 05 de diciembre de 2022.

Asimismo, deberá informar en relación con el proveedor IMPORTADORA VIVE MAS S.A.", RUT 76.124.037-4, si los antecedentes respecto a la emisión de una factura falsa por parte de esa empresa, como indica en su respuesta, fueron remitidos al Ministerio Público al tenor de lo dispuesto en la letra k) del artículo 61 de la citada ley N° 18.834, dado que la situación advertida podría revestir carácter de delito, en un plazo de 30 días hábiles contado de la recepción del presente informe.

Además, tendrá que cumplir con las acciones comprometidas, que le permitan efectuar, en lo sucesivo, revisiones oportunas para detectar los incumplimientos advertidos por este Organismo de Control en el comportamiento de los proveedores.

8. Análisis de licitaciones de Convenios Marco.

Como se indicó inicialmente, de acuerdo a la información proporcionada por la DCCP, durante el período examinado estaban vigentes 22 Convenios Marco, los cuales se exponen en el anexo N° 1.

Efectuado el análisis de las empresas adjudicadas en tales CM se obtuvo una nómina única de un total de 3.268 proveedores, contabilizándose el total de convenios en el que participaba cada uno de ellos.

Para la revisión de las licitaciones se consideraron los proveedores que tenían la mayor cantidad de Convenios Marco adjudicados, dando como resultado ocho de ellos que tienen adjudicadas siete y seis licitaciones de CM, cuyo detalle se presentó en la tabla N° 11, de este documento

En virtud de lo anterior, se seleccionaron analíticamente dos licitaciones vigentes en las que se encuentran adjudicados, entre otros, los ocho proveedores con más CM, siendo estas las ID N°s 2239-2-LR18 CM Productos de Ferretería y Servicios y 2239-5-LR19 CM Artículos de Aseo e Higiene.

Ahora bien, el desarrollo de las propuestas precitadas y las situaciones observadas se exponen a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

8.a Inconsistencia en la evaluación del criterio de experiencia en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.

Mediante la resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases tipo para el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

El precitado acto administrativo fue cursado por esta Contraloría General el 19 de noviembre del mismo año.

La propuesta fue publicada en el portal Mercado Público el 28 de noviembre de 2018 y el cierre de recepción de ofertas se llevó a cabo el 1 de febrero de 2019.

Luego, por la resolución exenta N° 513 B, de 4 de septiembre de 2019, la DCCP adjudicó la propuesta a 700 empresas, de acuerdo al resultado de las evaluaciones de las ofertas técnicas y económicas, según el resultado consignado en el acta de evaluación de 30 de agosto del mismo año, de la comisión evaluadora, y que forma parte del acto administrativos precitado.

En el caso de las empresas objeto de la presente revisión cabe consignar que fueron adjudicadas con los siguientes puntajes:

Tabla N° 13: Puntajes obtenidos por empresas examinadas.

NOMBRE PROVEEDOR/ RUT	EXPERIENCIA 30%	PATENTE COMERCIAL 45%	SUSTENTABILIDAD 8%	ASISTENCIA TÉCNICA 12%	REQUISITOS FORMALES 5%	PUNTAJE TOTAL
Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA/ 76.361.137-K	50	100	50	100	100	81
Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA / 78.477.490-2	100	100	50	100	100	96
Comercializadora Matching Deals Limitada/ 76.387.797-3	50	100	50	100	100	81
Abatte Productos para Oficina S.A./ 96.909.950-0	100	100	100	100	100	100
Comercial Motorshop Limitada/ 76.193.188-1	50	100	0	100	100	77
Magens S.A./ 76.271.597-K	50	100	100	100	100	85
Mt Diseño SpA/ 76.428.315-5	50	100	0	100	100	77
Sociedad Comercial AMW S.A./	100	100	0	100	100	92



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR/ RUT	EXPERIENCIA 30%	PATENTE COMERCIAL 45%	SUSTENTABILIDAD 8%	ASISTENCIA TÉCNICA 12%	REQUISITOS FORMALES 5%	PUNTAJE TOTAL
77.714.930-K						

Fuente: Resolución exenta N° 513 B, de 4 de septiembre de 2019, la DCCP.

De acuerdo con el punto 9.3. Consideraciones Generales para la Evaluación de Ofertas, de las bases, se definió que la apertura y evaluación de las ofertas se realizaría en dos etapas: una técnica y una económica y que ambas etapas serían evaluadas por una comisión designada para tal efecto, compuesta de 3 integrantes, funcionarios públicos, designados por resolución de la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En el punto 9.4 se establecieron los criterios de evaluación, los que consideraron las siguientes ponderaciones:

Tabla N° 14: Criterios de evaluación primera etapa. Evaluación técnica empresa:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.1 Experiencia en el rubro	30%
1.2 Patente Comercial	45%
1.3 Sustentabilidad	8%
1.4 Asesoría Técnica	12%
1.5 Requisitos Formales	5%

Fuente: Resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la DCCP, que aprobó las bases tipo para el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

Tabla N° 15: Criterios de evaluación Segunda Etapa: Evaluación Económica
Ranking de precio final por Ficha de Producto (precio final: precio ofertado + flete promedio de la región)

Fuente: Resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la DCCP, que aprobó las bases tipo para el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

Ahora bien, de la revisión de las antecedentes de los oferentes seleccionados se determinó de acuerdo con el punto 9.5.1.1 Experiencia en el rubro, de las mencionadas bases, que se consideraría la experiencia en la comercialización de productos asociados a las categorías y subcategorías de la licitación.

Agregó la disposición que la DCCP verificaría a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, SII, que la fecha de iniciación de actividades del oferente acredite la trayectoria declarada por el mismo y en caso de que los valores no sean coincidentes, se tomaría como referencia la trayectoria indicada por la fecha de iniciación de actividades que figure en ese servicio.

el siguiente:

La asignación de puntaje para este criterio fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Tabla N° 16: Puntaje para el criterio de años de experiencia

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menor de 6 meses o no informa	0
De 6 meses a 2 años	30
De 3 a 6 años	50
De 7 a 9 años	80
10 años o más	100

Fuente: Resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la DCCP, que aprobó las bases tipo para el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

Asimismo, conforme a las respuestas a las preguntas realizadas para esta licitación y que fueron publicadas en el portal Mercado Público, se dispuso en la N° 293, que los años de experiencia en el rubro ferretero declarados por los oferentes serían comparados con la información disponible en la página del Servicio de Impuestos Internos. Por su parte, la N° 306 indicó que las bases de licitación señalan experiencia en el rubro y no hace referencia en ningún caso a experiencia en el Convenio Marco.

Ahora bien, considerando dichas condiciones se determinó las situaciones que se exponen en la tabla siguiente:

Tabla N° 17: Inconsistencia en la evaluación del criterio de años de experiencia

PROVEEDOR	EVALUACIÓN	ANÁLISIS CGR*
Abatte Productos Para Oficina S.A. RUT 96.909.950-0:	De acuerdo al resultado de la evaluación de las ofertas consignado en acta de 30 de agosto de 2019, de la comisión evaluadora y que forma parte de la resolución N° 513 B, de 4 de septiembre que adjudicó la propuesta, a este oferente se le asignó el puntaje máximo de 100 para este rubro y un total de 100.	En el formulario de condiciones comerciales, el proveedor declaró en el ítem de "años de experiencia en el rubro", 18 años. De acuerdo a la información contenida en la página web del SII, en el acápite de situación tributaria de terceros (Anexo N° 12), esta empresa tiene el rubro ferretería desde el 14 de diciembre de 2018, es decir a la fecha de cierre de esta propuesta pública, esto es el 1 de febrero de 2019, da una antigüedad de 1 mes y medio por lo que se le debió asignar 0 puntos.
Magens S.A. RUT 76.271.597-K:	En la evaluación se le asignó un puntaje de 50 y obtuvo en su evaluación total 85 puntos	En el formulario de condiciones comerciales declaró 5 años de experiencia en el rubro. De acuerdo a la información del SII tiene el giro de ferretería desde el 07 de diciembre de 2018 (Anexo N° 13), es decir a la fecha de cierre de esta propuesta pública, esto es el 01 de febrero de 2019, da una antigüedad de 56 días, correspondiéndole que le hubieran asignado 0 puntos.
MT Diseño SpA RUT 76.428.315-5	En la evaluación se le asignó un puntaje de 50 y obtuvo en su evaluación total 77 puntos.	Declaró en su oferta 5 años de experiencia. De acuerdo a la información del SII a la fecha de cierre de recepción de ofertas esta empresa no tenía actividad de ferretería. La actividad de este rubro la inicia a contar de 24 de junio de 2020 (Anexo N° 14). En consecuencia, le correspondían 0 puntos.

11/2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR	EVALUACIÓN	ANÁLISIS CGR*
Sociedad Comercial AMW S.A. 77.714.930-K	RUT En la evaluación se le asignó un puntaje de 100 y obtuvo en su evaluación total 92 puntos	Declara 15 años de experiencia. De acuerdo a la información del SII tiene actividad de ferretería y materiales de construcción desde el 13 de enero de 2014 (Anexo N° 15), por lo que le correspondía solo 50 puntos.

Fuente: Elaboración propia con información de las ofertas en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.

*Contraloría General de la República

Los hechos detallados en la tabla precedente dan cuenta que la evaluación de las ofertas se hizo con infracción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, vulnerándose con ello el principio de estricta sujeción a las bases previsto en el artículo 10 de la ley N° 19.886 y el inciso segundo del artículo 37 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de ese cuerpo legal (aplica criterio contenido en dictamen N° 14.238, de 2018, de este origen).

La repartición comunica en su respuesta que, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, la comisión evaluadora de la licitación ID N° 2239-2-LR18, realizó una primera etapa de evaluación técnica entre el 1 de febrero y el 5 de abril de 2019, la que concluyó con el respectivo informe, cuyos resultados fueron publicados en www.mercadopublico.cl, el 5 de ese mes y año.

Agrega que, entre el 5 y el 12 de abril de 2019, los oferentes de esta licitación tuvieron la posibilidad de realizar consultas y/o reclamos respecto de la evaluación técnica. Durante este período se recibieron 125 quejas, las que fueron analizados por la comisión evaluadora y dieron origen a un segundo informe, publicado el 22 de abril, en el que se subsanan errores de evaluación. Como resultado de ello, se incorporaron 25 proveedores más (2,3% del total de ofertas).

Respecto al criterio experiencia en el rubro, señala que este se enmarca no tan solo para productos del giro Ferretería, sino que para las siguientes 22 categorías licitadas: Aceros y metales, Baño y cocina, Canalización eléctrica, Climatización, Conductores eléctricos, Construcción, Control y potencia, Eléctricos domiciliario, Energías alternativas, Ferretería, Ferretería eléctrica, Gasfitería, Grifería, Herramientas y maquinaria, Iluminación, Jardín y exteriores, Madera, Pinturas, Puertas y Ventanas, Revestimientos, Seguridad y Servicios complementarios.

Expone que, conforme con las respuestas entregadas en el Foro Inverso, se aclaró que la experiencia en el rubro se validaría de acuerdo con la información del proveedor en el Servicio de Impuestos Internos, considerando que en caso de existir inconsistencias o diferencias se tomaría el valor de ese organismo público.

Enseguida, manifiesta que, en cuanto a las preguntas y respuestas realizadas en el Foro Inverso, la comisión evaluadora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

respondió 13 relacionadas con el criterio experiencia en el rubro, las que se presentan en anexo N° 16.

Luego, en relación al procedimiento de evaluación del mencionado criterio, el servicio indica que se consideró la experiencia en la comercialización de productos asociados a las categorías y subcategorías de la licitación, la que fue declarada en la Sección Mis Condiciones Comerciales, en el Backoffice de la plataforma electrónica de Convenio Marco, en relación con la cantidad de meses o años de experiencia efectivamente cumplidos, en números enteros, sin decimales.

Añade que, esa DCCP verificó a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos que la fecha de iniciación de actividades del oferente acreditara la trayectoria declarada por el mismo y para aquellos casos en que los valores no resultaron coincidentes, la comisión evaluadora tomó como referencia la trayectoria indicada por la fecha de iniciación de actividades que figura en el servicio precitado, lo cual expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 18: Valores considerados para los años de experiencia del oferente

RUT OFERTA	RAZÓN SOCIAL	UNION TEMPORAL	RUT EVALUADO CRITERIO (ANEXO 3)	AÑOS DECLARADOS	AÑOS EXPERIENCIA SII	AÑOS DE EXPERIENCIA CONSIDERADOS EVALUACIÓN	PUNTAJE
76.193.188-1	Comercial Motorshop Limitada	NO	76.193.188-1	6	6	6	50
76.271.597-K	Magens S.A.	NO	76.271.597-K	5	5	5	50
76.361.137-K	Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA	NO	76.361.137-K	5	4	4	50
76.387.797-3	Comercializadora Matching Deals Limitada	NO	76.387.797-3	4	4	4	50
76.428.315-5	MT Diseño SpA	SI	76.268.735-6	5	5	5	50
77.714.930-K	Sociedad Comercial AMW S.A.	NO	77.714.930-K	15	16	16	100
78.477.490-2	Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA	NO	78.477.490-2	25	24	24	100
96.909.950-0	Abatte Productos para Oficina S.A.	NO	96.909.950-0	18	18	18	100

Fuente: Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



Ahora bien, con relación a los criterios señalados en su respuesta y vueltos a revisar por esta Contraloría General, cabe consignar lo siguiente para cada oferente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Tabla N° 19: Nuevo análisis en la evaluación del criterio de años de experiencia

PROVEEDOR	EVALUACIÓN	NUEVO ANÁLISIS CGR*
Abatte Productos Para Oficina S.A. RUT 96.909.950-0	De acuerdo al resultado de la evaluación de las ofertas consignado en acta de 30 de agosto de 2019, de la comisión evaluadora y que forma parte de la resolución N° 513 B, de 4 de septiembre que adjudicó la propuesta, a este oferente se le asignó el puntaje máximo de 100 para este rubro y un total de 100.	La información contenida en la página web del SII, en el acápite de situación tributaria de terceros (Anexo N° 12), esta empresa tiene el rubro "Artículos eléctricos y electrónicos para el hogar", desde el 20 de noviembre de 2013, que estaría dentro de las 22 categorías informadas por la DCCP, por lo que, a la fecha de cierre de esta propuesta pública, esto es, el 1 de febrero de 2019, da una antigüedad de 5 años y 1 mes y se le puede asignar 50 puntos.
Magens S.A. RUT 76.271.597-K	En la evaluación se le asignó un puntaje de 50 y obtuvo en su evaluación total 85 puntos	La información del SII no presenta otros rubros de las categorías licitadas, por lo que solo se puede considerar el giro de ferretería desde el 7 de diciembre de 2018 (Anexo N° 13), es decir a la fecha de cierre de esta propuesta pública, esto es, el 1 de febrero de 2019, da una antigüedad de 56 días, correspondiéndole que le hubieran asignado 0 puntos.
MT Diseño SpA RUT 76.428.315-5	En la evaluación se le asignó un puntaje de 50 y obtuvo en su evaluación total 77 puntos.	Según la información del SII a la fecha de cierre de recepción de ofertas esta empresa posee la actividad de "Otras instalaciones para obras de construcción" que se podría asimilar a la categoría de construcción, desde el 10 de diciembre de 2018 (Anexo N° 14), lo que le otorgaría una antigüedad de 1 mes y 20 días, correspondiéndole de igual manera 0 puntos.
Sociedad Comercial AMW S.A. RUT 77.714.930-K	En la evaluación se le asignó un puntaje de 100 y obtuvo en su evaluación total 92 puntos	La información del SII, la empresa presenta también actividad de "Venta al por menor de aparatos eléctricos textiles para el hogar", a contar del 13 de enero de 2014 (Anexo N° 15), por lo que sigue manteniendo 50 puntos.

Fuente: Elaboración propia con información de las ofertas en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 e información del Servicio de Impuestos Internos.

*Contraloría General de la República

En relación a lo argumentado, acerca de que la comisión evaluadora tomó como referencia la trayectoria indicada por la fecha de iniciación de actividades que figura en el Servicio de Impuestos Internos, lo cual expuso en la tabla N° 19 anterior, debe precisarse que dicho procedimiento debía aplicarse respecto de actividades asociadas a las categoría o subcategorías asociada a ferretería de la licitación en concordancia al punto 9.5.1.1. de las bases, y no sobre el total de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de actividades hasta la data de la licitación, como se realizó.

En consecuencia, considerando el análisis precedente con el criterio informado por la DCCP, la observación a las inconsistencias en la evaluación del criterio experiencia se mantienen en su totalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La repartición, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de evaluación consignados en las bases de licitación de manera de dar acatamiento a ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8.b Inconsistencia en la evaluación del criterio patente comercial en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.

De acuerdo al punto 9.5.1.2 Patente comercial, de las referidas bases, se señaló que corresponde al permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial y/o Industrial que necesita un local fijo. Este permiso es otorgado por la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio.

Enseguida, se consignó que la asignación de puntaje para este criterio sería el siguiente:

Tabla N° 20: Puntaje criterio patente comercial

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Acompaña Patente y/o Permiso Municipal para comercializar productos	100 puntos
No envía patente municipal o la misma no es válida conforme a lo requerido por la presente licitación	0 puntos

Fuente: Resolución N° 3, de 1 de febrero de 2018, la DCCP, que aprobó las bases tipo para el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios de Mantención Complementarios.

Por su parte, de acuerdo a las respuestas a las preguntas realizadas para esta licitación y que fueron publicadas en el portal Mercado Público, se dispuso en las N°s 129, 186 y 345, que la patente debía ser del rubro licitado (ferretería).

Ahora bien, considerando dichas condiciones se determinó lo siguiente:

Tabla N° 21: Inconsistencia en la evaluación del criterio de patente comercial.

PROVEEDOR	EVALUACIÓN	ANÁLISIS CGR*
Concentradores y Ejecutores de Negocios SPA RUT 76.361.137-K	En la evaluación se le asignó 100	En su oferta presentó patente del 2° semestre del año 2018 y 1° semestre 2019, de la Municipalidad de Peñalolén para "Oficina Administrativa" (Anexo N° 17), que no corresponde al rubro ferretería como se aclaró en la respuesta 129 y 186 del concurso, por lo que correspondía asignarle 0 puntos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR	EVALUACIÓN	ANÁLISIS CGR*
Comercial e Industrial Dagoway Trade SPA RUT 78.477.490-2	A este proponente se le asignó en la evaluación 100 puntos	En su oferta adjuntó patente 1º semestre 2019, de la Municipalidad de Santiago con Actividad Autorizada de "Venta de suministros al ejército, distribuidora de abarrotes, bebidas analcohólicas, confites, frutos del país, encurtidos, suplementos alimentarios env.de fab. aut., huevos, frutas y verduras" (Anexo N° 18). En consecuencia, le correspondía 0 puntos
Comercializadora Matching Deals Limitada RUT 76.387.797-3	Se le asignó el máximo de puntaje de 100.	En sus antecedentes presentó patente 1º semestre 2018, de la Municipalidad de Las Condes con actividades de "Comercialización, importación, explotación de mercaderías" (Anexo N° 19). Por lo tanto le correspondía 0 puntos.
Abatte Productos Para Oficina S.A. RUT 96.909.950-0	Se le asignó el máximo puntaje de 100.	En su oferta presentó patente 1º semestre 2019, Municipalidad de Estación Central para actividad autorizada de "Bod Artículos para oficina, distribuidora de abarrotes, bebidas analcohólicas, confites, frutos del país, encurtidos, suplementos alimentarios env.de fab. aut., huevos, frutas y verduras" (Anexo N° 20). Por lo anterior le correspondía 0 puntos.

Fuente: Elaboración propia con información de las ofertas en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.

*Contraloría General de la República

Los hechos señalados dan cuenta que la evaluación de las ofertas se hizo con infracción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, vulnerándose con ello el principio de estricta sujeción a las bases previsto en el artículo 10 de la ley N° 19.886 y el inciso segundo del artículo 37 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de ese cuerpo legal (aplica el criterio contenido en el dictamen N° 14.238, de 2018, de este origen).

La DCCP comunica en su respuesta que este criterio, que otorgaba mayor puntaje, corresponde al documento que tal como se indica en las bases de licitación, debía estar vigente a la fecha de recepción de las ofertas.

Añade que, de acuerdo con lo respondido en el Foro Inverso, se aclaró que la patente comercial debía corresponder a la comercialización de productos del giro ferretería o de algún otro relacionado directamente con las categorías licitadas para este convenio.

Expone, en cuanto a las preguntas y respuestas realizadas en el Foro Inverso, que la comisión evaluadora respondió las siguientes relacionadas con el criterio patente comercial:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Tabla N° 22: Preguntas y respuestas sobre patente comercial.

N°	PREGUNTAS*	RESPUESTAS*
129	Para este tipo de convenio se requiere patente de ferretería o se puede participar con cualquier patente que sea dentro del rubro?	Como se señala en las bases, debe ser una patente del rubro.
186	Página 7, cláusula 6.2, ¿la patente municipal debe ser en el rubro de ferretería? ¿Cómo se validará que pertenezca al rubro?	Si, debe ser del rubro asociado a los productos licitados. Lo consultado será revisado en los medios oficiales que se encuentren disponibles.
345	Soy una pequeña empresa y solo trabajo yo, tengo patente comercial como oficina administrativa porque mi bodega es subcontratada, puedo igual postular?	La patente solicitada debe indicar que su empresa comercializa productos del rubro licitado.
409	Nuestros giros y patente tienen directa relación con telecomunicaciones e informática. Tenemos adjudicado el CM de Hardware pero nos indican de dicho convenio que debemos ingresar algunos productos como postes, antenas, cables de red entre otros al CM de ferretería. En cual categoría debemos postular para ingresar estos productos?. Y nuestra experiencia y giros en el SII no tiene relación con ferretería podemos postular de igual manera??? FAVOR DE ENTREGAR UNA RESPUESTA CLARA.	En la ficha electrónica, en el ícono "Ver adjuntos" se encuentra el diccionario de datos y el listado de los productos de la licitación, en donde podrá revisar y ver si el producto que señala se encuentra dentro del alcance del convenio. Respecto a la pregunta sobre la patente, no podemos responder su pregunta debido a que es parte del proceso de evaluación, solo podemos señalar que debe entregar la documentación de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.

Fuente: Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

* Preguntas y respuestas transcritas igual a la fuente.

También la repartición expone que luego de identificar la validez y vigencia del documento, la comisión evaluadora revisó que el giro informado en la patente comercial, tal como se indicó en las bases de licitación, correspondiera a la comercialización de productos del giro ferretería o de algún otro relacionado directamente con las categorías licitadas para este convenio.

Precisó que, debido a que en algunas de las ofertas la información del giro indicado en la patente comercial no estaba escrita de forma íntegra, impidiendo así que la comisión pudiera determinar un rubro específico de venta, se consideró como fuente secundaria de verificación las actividades económicas vigentes para aquellas ofertas que cumplían la condición antes mencionada. Por ejemplo, para aquellas cuyo giro indica: "Oficina Administrativa".

Luego, en relación de los proveedores observados en la Tabla N° 13 punto 8.a del informe, respecto de la asignación de 100 puntos para el criterio patente comercial, señala que los antecedentes son los siguientes:

a) Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, RUT N° 76.361.137-K: La validación de rubros fue realizada en la página web



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

del Servicio de Impuestos Internos donde consta la inscripción de rubro de Ferretería desde el año 2015.

b) Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA, RUT N° 78.477.490-2: La validación de rubros fue realizada en la página web del Servicio de Impuestos Internos donde consta la inscripción de rubro de Ferretería desde el año 2014.

c) Comercializadora Matching Deals Limitada, RUT N° 76.387.797-3: Si bien su patente vigente proveniente de la comuna de Las Condes no indicaba productos relacionados a las categorías licitadas, en la información de giros autorizados tanto en la vista privada como pública del Servicio de Impuestos Internos sí se indicaban los giros relacionados a las categorías licitadas, las que constan además en el adjunto "Datos Tributarios MD.pdf" subido a la licitación. También, el proveedor presentó en los anexos de su oferta un documento de ampliación del giro entregado por la municipalidad, en el cual se agrega el giro "Comercialización al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción", documento que se adjunta a la respuesta.

d) Abatte Productos para Oficina S.A., RUT N° 96.909.950-0: Si bien su patente vigente proveniente de la comuna de Estación Central no indicaba productos relacionados a las categorías licitadas, en la información de giros autorizados tanto en la vista privada como pública del Servicio de Impuestos Internos sí se indicaban los giros relacionados a las categorías licitadas, los que constan en el adjunto "PATENTE Y GIRO AUTORIZADO SII.pdf" de la licitación.

Al respecto, revisado nuevamente los documentos de patentes consignados en los anexos N°s 17, 18, 19 y 20 de este informe, con relación al criterio señalado por la DCCP en el sentido que debían ser productos del giro ferretería o de algún otro relacionado directamente con las categorías licitadas para este convenio, debe indicarse que no se avizoran dichos productos o las categorías ya expuestas.

Del mismo modo, las respuestas a las preguntas sobre el criterio de patente comercial, ratifica que debían ser del giro ferretería, condición que las aludidas empresas no acreditaron.

Por su parte, en lo atingente al criterio comunicado por esa DCCP de validar el criterio patente con la información disponible en el Servicio de Impuestos Internos, debe indicarse que ello no resulta procedente conforme a las bases y preguntas y respuestas ya examinadas, por cuanto, la patente comercial es una autorización entregada por las municipalidades exclusivamente para que una empresa opere en esa actividad en un inmueble comercial determinado.

Ahora bien, en relación al proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada, atendido el documento de ampliación del giro entregado por la municipalidad, y que se encuentra dentro de los antecedentes de su oferta, se levanta la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Respecto de los demás proveedores enunciados, Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, Comercial e Industrial Dagoway Trade SPA, y Abatte Productos Para Oficina S.A., la observación se mantiene.

La repartición, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de evaluación consignados en las bases de licitación de manera de dar acatamiento a ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

8.c Inconsistencia en el criterio de Sustentabilidad en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18.

De acuerdo al punto 9.5.1.3 Sustentabilidad, de las bases, se estableció que la asignación de puntajes en este criterio sería realizada de acuerdo al cumplimiento de alguna de las materias y contenidos y sus respectivos medios de verificación.

Uno de los componentes de este criterio estaba dado por la Inclusión de Género, Mujeres Trabajadoras, y que el oferente es una persona natural de sexo femenino, lo cual se comprobaría en el Registro de Proveedores (Sello Empresa Mujer).

Al respecto, el proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada recibió en su evaluación 50 puntos, por cuanto, en sus antecedentes de oferta declaró ser persona natural de sexo femenino.

No obstante, dicha empresa es persona jurídica, constituida por el señor Mauricio Alejandro Zeman Vergara, Rut 7.011.315-5, y la señora Yanet González Ricardo, RUT 23.739.745-2, por lo que correspondía asignarle 0 puntos. (Anexo N° 21).

Lo expuesto da cuenta que la evaluación de las ofertas se hizo con infracción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, vulnerándose con ello el principio de estricta sujeción a las bases previsto en el artículo 10 de la ley N° 19.886 y el inciso segundo del artículo 37 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de ese cuerpo legal (aplica criterio contenido en dictamen N° 14.238, de 2018, de este origen).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La DCCP comunica en su respuesta que, el proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada, obtuvo 50 puntos en el criterio debido a que, en el documento de su oferta "Listado Trabajadores.pdf" se puede corroborar que más del 50% de su nómina de trabajadores corresponde a mujeres (5 de 8).

Sobre el particular, revisado el antecedente informado efectivamente figuran 5 mujeres sobre el total de 8 trabajadores, no obstante, atendido que conforme al medio de verificación establecido en la tabla del numeral 9.5.1.3 establecía 1. Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer) o 2. Certificado de cotizaciones (F-30-1), y dado que el documento aludido presentado en su oferta es solo una nómina que no corresponde a los exiguidos, se debe mantener la observación.

La repartición, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de evaluación consignados en las bases de licitación de manera de dar acatamiento a ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Ahora bien, considerando los antecedentes aportados por la DCCP en su respuesta a los puntos 8.a, 8.b y 8.c precedentes, los puntajes de las empresas examinadas hubieran sido los siguientes, entre los cuales Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, Comercial E Industrial Dagoway Trade SpA, y Abatte Productos Para Oficina S.A. tendrían menos de 60 puntos en total por lo que hubieran quedado fuera de la adjudicación.

Tabla N° 23: Puntajes según auditoría.

RAZÓN SOCIAL OFERTA	EXPERIENCIA 30%	PATENTE COMERCIAL 45%	SUSTENTABILIDAD 8%	ASISTENCIA TÉCNICA 12%	REQUISITOS FORMALES 5%	PUNTAJE TOTAL
Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA	50	0	50	100	100	36
Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA	100	0	50	100	100	51
Comercializadora Matching Deals Limitada	50	100	0	100	100	77
Abatte Productos para Oficina S.A.	50	0	100	100	100	40
Comercial Motorshop Limitada	50	100	0	100	100	77
Magens S.A.	0	100	100	100	100	70



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

RAZÓN SOCIAL OFERTA	EXPERIENCIA 30%	PATENTE COMERCIAL 45%	SUSTENTABILIDAD 8%	ASISTENCIA TÉCNICA 12%	REQUISITOS FORMALES 5%	PUNTAJE TOTAL
MT Diseño SpA	0	100	0	100	100	62
Sociedad Comercial AMW S.A.	50	100	0	100	100	77

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes aportados en las ofertas de los proveedores disponibles en el portal mercadopublico y con información del oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Lo enunciado constituye un incumplimiento de bases para la contratación de las empresas Concentradores y Ejecutores de Negocios SpA, Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA, y Abatte Productos Para Oficina S.A., como también, los funcionarios responsables de omitir su exigencia y control.

Asimismo, tal omisión contraviene las obligaciones de la autoridad y jefaturas del servicio, en orden a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, de conformidad con lo ordenado en los artículos 11 de la ley N° 18.575, y 64, letra a), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Al efecto la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

La repartición, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de evaluación consignados en las bases de licitación de manera de dar acatamiento a ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8.d ID N° 2239-5-LR19 CM Artículos de Aseo e Higiene.

Mediante la resolución N° 1, de 24 de enero de 2019, la Dirección de Compras y Contratación Pública aprobó las bases tipo para el Convenio Marco para Artículos de Aseo e Higiene, acto administrativo que fue tomado razón por esta Contraloría General el 24 de junio del mismo año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La propuesta fue publicada en el portal Mercado Público el 26 de junio de 2019 y el cierre de recepción de ofertas se llevó a cabo el 23 de agosto del mismo año.

Luego, a través de la resolución exenta N° 727 B, de 22 de noviembre de 2019, la DCCP adjudicó la propuesta a 255 empresas, de acuerdo al resultado de las evaluaciones de las ofertas técnicas y económicas, según el resultado consignado en el acta de evaluación de 19 del mismo mes y año, de la comisión evaluadora, y que forma parte del acto administrativo precitado.

En el caso de las empresas objeto de la presente revisión cabe consignar que fueron adjudicadas con los siguientes puntajes:

Tabla N° 24: Puntajes obtenidos por empresas examinadas.

NOMBRE PROVEEDOR/ RUT	EXPERI-ENCIA	CALIDAD DEL PRODUCTO	COBER-TURA	RESPALDO TÉCNICO	REQUI-SITOS FORMA-LES	PUNTAJE TOTAL
Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa 76.361.137-K	20	25	20	5	5	75
Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA 78.477.490-2	35	25	10	5	5	80
Comercializada Matching Deals Limitada 76.387.797-3	25	25	10	5	5	70
Abatte Productos para Oficina S.A. 96.909.950-0	25	25	10	5	5	70
Comercial Motorshop Limitada 76.193.188-1	25	25	10	5	5	70
Magens S.A. 76.271.597-K	20	25	10	5	5	65
Mt Diseño SpA 76.428.315-5	35	25	10	5	5	80
Sociedad Comercial AMW S.A. 77.714.930-K	25	25	10	5	5	70

Fuente: Resolución exenta N° 727-B, de 22 de noviembre de 2019, la DCCP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

De acuerdo con el punto 9.4. Consideraciones Generales para la Evaluación de Ofertas, de las bases, se definió que la apertura y evaluación de las ofertas se realizaría en dos etapas: una técnica y una económica y que ambas etapas serían evaluadas por una comisión designada para tal efecto, compuesta de 3 integrantes, funcionarios públicos, designados por resolución de la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En el punto 9.5 se establecieron los criterios de evaluación, los que consideraron las siguientes ponderaciones:

Tabla N° 25: Criterios de evaluación para categoría Productos químicos de aseo:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.1 Experiencia en el rubro	35
1.2 Calidad del producto	25
1.3 Cobertura	20
1.4 Respaldo técnico	15
1.5 Requisitos Formales	5

Fuente: Resolución N° 1, de 24 de enero de 2019, la DCCP, que aprobó las bases tipo para el Convenio Marco Productos de Aseo e Higiene.

Ahora bien, de la revisión a los antecedentes ofertados y evaluados, respecto de los proveedores analizados, no se determinaron observaciones que formular.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección de Compras y Contratación Pública ha aportado antecedentes e iniciado acciones, que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 83, de 2022, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, al tenor de la información remitida por esa repartición, se levantan las objeciones contenidas en el capítulo Examen de la Materia Auditada, numerales 1 Falta de evidencia de acciones que promuevan la competitividad en los Convenios Marco, 6 Sobre adición de productos nuevos al catálogo, punto 6.b Falta de regulación para añadir como producto nuevo un insumo por quiebre de stock, y 8 Análisis de licitaciones de Convenios Marco, puntos 8.b Inconsistencia en la evaluación del criterio patente comercial en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18, respecto del proveedor Matching Deal Limitada.

A su vez, se subsana la objeción del numeral 2 Falta de gestión de las condiciones más ventajosas informadas por los servicios compradores.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

1. En lo referido al Capítulo II Examen de la Materia Auditada, numeral 7 Arriendo de ID en Convenios Marco, punto 7.c Falta de acciones oportunas en la revisión del comportamiento de proveedores adjudicados de CM (C) y numeral 8 Análisis de licitaciones de Convenios Marco, puntos 8.a Inconsistencia en la evaluación del criterio de experiencia en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 (C), 8.b Inconsistencia en la evaluación del criterio patente comercial en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 (C), respecto de los proveedores Concentradores y Ejecutores de Negocios SPA, Comercial e Industrial Dagoway Trade SPA y Abatte Productos Para Oficina S.A., y 8.c Inconsistencia en el criterio de Sustentabilidad en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 (C), la entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En cuanto a las observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar las medidas pertinentes con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

2. Sobre lo observado en el Capítulo Examen de la Materia Auditada, numeral 3 Falta de antecedentes respecto del comportamiento contractual anterior en el registro de los proveedores (C), la DCCP deberá acreditar documentadamente a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las modificaciones efectuadas e implementadas en cada una de las etapas mencionadas en su respuesta (Disposición en el Registro de Proveedores de las sanciones asociadas a órdenes de compra para todos los organismos públicos; Mejora que permite ingresar por medio del Registro de Proveedores las sanciones de Convenio Marco asociadas a una orden de compra; funcionalidad nueva dispuesta en el módulo de gestión de contratos para Convenio Marco que permite gestionar las sanciones asociadas a las licitaciones), además de informar la fecha estimativa del estado de avance de la aplicación de la última fase señalada (mejoras asociadas al ingreso de sanciones a licitaciones por medio del Registro de Proveedores junto con mejorar el cálculo del comportamiento contractual).

Asimismo, deberá adoptar las medidas para que, en lo sucesivo, el aludido registro de proveedores contenga toda la información actualizada y las sanciones que se hayan dispuesto sobre ellos.

3. En relación a lo consignado en el numeral 4 Ausencia de acciones correctivas por parte de la DCCP sobre la información que ingresan los servicios compradores en el registro de proveedores (MC), el servicio auditado deberá, en lo sucesivo, adoptar medidas proactivas frente a la evidencia de información incorrecta almacenada en el Registro de Proveedores, ya sea generando alertas en el sistema frente a registros erróneos, duplicados o incompletos, dando aviso a los entes compradores para que revisen y, en su defecto, modifiquen la información ingresada o bien implementando otra alternativa que sirva al efecto, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

manera de cumplir con lo dispuesto en el artículo 96 bis, del referido decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que indica que "El Registro contendrá la información relativa al comportamiento contractual de los proveedores inscritos, la cual podrá ser empleada por las entidades licitantes en la evaluación de las propuestas presentadas en sus licitaciones ...".

4. Sobre lo observado en el numeral 5 Emisión de órdenes de compras de productos bloqueados por sanción (C), la DCCP deberá enviar a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, antecedentes que acrediten la aplicación del registro automático de cambios de estado (log) que permita revisar las modificaciones y monitorear su correcta aplicación.

Además, en lo sucesivo, deberá bloquear los productos sancionados al momento de emitir el acto administrativo que resuelve tal medida.

5. En lo atingente a lo consignado en el numeral 6 Sobre adición de productos nuevos al catálogo, puntos 6.a Falta de especificación de los documentos a revisar en las solicitudes de ingreso de nuevos productos (C), y 6.c Falta de documentación de respaldo de la incorporación de productos (C), la DCCP deberá adoptar los resguardos para que, en el futuro, los procedimientos tengan mayor precisión sobre la cantidad y tipo de documentos a revisar ante solicitudes de incorporación de nuevas especies a los Convenios Marco, junto con dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las bases de licitación de Convenios Marco, en lo relativo a la revisión de los documentos exigidos sobre la materia.

6. Con relación a lo observado en el numeral 7 Arriendo de ID en Convenios Marco, punto 7.c Falta de acciones oportunas en la revisión del comportamiento de proveedores adjudicados de CM (C), la DCCP deberá informar en el plazo de 60 días a contar de la recepción de este informe, el resultado final de las acciones iniciadas en contra del proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada, RUT 76.387.797-3.

Asimismo, deberá informar en relación con el proveedor IMPORTADORA VIVE MAS S.A.", RUT 76.124.037-4, si los antecedentes respecto a la emisión de una factura falsa por parte de esa empresa, como indica en su respuesta, fueron remitidos al Ministerio Público al tenor de lo dispuesto en la letra k) del artículo 61 de la citada ley N° 18.834, dado que la situación advertida podría revestir carácter de delito, en un plazo de 30 días hábiles contado de la recepción del presente informe.

Del mismo modo, el servicio deberá cumplir con las acciones comprometidas, que le permitan efectuar revisiones oportunas para detectar los incumplimientos advertidos por este Organismo de Control en el comportamiento de los proveedores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

7. En lo referido al numeral 8 Análisis de licitaciones de Convenios Marco, puntos 8.a Inconsistencia en la evaluación del criterio de experiencia en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 (C), 8.b Inconsistencia en la evaluación del criterio patente comercial en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 (C) y 8.c Inconsistencia en el criterio de Sustentabilidad en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18 (C), la repartición, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de evaluación consignados en las bases de licitación de manera de dar acatamiento a ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 22, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Ministro de Hacienda, al Jefe del Departamento de Auditoría de esa cartera de Estado, a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esa repartición.

Saluda atentamente a Ud.,


Jefe (S)
Unidad de Auditorías Especiales
Departamento de Auditorías Especiales
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1: Convenios Marco vigentes a julio de 2021.

N°	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	RUBRO	AÑO INICIO	AÑO TÉRMINO	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA CIERRE LICITACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	ESTADO A JULIO 2021
1	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	Alimentos	2018	2024	16-08-2017	31-10-2017	20-06-2018	Vigente
2	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	Aseo	2019	2022	26-06-2019	23-08-2019	22-11-2019	Vigente
3	N° 2239-6-LR20	CM Suministro de combustibles (2020)	Combustibles	2020	2022	08-05-2020	10-06-2020	09-07-2020	Vigente
4	N° 2239-4-LR20	CM Servicios de desarrollo y mantenión de software (2020)	Desarrollo	2020	2022	10-01-2020	20-04-2020	23-09-2020	Vigente
5	N° 2239-8-LR19	CM Para Productos y Servicios para Emergencias	Emergencia	2020	2022	29-08-2019	15-10-2019	08-01-2020	Vigente
6	N° 2239-17-LR20	CM Artículos de Escritorio y Papelería (2021)	Escritorio	2020	2022	21-09-2020	23-10-2020	31-12-2020	Vigente
7	N° 2239-2-LR18	CM Productos de Ferretería y Servicios	Ferretería	2019	2023	28-11-2018	01-02-2019	04-09-2019	Vigente
8	N° 2239-3-LR19	CM Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural	Gas	2019	2021	26-06-2019	01-08-2019	24-09-2021	Vigente
9	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Insumos	2016	2022	13-11-2015	21-12-2015	01-03-2021	Vigente
10	N° 2239-28-LR20	CM Licencias de Software de Ofimática y servicios asociados	Licencia	2021	2022	14-12-2020	03-02-2021	04-03-2021	Vigente
11	N° 2239-13-LQ20	CM Mobiliario General (2020)	Mobiliario	2020	2022	21-07-2020	04-09-2020	17-11-2020	Vigente
12	N° 2239-13-LP14	CM Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales	Pasajes	2015	2022	14-01-2015	11-02-2015	04-05-2020	Vigente
13	N° 2239-20-LR20	CM Compra Computadores v2 (2020)	Computadores	2021	2021	05-10-2020	10-11-2020	08-01-2021	Vigente
14	N° 2239-18-LR20	CM Seguro de Vida (2020)	Seguro	2020	2022	29-09-2020	06-11-2020	19-11-2020	Vigente
15	N° 2239-4-LR17	CM Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos	Vehículos	2017	2021	15-05-2017	04-07-2017	15-12-2017	Vigente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Nº	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	RUBRO	AÑO INICIO	AÑO TÉRMINO	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA CIERRE LICITACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	ESTADO A JULIO 2021
16	Nº 2239-13-LR18	CM Para la Administración y Entrega Beneficios	Voucher	2019	2021	17-12-2018	20-02-2019	01-08-2019	Vigente
17	Nº 2239-2-LR21	CM Administración y Entrega de Beneficios de Alimentos y Tarjetas Giftcard	Voucher	2021	2023	05-03-2021	22-04-2021	01-07-2021	Vigente
18	Nº 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Impresión	2015	2021	04-05-2015	02-06-2015	13-08-2015	Vigente
19	Nº 2239-3-LR17	CM Servicios de Diálisis	Diálisis	2017	2021	26-04-2017	08-06-2017	28-08-2017	Vigente
20	Nº 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Didáctico	2015	2021	07-04-2015	25-05-2015	23-10-2015	Vigente
21	Nº 2239-12-LP15	CM Servicios de Búsqueda y Evaluación de Alta Dirección Pública	ADP	2016	2023	01-12-2015	20-01-2016	11-03-2016	Vigente
22	Nº 2239-4-LR16	CM Servicio de Reclutamiento, Selección y Consultorías	Reclutamiento	2016	2022	23-06-2016	29-07-2016	11-10-2016	Vigente

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DCCP a través de su Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 2: Proveedores adjudicados en seis o más Convenios Marco, cuyas ofertas suman un total de 51.

CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	NOMBRE PROVEDOR							
		COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA	MAGENS S.A.	CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS SPA	COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA	MT DISEÑO SPA	SOCIEDAD COMERCIAL AMW S.A.	COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.
		76.193.188-1	76.271.597-k	76.361.137-k	76.387.797-3	76.428.315-5	77.714.930-k	78.477.490-2	96.909.950-0
N° 2239-13-LQ20	Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General	1					1	1	
N° 2239-16-LR15	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	1		1	1	1	1	1	
N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	1	1	1	1		1	1	1
N° 2239-17-LR20	Convenio Marco Artículos de Escritorio y Papelería				1	1			
N° 2239-2-LP15	Servicios de Impresión, Fotocopias y Artículos Corporativos	1		1	1	1			1
N° 2239-2-LR18	Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios	1	1	1	1	1	1	1	1
N° 2239-4-LR16	Servicio de Reclutamiento, Selección y Consultorías			1					
N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	1	1	1	1	1	1	1	1
N° 2239-7-LR17	Convenio Marco de Alimentos		1		1			1	1
N° 2239-8-LR19	CM para emergencias, contingencias y prevención			1		1		1	1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	NOMBRE PROVEDOR								
		COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA	MAGENS S.A.	CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS SPA	COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA	MT DISEÑO SPA	SOCIEDAD COMERCIAL A M W S.A.	COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.	
		76.193.188-1	76.271.597-k	76.361.137-k	76.387.797-3	76.428.315-5	77.714.930-k	78.477.490-2		96.909.950-0
Nº 2239-20-LR20	Convenio Marco para la adquisición de Laptop, Desktop y All in One		1							
Nº 2239-13-LR18	Convenio marco para la administración y entrega beneficios		1							
Total general		6	6	7	7	6	6	7	6	

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DCCP a través de su Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco.

Muestra examinada ascendente a 16 ofertas de proveedores con seis Convenios Marcos adjudicados en estas dos licitaciones.

CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	OFERTAS DE PROVEEDORES QUE SE ADJUDICARON PRODUCTOS EN ESTOS CONVENIOS MARCO								TOTAL OFERTAS
		COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA	MAGENS S.A.	CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS SPA	COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA	MT DISEÑO SPA	SOC COMERCIAL A M W S.A.	COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE SPA	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.	
Nº 2239-2-LR18	Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Nº 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	1	1	1	1	1	1	1	1	8

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 3: Condiciones más ventajosas informadas por las entidades compradoras a la DCCP.

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
1	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	03-06-2020	Armada de Chile	29-05-2020	286	Informa condiciones más ventajosas en precios para papel higiénico	Falta información
2	N° 2239-2-LR18	CM Productos de Ferretería y Servicios	04-06-2020	Ejército de Chile	02-06-2020	8959	Por no tener disponible en Convenio Marco la totalidad de productos para mantención y reparación de viviendas fiscales	Falta información
3	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	29-04-2021	Ejército de Chile	27-04-2021	4182/29	Requiere comprar alimentos y cm no cuenta con todos los insumos y variedades que necesita el club, por lo que busca mejores condiciones y licitará.	Falta información
4	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	08-02-2021	Ejército de Chile	03-02-2021	4182/9	Tiene necesidad de adquirir carnes, cecinas y embutidos de diferentes características y procedencias para el servicio diario del restaurant. El CM no cuenta con todos los insumos y variedades que necesita ese club.	Falta información
5	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	08-02-2021	Ejército de Chile	03-02-2021	4182/10	Tiene necesidad de adquirir alimentos y envases desechables para el servicio diario del restaurant. El CM no cuenta con todos los insumos y variedades que necesita ese club.	Falta información
6	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	18-06-2021	Ejército de Chile	18-06-2021	4100/16	Muchos de los productos no se encuentran en Tienda y si existen, no satisfacen el tiempo, oportunidad y calidad de los requerimientos, por lo que licitará	Falta información
7	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	16-03-2021	Ejército de Chile	04-03-2021	4185/62	Requiere adquirir bebidas para el consumo del personal del casino	Falta información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRELATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
							de suboficiales de la 4° brigada acorazada "chorrillos" de Punta Arenas. encuentra cmv en precios en proveedor local	
8	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	02-06-2020	Ejército de Chile	29-10-2019	4182/18399	Informa CMV para adquisición de múltiples productos para sala cuna "gato con botas", pero no entrega comparación por ID y aduce tiempos de entrega, recargo y mínimo despacho	Falta información
9	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	02-06-2020	Ejército de Chile	06-11-2019	4182/18847	Informa CMV para adquisición de múltiples productos para sala cuna y jardín infantil "pequeña casa en la pradera", pero no entrega comparación por ID y aduce tiempos de entrega, recargo y mínimo despacho	Falta información
10	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	02-06-2020	Ejército de Chile	20-11-2019	4182/19800	Informa CMV para adquisición de múltiples productos para sala cuna "gato con botas", pero no entrega comparación por ID y aduce tiempos de entrega, recargo y mínimo despacho	Falta información
11	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	07-07-2021	Ejército de Chile	06-07-2021	4182/11	Requiere adquirir alimentos por líneas como frutas y verduras congeladas, mariscos y pescados congelados, lácteos, frutos secos, helado artesanal, abarrotes, frutas y verduras frescas, para el personal del club. el convenio no cuenta con todos los productos e insumos y variedades que necesita el club. se busca CMV	Falta información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
							tanto en precios, calidad, variedad de productos y tiempos de entrega	
12	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	07-07-2021	Ejército de Chile	06-07-2021	4182/12	Requiere suscribir un contrato de suministro por líneas de carnes rojas, blancas de pollo y pavo, cerdo, cecinas, jamón y embutidos para el personal del club. El convenio no cuenta con todos los productos e insumos y variedades que necesita el club. se busca CMV tanto en precios, calidad, variedad de productos y tiempos de entrega	Falta información
13	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	07-07-2021	Ejército de Chile	06-07-2021	4182/13	Requiere suscribir un contrato de suministro por líneas de carnes rojas, blancas, cordero, cerdo, pavo, cecinas, jamones y embutidos. El convenio no cuenta con todos los productos e insumos y variedades que necesita el club. Se busca CMV tanto en precios, calidad, variedad de productos y tiempos de entrega	Falta información
14	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	07-07-2021	Ejército de Chile	06-07-2021	4182/14	Requiere adquirir alimentos por líneas como frutas y verduras congeladas, mariscos y pescados congelados, mariscos y pescados frescos, lácteos, frutos secos, helado artesanal, abarrotes, frutas y verduras frescas y panadería. El convenio no cuenta con todos los productos e insumos y variedades que necesita el club. Se busca cmv	Falta información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
							tanto en precios, calidad, variedad de productos y tiempos de entrega	
15	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	10-05-2021	Presidencia de La República	22-01-2019	354	informa cmv: 1. Los productos de repostería presentan atributos especiales que no se encuentran en el CM y no son posibles de reunir en un solo proveedor 2. Validar que resolución sanitaria de productos se encuentre vigente 3. Tiempos de entrega pueden tener cambios mensuales o diarios 4. Es necesario establecer procedimientos de seguridad en relación al ingreso de proveedores al palacio de la moneda y procedimientos de tratamiento de información con respecto a los suministros e información entregada a los proveedores en el marco de la relación contractual 5. Existen productos que no se encuentran considerados en el catálogo electrónico de alimentos, debido a que no se presenta demanda por parte de otras entidades, como si se presenta en la presidencia de la república, en consideración a la naturaleza de las actividades de s.e.	Falta información
16	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	14-05-2021	Hospital Dipreca	14-05-2021	292	Informa CMV para ID 1660744, 1660743 y 358043	Falta información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
17	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	02-11-2020	Hospital de Niños Dr. Exequiel González Cortes	21-10-2020	445	Informa CMV respecto a precio para id 1660589 y 1664354. realizará trato directo	Falta información
18	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	16-06-2021	Servicio Médico Legal	07-06-2021	2714	Informa CMV respecto a respirador de medio rostro, libre mantenimiento y certificación alta eficiencia	Falta información
19	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	08-04-2021	Superintendencia de Salud	07-04-2021	871	Informa CMV para guantes de nitrilo	Falta información
20	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	16-04-2021	Hospital Dipreca	16-04-2021	226	CMV respecto a suplemento nutricional	Falta información
21	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	28-05-2020	Carabineros de Chile	27-05-2020	268	CMV respecto a precio para la adquisición de mascarilla 3 pliegues	Falta información
22	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	28-05-2020	Carabineros de Chile	27-05-2020	269	CMV respecto a precio para la adquisición de guantes de nitrilo	Falta información
23	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	30-07-2020	Ejército de Chile	27-07-2020	4170/79	CMV respecto a precio para la adquisición de guantes de vinilo (nitrilo) y de látex	Falta información
24	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	09-06-2020	Hospital Clínico San Borja	09-06-2020	425	CMV respecto a precio y post venta para la adquisición de guantes de nitrilo	Falta información
25	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	28-07-2020	Hospital de Niños Dr. Exequiel González Cortes	24-07-2020	335	CMV respecto a precio para la adquisición de mascarilla desechable y pechera plástica	Falta información
26	N° 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	10-06-2020	Hospital de Urgencia de Asistencia Pública	06-06-2020	210	CMV respecto a precio para la adquisición de guantes de nitrilo	Falta información
27	N° 2239-7-LR17	CM Alimentos	24-11-2020	Hospital San José	23-11-2020	788	Informa condición más ventajosa en cuanto a precios para sachet de aderezos (kit compuesto por IDs)	Falta información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRELATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
							1500237, 150072, 1590533 y 1569428)	
28	Nº 2239-13-LQ20	CM Mobiliario General (2020)	19-07-2021	Servicio Nacional de Protección Especializada A La Niñez y Adolescencia	19-07-2021	101	CMV respecto a tiempo y forma para la adquisición de 24 escritorios y 24 cajoneras	Falta información
29	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	30-06-2020	Dirección General de Aeronáutica	10-06-2020	12/3/0386	CMV respecto a precio y plazo de entrega para pechera plástica y cubre calzado	Falta información
30	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	06-07-2020	Hospital Clínico San Borja	03-07-2021	481	CMV respecto a precio, calidad y servicio y post venta para la adquisición de "pechera manga larga (plana quirúrgica) con ojal dedo pulgar"	Falta información
31	Nº 2239-2-LR18	CM Productos de Ferretería y Servicios	27-04-2021	Ejército de Chile	27-04-2021	7059	Organismo detecta condiciones más ventajosas (por quiebre de stock) por fuera de Convenio Marco para mantención de gimnasio.	Gestionado - no existe en Convenio Marco
32	Nº 2239-17-LR20	CM Artículos de Escritorio y Papelería (2021)	11-02-2021	Hospital de Niños Dr. Exequiel González Cortés	10-02-2021	83	Licitará debido a varios factores que impiden realizar la compra en el CM, como: monto mínimo exigido (30 UTM) para generar OC, además que todos los artículos de escritorio a comprar no necesariamente están disponibles en un solo proveedor; plazos de entrega; disponibilidad del proveedor a despachar de manera parcializada la OC, no contar con espacio de almacenamiento; entre otras	Informativo - otro mecanismo de compra
33	Nº 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	20-04-2020	Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol	06-04-2020	72	Informa trato directo OC 1078659-7-SE20 por condiciones más ventajosas en plazos de entrega	Gestionado - plazos de entrega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
34	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	13-10-2020	Hospital Regional de Antofagasta	07-10-2020	2083	Informa condiciones más ventajosas en precio y despacho para mascarillas y máscaras faciales.	Gestionado - plazos de entrega
35	N° 2239-8-LR19	CM Para Productos y Servicios Para Emergencias	23-12-2020	Intendencia Regional de Los Lagos	23-12-2020	1016	Informa condiciones más ventajosas, indicando que no contrató por Convenio Marco el arriendo de camiones algibe debido al porcentaje de recargo por despacho a regiones, horarios de trabajo, capacidad y demanda regional.	Falta información
36	N° 2239-8-LR19	CM Para Productos y Servicios Para Emergencias	23-12-2020	Intendencia Regional de Los Lagos	23-12-2020	1017	Informa condiciones más ventajosas, indicando que no contrató por Convenio Marco el arriendo de camiones algibe debido al porcentaje de recargo por despacho a regiones, horarios de trabajo, capacidad y demanda regional.	Falta información
37	N° 2239-18-LR20	CM Seguro de Vida (2020)	23-12-2020	Junae	18-12-2020	1070	CMV respecto a precio	Gestionado - no existe en Convenio Marco
38	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	29-01-2021	Junji	29-01-2021	132	Informa condiciones más ventajosas en costos internos, ejecuta contrato de suministros	Gestionado - plazos de entrega
39	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	29-01-2021	Junji	29-01-2021	34	Informa condiciones más ventajosas en costos internos, ejecuta contrato de suministros	Gestionado - plazos de entrega
40	N° 2239-4-LR17	CM Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos	17-09-2020	Policia de Investigaciones de Chile	14-09-2020	431	Informa mejor precio de bus por fuera de Convenio Marco	Gestionado - no existe en Convenio Marco
41	N° 2239-13-LR18	CM Para la Administración y Entrega Beneficios	02-10-2020	Registro Civil	01-10-2020	95	Condiciones técnicas no disponibles a través de Convenio Marco	Gestionado - no existe en Convenio Marco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
42	Nº 2239-2-LR18	CM Productos de Ferretería y Servicios	13-08-2020	Sename	06-08-2020	231	Por no disponibilidad en Convenio Marco de separadores de ambientes acrílicos.	Gestionado - no existe en Convenio Marco
43	Nº 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	15-09-2020	Servicio de Registro Civil e Identificación	09-09-2020	92	Informa condiciones más ventajosas en precio y despacho para alcohol gel 5l	Gestionado - plazos de entrega
44	Nº 2239-4-LR17	CM Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos	29-09-2020	Servicio de Salud Concepción	23-09-2020	3158	Condiciones técnicas no disponibles a través de Convenio Marco	Gestionado - no existe en Convenio Marco
45	Nº 2239-4-LR17	CM Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos	28-01-2021	Servicio de Salud Concepción	25-01-2021	319	Organismo requiere un servicio no disponible en Convenio Marco.	Gestionado - no existe en Convenio Marco
46	Nº 2239-13-LQ20	CM Mobiliario General (2020)	16-04-2021	Servicio de Salud Coquimbo	15-04-2021	548	CMV respecto a garantía ofrecida y precio para la adquisición de mobiliario clínico y otros	Gestionado - no existe en Convenio Marco
47	Nº 2239-13-LQ20	CM Mobiliario General (2020)	18-05-2021	Servicio Nacional de Protección Especializada A La Niñez y Adolescencia	17-05-2021	21	CMV respecto a tiempo y forma para la adquisición de sillas de escritorio	Gestionado - plazos de entrega
48	Nº 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	08-05-2020	Superintendencia de Educación	08-05-2020	783	Informa condiciones más ventajosas en precios para gel sanitizante 60 ml	Gestionado - plazos de entrega
49	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	07-06-2021	Hospital Las Higueras	02-06-2021	2546	CMV para adquisición de cánula de alto flujo/monitorización tallas s, m y l respecto a precio y condiciones de despacho para id 1676467, 1676468, 1676469. para todos, comercial atom: \$58.990 y mediplex: \$34.800	Gestionado - deshabilitado
50	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	09-06-2021	Ministerio de Obras Públicas	08-06-2021	8	CMV respecto a adquirir "termómetro infrarrojo sin contacto, 14 unidades" (termómetro de pared sin contacto). encontró en compra ágil mejores condiciones en lo que se	Gestionado - mejor precio en Convenio Marco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO -	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
							refiere a "mejor relación costo beneficio del bien a adquirir"	
51	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	22-03-2021	Armada de Chile	17-03-2021	4108/200/103	CMV para la adquisición de harina (1488356), tanto en plazo de entrega como en precios puesto en punta arenas	Gestionado - mejor precio por zona franca
52	Nº 2239-2-LR18	CM Productos de Ferretería y Servicios	13-07-2021	Ejército de Chile	30-06-2021	11219	Organismo encuentra producto a mejor precio por fuera de Convenio Marco (señaléticas)	Gestionado - no existe en Convenio Marco
53	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	03-03-2021	Hospital Dipreca	03-03-2021	123	CMV respecto a varios ID (1375836, 1650049, 1332866, 1633145, etc)	Gestionado - no existe en Convenio Marco
54	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	22-10-2020	Hospital Clínico San Borja	21-10-2020	771	Informa CMV respecto a "prótesis transfemoral". el nivel de detalle contenido en las especificaciones técnicas presentes para cm es insuficiente para cumplir los Requisitos básicos que exigen las especificaciones técnicas emanadas por dipreca	Gestionado - no existe en Convenio Marco
55	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	30-04-2021	Hospital de Niños Dr. Ezequiel González Cortés	30-04-2021	204	Informa licitación de insumos respiratorios para pacientes con fibrosis quística	Gestionado - no existe en Convenio Marco
56	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	01-07-2020	Servicio de Salud Concepción	26-06-2020	3B.1/2174	CMV respecto a aspectos técnicos y post venta para la adquisición de delantal plomado, protector de tiroides, lámpara fotocurado, destarradores	Gestionado - no existe en Convenio Marco
57	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	17-07-2020	Ejército de Chile	13-07-2021	4105/175	Informa mejores condiciones por fuera del catálogo para el suministro de pan de 100 grs, en cuanto al costo. ID 1466742.	Gestionado - no existe en Convenio Marco
58	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	26-05-2021	Ejército de Chile	26-05-2021	4182/6	CMV requiere comprar licores importados y nacionales, pisco,	Gestionado - no existe en Convenio Marco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
							espumante, minerales, bebidas, cervezas y vinos. el cm no cuenta con todo lo que necesitan, por lo que selicitará	
59	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	02-06-2020	Ejército de Chile	23-01-2020	4182/1407	Informa cmv para adquisición de múltiples productos, incluidas las bebidas alcohólicas, pero no entrega comparación por ID y aduce tiempos de entrega, recargo y mínimo despacho	Gestionado - no existe en Convenio Marco
60	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	18-06-2021	Ejército de Chile	18-06-2021	4100/15	Informa que realizará un contrato de suministro de aguas minerales, bebidas y jugos, cervezas, espumantes, vinos, licores importados, nacionales, pisco y whisky, en servicio de restaurant	Gestionado - no existe en Convenio Marco
61	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	08-02-2021	Ejército de Chile	03-02-2021	4182/10	Tiene necesidad de adquirir licores nacionales e importados, pisos, espumantes, etc. y este convenio no cuenta con ellos	Gestionado - no existe en Convenio Marco
62	Nº 2239-4-LR17	CM Adquisición y Arriendo A Largo Plazo de Vehículos	09-02-2021	Servicio de Salud Metropolitano	05-02-2021	70	Organismo requiere un servicio no disponible en Convenio Marco.	Gestionado - no existe en Convenio Marco
63	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	03-03-2021	Gendarmería de Chile	15-02-2021	229	CMV respecto a pan fresco (hallullas y marraqueta) los 365 días del año en castro y Ancud. el único proveedor existente en cm para los ID 1466739 (hallulla) e ID 1469049 (marraqueta) entrega en 4 días hábiles posterior a la emisión de oc. además se han encontrado mejores precios con proveedor local	Gestionado - plazos de entrega



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVENIO	FECHA	ORGANISMO	FECHA DOCUMENTO	NÚMERO OFICIO	BREVE DETALLE DEL CASO	CLASIFICACIÓN PARA GESTIÓN
64	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	18-06-2020	Hospital Las Higueras	11-05-2020	2720	Informa cmv para la adquisición de pan, en cuanto a precio y oportunidad de entrega	Gestionado - plazos de entrega
65	Nº 2239-7-LR17	CM Alimentos	15-10-2020	Hospital Las Higueras	03-09-2020	4080	Informa cmv respecto a nessucar, espesante enterex, nan ha en cuanto a precio y plazos de entrega	Gestionado - plazos de entrega
66	Nº 2239-8-LR19	CM Para Productos y Servicios Para Emergencias	03-12-2020	Armada de Chile	01-12-2020	580	Informa condiciones más ventajosas en el arriendo de baños químicos	Gestionado - plazos de entrega
67	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	09-07-2020	Hospital de Niños Dr. Exequiel González Cortés	08-07-2021	303	CMV respecto a precio y logística (marca) para la adquisición de catéter venoso central. de los 10 que se utilizan en el hospital, 4 se encuentran en cm	Informativo - otro mecanismo de compra
68	Nº 2239-4-LR17	CM Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos	19-07-2021	Servicio de Salud Concepción	07-07-2021	2644	Condiciones técnicas no disponibles a través de Convenio Marco	Informativo - otro mecanismo de compra
69	Nº 2239-13-LR18	CM Para La Administración y Entrega Beneficios	15-06-2021	Junaeb	14-06-2021	522	Requiere servicios adicionales que el convenio no permite incluir	Informativo - otro mecanismo de compra
70	Nº 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	20-05-2021	Policía de Investigaciones de Chile	04-05-2021	280	Informa condiciones más ventajosas en precios para papel fotocopia	Informativo - otro mecanismo de compra
71	Nº 2239-16-LR15	CM Ótesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	08-10-2020	Armada de Chile	07-10-2020	10400/200/486	Informa cmv respecto de plazos de entrega, montos mínimos de despacho, etc. para la adquisición de agujas, guantes, jeringas, por lo que hace más eficiente realizar licitaciones centralizadas para los 3 hospitales de la armada en conjunto y así aprovechar economías de escala	Informativo - otro mecanismo de compra

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 4: Sanciones con medidas aplicadas por esa entidad a proveedores de Convenios Marco

-Bloqueo de productos

RESOLUCIÓN	CÓDIGO CM ID/ NOMBRE CONVENIO	PROVEEDOR	CANTIDAD DE PRODUCTOS BLOQUEADOS
64 B, de 7-02-2019	N° 2239-17-LP14 / Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Comercializadora Rincón Didáctico Limitada / 76.080.432-0	2
436 B, de 10-07-2020	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Importadora Vive Más S.A. (Best Life Health Care) / 76.124.037-4	2
591 B, de 30-09-2020	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Sociedad Soluciones Integrales SpA / 76.540.457-6	1
612 B, de 8-10-2021	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Importadora Vive Más S.A. (Best Life Health Care) / 76.124.037-4	2
713 B, de 3-11-2020	N° 2239-4-LR17 / Adquisición y Arriendo A Largo Plazo de Vehículos	Cecor S.A / 76.010.151-6	3
032 B, de 14-01-2021	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Acima Global SpA / 76.426.454-1	4
068 B, de 1-02-2021	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Importadora Vive Más S.A. (Best Life Health Care) / 76.124.037-4	11
179 B, de 17-03-2021	N° 2239-2-LR18 / Productos de Ferretería y Servicios	Frindt S.A. / 81.151.900-6	2
		J Ravera y Compañía Limitada (Ferretería Ravera 3) / 80.780.200-3	5
		Allshop SpA / 76.946.004-7	11
		Malmo S.A. / 76.195.558-6	4
184-B, 17-03-2021	N° 2239-17-LP14 / Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Acima Soluciones Integrales SpA / 76.473.504-8	1

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

-Cobro de garantía

ENTIDAD SANCIÓN-ADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA SANCIÓN	PROVEEDOR
DCCP	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	270 B RES -Resuelve Recurso Interpuesto Por Órtesis y Prótesis Luis Alberto López Fabio E I R L	2017-05-08 16:07:41.480	270-B	08-05-2017	ORTESIS Y PROTESIS LUIS ALBERTO LÓPEZ FABIO E I R L
DCCP	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	329 B RES.- Dispone Cobro de Garantía A Munnich Pharma Medical Ltda. Por Incumplimientos Contractuales que Indica CM ID N° 2239-16-LR15	2021-05-24 18:38:03.820	329-B	13/05/2021	MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.
DCCP	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	503 -B RES.- Dispone Cobro de Garantía Al Proveedor Munnich Pharma Medical Ltda. Por Incumplimientos Contractuales que Indica, C.M. ID N° 2239-16-LR15 - N° INC. 3179189 -F.E.	2020-08-14 17:31:28.053	503-B	10/08/2020	MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.
DCCP	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	182 B RES.- Dispone Cobro de Garantía a Acima Global Spa. Por Incumplimientos Contractuales que indica CM ID N° 2239-16-LR15	2021-03-31 11:41:57.857	182-B	17/03/2021	ACIMA GLOBAL Spa
DCCP	N° 2239-17-LR20	CM Artículos de Escritorio y Papelería (2021)	398 -B RES.- Aplica Sanción de Cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento A Proveedores Que Indica C.M. ID N° 2239-17-LR20.-F.E	2021-07-06 17:15:42.903	398-B	15/06/2021	Sonia Angelica Lobos Madrigal

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.

-Multa

ENTIDAD SANCIÓNADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Por atraso en la entrega de productos	2020-11-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.240.721-3
Universidad de Tarapacá	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento del plazo de entrega	2020-03-16 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.500.380-6
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Entrega fuera de plazo	2019-10-03 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.080.432-0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Servicio de Salud Iquique	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Se adjunta resolución.	2018-06-13 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.420.863-3
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Multa por atraso en la entrega.	2021-04-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.124.037-4
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	R.E. 3904/10.05.2021 ratifica multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	2021-05-19 12:54:43.070	Multa	No aplica	76.426.454-1
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Retraso en la entrega de productos.	2019-09-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.220.409-6
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Aplica multa al proveedor importadora vive más s.a. por el incumplimiento en el plazo de entrega de los productos	2021-04-08 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.124.037-4
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	R.E. 4291/24.05.2021, ratifica multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos	2021-05-27 15:02:07.037	Multa	No aplica	76.426.454-1
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Aplicación de multa por atraso	2020-09-07 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.306.236-8
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Retraso entrega de producto	2018-11-15 00:00:00.000	Multa	No aplica	86.397.000-8
Universidad de Tarapacá	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento en el plazo de entrega	2019-10-15 00:00:00.000	Multa	No aplica	15.435.420-4
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Incumplimiento en la entrega de productos	2018-10-19 00:00:00.000	Multa	No aplica	12.364.273-2
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Entrega fuera de plazo	2020-11-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	15.435.420-4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega	2018-03-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	80.447.400-5
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-8-LR19	CM Para Productos y Servicios Para Emergencias	Atraso en la entrega	2020-12-10 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.238.721-2
Servicio de Salud Magallanes Hospital de Porvenir	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en entrega de mercadería	2021-07-14 11:37:26.027	Multa	No aplica	77.237.150-0
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento plazo de entrega productos	2018-09-29 00:00:00.000	Multa	No aplica	86.442.000-1
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en la entrega	2019-12-28 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.508.234-K
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega	2020-12-28 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.124.037-4
Armada de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento a plazo de entrega	2021-01-21 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.369.115-2
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso	2018-11-28 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.080.432-0
Hospital Florida	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Resolución exenta n°1712, cobro de multa, por atraso en la entrega de los productos solicitados.	2018-08-16 00:00:00.000	Multa	No aplica	80.447.400-5
Armada de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en la entrega	2020-10-13 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.423.723-4
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Aplica multa por atraso de entrega de bienes	2020-01-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	96.810.060-2
Dirección General de Aeronáutica Civil	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega de los productos.	2020-12-18 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.540.457-6
Instituto Nacional de Deportes de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en la entrega de productos	2017-08-31 00:00:00.000	Multa	No aplica	6.449.223-3
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega	2021-01-05 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.426.454-1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Hospital Clínico Metropolitano El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en el despacho	2019-08-01 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.695.020-5
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Retraso en la entrega de productos	2019-08-19 00:00:00.000	Multa	No aplica	79.895.670-1
Servicio de Salud Magallanes	Nº 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento en la entrega de productos	2019-01-08 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.290.476-4
Servicio de Salud Magallanes	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	R.E. N° 9.030/23.10.2019, cobra multa, por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos asociados a orden de compra ID 874750-453-CM19.	2019-10-24 00:00:00.000	Multa	No aplica	77.237.150-0
Hospital Florida	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega	2019-05-29 00:00:00.000	Multa	No aplica	80.447.400-5
Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en la entrega de los productos.	2019-10-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	81.210.400-4
Municipalidad de Providencia	Nº 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Retraso en despacho de productos	2020-03-04 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.510.978-7
Dirección de Compras y Contratación Pública	Nº 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Atraso de 26 días hábiles en entrega de productos	2017-08-30 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.188.557-K
Ilustre Municipalidad de Arica	Nº 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Se aplica multa por atraso en la entrega de productos.	2019-09-26 00:00:00.000	Multa	No aplica	99.554.240-4
Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Resolución exenta N° 6.036/24.09.2019, cobra multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos asociado a orden	2019-10-04 00:00:00.000	Multa	No aplica	81.210.400-4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
			de compra id 1540-1233-CM19.				
Hospital Lota	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud		2017-04-13 00:00:00.000	Multa	No aplica	59.106.780-K
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Entrega fuera de plazo	2019-07-08 00:00:00.000	Multa	No aplica	99.533.780-0
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	se aplica multa por atraso en la entrega de producto	2019-07-01 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.469.603-4
Fondo Hospital Dipreca	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en plazo de entrega (ver resolución adjunta)	2019-04-15 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.719.400-5
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	2020-02-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.032.872-3
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Multa por atraso en la entrega.-	2021-03-08 00:00:00.000	Multa	No aplica	77.714.930-K
Servicio de Salud Bío Bío Hospital de Hu	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Resolución N° 252/04.05.2021, que cobra multa por demora en la entrega de los productos asociados a OC 1057420-108-CM21	2021-05-04 17:13:50.113	Multa	No aplica	76.042.903-1
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-13-LR18	CM Para La Administración y Entrega Beneficios	Atraso en entrega de producto	2020-09-14 00:00:00.000	Multa	No aplica	96.556.930-8
Hospital Lota	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud		2017-07-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	84.609.600-0
Servicio de Salud Concepcion	N° 2239-13-LQ20	CM Mobiliario General (2020)	Reporteria de contratos	2021-07-01 00:00:00.000	Multa	No aplica	99.592.160-K
Instituto Nacional de Deportes de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en entrega productos.	2018-04-05 00:00:00.000	Multa	No aplica	87.682.000-5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Hospital Lota	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega del producto.	2018-01-04 00:00:00.000	Multa	No aplica	79.895.670-1
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Se aplica multa por atraso en la entrega de producto.	2019-05-31 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.080.432-0
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Atraso en la entrega	2018-12-18 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.365.871-6
Armada de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	atraso en la entrega	2020-10-13 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.423.723-4
Fondo Hospital Dipreca	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en el plazo de entrega de los insumos (ver res. ex. adjunta)	2019-04-15 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.020.266-5
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos	2020-11-30 00:00:00.000	Multa	No aplica	96.625.950-7
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Aplica multa por atraso en la entrega de productos	2020-09-04 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.422.190-7
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en la entrega	2017-10-16 00:00:00.000	Multa	No aplica	10.248.741-9
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Entrega fuera de plazo	2019-10-03 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.324.241-2
Hospital Huépil	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Res. exenta N° 581, cobro de multa por incumplimiento en el plazo de entrega	2017-07-16 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.124.037-4
Servicio de Salud Bío Bío	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento en plazo de entrega.	2021-05-18 11:51:37.257	Multa	No aplica	76.354.051-0
Hospital Lota	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega del producto.	2018-06-12 00:00:00.000	Multa	No aplica	86.821.000-1
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Multa por atraso en la entrega.	2020-03-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.116.604-2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega	2019-04-02 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.695.020-5
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Multa por atraso entrega de productos o servicios	2019-12-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.021.154-0
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	RE. 3.905/10.05.2021 ratifica multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	2021-05-19 12:53:14.417	Multa	No aplica	76.426.454-1
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en entrega de bienes	2019-09-26 00:00:00.000	Multa	No aplica	13.665.003-3
Servicio Agrícola y Ganadero	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Por haberse verificado atrasos en la entrega de los productos adquiridos	2021-03-10 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.426.454-1
Hospital Florida	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Resolución exenta n°1466, cobro de multa, por atraso en la entrega de productos solicitados.	2020-12-21 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.695.020-5
Carabineros de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Incumplimiento plazo de entrega	2018-06-19 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.420.863-3
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Atraso en la entrega	2018-09-11 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.283.675-0
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	Atraso en entrega de productos	2020-06-10 00:00:00.000	Multa	No aplica	78.906.980-8
Servicio de Salud Bío Bío	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en plazo de entrega	2020-07-14 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.387.797-3
Hospital Lota	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega del producto.	2018-06-14 00:00:00.000	Multa	No aplica	96.625.950-7
Instituto Nacional de Deportes de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en la entrega productos.	2019-08-14 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.433.383-7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	Nº 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Entrega fuera de plazo	2019-10-03 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.080.432-0
Hospital Huepil	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Res. exenta N° 757, cobro de multa por incumplimiento en el plazo de entrega	2017-07-16 00:00:00.000	Multa	No aplica	81.210.400-4
Universidad de Tarapaca	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento plazo de entrega	2021-05-03 13:51:48.153	Multa	No aplica	76.426.454-1
Universidad de Tarapacá	Nº 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Incumplimiento del plazo de entrega	2019-10-09 00:00:00.000	Multa	No aplica	77.415.130-3
Servicio de Salud Concepción	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega	2019-08-29 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.695.020-5
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	Nº 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	Aplica multa por atraso en la entrega de productos	2020-11-04 00:00:00.000	Multa	No aplica	78.906.980-8
Universidad de Tarapacá	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento del plazo de entrega	2019-10-30 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.426.454-1
Hospital Lota	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega del producto.	2018-06-14 00:00:00.000	Multa	No aplica	86.821.000-1
Instituto Nacional de Deportes de Chile	Nº 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Atraso en la entrega de productos	2017-08-31 00:00:00.000	Multa	No aplica	6.449.223-3
Instituto Nacional de Deportes de Chile	Nº 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Por atraso en entrega de productos.	2018-12-11 00:00:00.000	Multa	No aplica	17.125.163-K
Ilustre Municipalidad de Arica	Nº 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Multa por atraso en la entrega.	2020-03-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	78.233.420-4
Ejército de Chile	Nº 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	Cobro de multa por incumplimiento en plazo de entrega en la adquisición de útiles de aseo para ser empleados en la	2020-11-10 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.369.116-0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
			emergencia sanitaria en el puesto de mando				
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Incumplimiento en el plazo de entrega de los productos.	2020-11-24 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.352.414-0
I. Municipalidad de Valdivia	N° 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiado y Artículos Corporativos	Incumplimiento en plazo de entrega.	2019-06-10 00:00:00.000	Multa	No aplica	87.726.400-9
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Retraso en la entrega de productos	2019-08-06 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.080.432-0
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud.	Atraso en la entrega	2019-11-16 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.020.266-5
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Multa por atraso en la entrega.	2019-07-11 00:00:00.000	Multa	No aplica	86.821.000-1
Ministerio de Educación	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Se aplica multa por incumplimiento de Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14 sobre material didáctico, instrumentos musicales e implementos deportivos	2018-03-20 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.026.331-1
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Multa por atraso en la entrega.	2020-06-17 00:00:00.000	Multa	No aplica	77.749.210-1
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Rechaza recurso de reposición y concede a tramitación recurso jerárquico en subsidio presentados por proveedor acima global spa. RUT 76.426.454-1. en contra de la resolución exenta n° 015/125 de fecha 22 de	2021-05-06 10:54:41.153	Multa	No aplica	76.426.454-1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
			febrero de 2021 de JUNJI Bio Bio que le aplica una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos en el marco de la orden de compra n° 1576-3-CM21, Convenio Marco N° 2239-16-Ir15.				
Hospital Lota	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Atraso en la entrega del producto.	2018-10-26 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.695.020-5
Instituto Nacional de Deportes de Chile	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Por atraso entrega productos.	2019-07-18 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.154.231-1
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Se aplica multa por atraso en la entrega de productos.	2018-06-19 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.310.298-K
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	R.E 5521/06.07.2021, rebaja multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos	2021-07-13 13:42:53.353	Multa	No aplica	76.426.454-1
Universidad de Tarapacá	N° 2239-2-LP15	CM Servicios de Impresión, Fotocopiaco y Artículos Corporativos	Incumplimiento plazo de entrega	2021-05-03 11:21:24.250	Multa	No aplica	77.415.130-3
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Multa por atraso de productos o servicio	2019-12-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.420.863-3
Ilustre Municipalidad de Arica	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Aplica multa por atraso en la entrega de productos.	2020-03-10 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.324.241-2
Junta Nacional de Jardines Infantiles - Junji	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	Retraso en la entrega de productos	2019-08-06 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.078.858-9
I Municipalidad de Padre Hurtado	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	En atención a orden de compra 3827-384-CM21, el proveedor realiza despacho incompleto de insumos dentales por falta de stock.	2021-06-17 17:12:42.537	Multa	No aplica	86.821.000-1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	NOMBRE CONVNEIO.	DESCRIPCIÓN	FECHA	SANCIÓN HOMOLOGADA	PROVEEDOR	RUT
Servicio de Salud Magallanes	N° 2239-16-LR15	CM Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	R.E. 10104/27.11.2019, cobra multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los Equipos asociados a OC 1080084-3-CM19.	2019-11-27 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.560.564-4
Servicio de Salud Concepción	N° 2239-5-LR19	CM Artículos de Aseo e Higiene	Atraso en la entrega	2020-12-19 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.290.943-K
Universidad de Tarapacá	N° 2239-17-LP14	CM Material Didáctico, Instrumentos y Deporte	incumplimiento del plazo de entrega	2019-11-28 00:00:00.000	Multa	No aplica	76.563.320-6

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.

-Término anticipado

RESOLUCIÓN	FECHA SANCIÓN	PROVEEDOR	RUT
076-B	04/02/2020	Interfases Consultores S.A.	76.425.180-6
506-B	13/09/2018	Innovacional SpA	76.417.793-2
688-B	28/10/2020	Dentsply Chile Comercial Limitada	77.152.540-7
280-B	05/05/2020	HR Consultores Limitada	77.616.600-6
521-B	10/09/2019	Comercial ILC	76.273.396-2
692-B	30/10/2020	Daniel Alejandro Montecinos Valenzuela	10.639.442-3
224-B	30/03/2021	LUNC SpA	76.612.278-7
224-B	30/03/2021	Comercial Pau y Compañía Limitada	77.405.750-1
040-B	24/01/2019	Global Healthcare Chile L.P.	59.106.780-K
649-B	19/10/2020	Sociedad Importadora Optivision Limitada	77.190.880-2
373-B	01/07/2016	Roland Vorwerk y Compañía Limitada	78.178.530-K
146-B	04/03/2020	Instituto Ortopédico y Rehabilitación IOR Limitada	82.122.500-0

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 5: Productos nuevos agregados a los Convenios Marco por los proveedores después de ser adjudicados

CORRE-LATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFIC E
1	Abatte Productos Para Oficina S A	1444632	Arroz pre graneado Banquete, grado 1, bolsa 1k, unidad, RM	Alimentos	Producto Catalogado	762581	Nuevo
2	Abatte Productos Para Oficina S A	1449964	Spaghetti Carozzi, N ° 87, bolsa 1k, unidad, V Región	Alimentos	Producto Catalogado	1003240	Nuevo
3	Abatte Productos Para Oficina S A	1638748	Pañal bebe Babysec, pañales desechables premium, grande. 160 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	176677	Nuevo
4	Abatte Productos Para Oficina S A	1638788	Paño absorbente multiuso Virutex, genero naranjo, 45x50 cm, vtx pro, 50 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	175303	Nuevo
5	Abatte Productos Para Oficina S A	1639477	Toalla de papel industrial Tecnopapel, toalla 250mt x 2, tecnopapel, 2 rollos	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	179137	Nuevo
6	Soc Comercial A M W.S.A.	1569566	Papel electrocardiograma Contec, 110mmx20m, ecg600g, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Nuevo	275535	Antiguo
7	Soc Comercial A M W.S.A.	1597630	Bandeja de curación Startfire, riñón 20 cm, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	308247	Antiguo
8	Soc Comercial A M W.S.A.	1634810	Bomba de agua Loncin, QJD8-28/6-0,75yt, 1hp, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	319487	Nuevo
9	Soc Comercial A M W.S.A.	1664603	Escafandra Sanex, protector facial, antiempañante, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	368838	Antiguo
10	Soc Comercial A M W.S.A.	1666271	Guante vinilo Hipo-alerg, sin polvo, talla L 100 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	383161	Antiguo
11	Comercial e Industrial Dagoway Trade Spa	1830067	Mascarilla desechable Mayfield, 3 pliegues, con elástico color rosado, caja x 50 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	383657	Antiguo
12	Comercial Motorshop Limitada	1534191	Apósito Cranberry, apósito gasa tejida + algodón estéril 7 x 10 cm, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	383696	Antiguo
13	Comercial Motorshop Limitada	1579116	Estetoscopio Bokang, BK3007, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	364054	Antiguo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRELATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFICE
14	Comercial Motorshop Limitada	1586658	Monomando Teka, lavaplatos SP-995, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	637860	Nuevo
15	Comercial Motorshop Limitada	1607236	Monitor signos vitales, Seca mVSA 535, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	382925	Antiguo
16	Comercial Motorshop Limitada	1630317	Monitor signos vitales Clinicon, oxímetro neonatal/adulto/pediátrico, PC- 60E, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	365686	Antiguo
17	Comercial Motorshop Limitada	1634539	Guantes de trabajo Bunker, cabritilla natural sin forro, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	275609	Nuevo
18	Comercial Motorshop Limitada	1635313	Mezcla mortero, Transex, pega M10 hidrofugo, saco 25 k, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	631987	Nuevo
19	Comercial Motorshop Limitada	1638814	Escobillón, Virutex, escobilla lava vajilla, 12 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	483458	Nuevo
20	Comercial Motorshop Limitada	1638939	Balde, Fibro, balde con estrujador de mopas, 12 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	485354	Nuevo
21	Comercial Motorshop Limitada	1664709	Guante vinilo, TPL, color translúcidos talla M, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	383047	Antiguo
22	Comercial Motorshop Limitada	1674272	Guante vinilo, Top safe, sin polvo, talla M, 100 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	383162	Antiguo
23	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1313047	Búsqueda y selección completa - administrativo o técnico, RM, declara desierto	Servicios de Reclutamiento, Selección y Consultorías en Desarrollo y Gestión de Personas	Producto Catalogado	300683	Antiguo
24	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1313317	Evaluación de antecedentes y preselección – auxiliar, RM, UF por currículum	Servicios de Reclutamiento, Selección y Consultorías en Desarrollo y Gestión de Personas	Producto Catalogado	196835	Antiguo
25	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1587413	Instalación de piso laminado - instalación de piso laminado, m2	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	479066	Nuevo
26	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1634363	Bomba de agua, Bercatti kdri553 7,5hp, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	277376	Nuevo
27	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1635016	Generador Kipor KDE14S, 11 kw unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	276812	Nuevo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFIC E
28	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1638903	Gel sanitizante para manos, SafePro, jabón alcohol gel, SafePro 4 unidades, 5 lts	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	601714	Nuevo
29	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1704282	Mascarilla desechable, Deysa Care, tres pliegues, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Nuevo	378859	Antiguo
30	Concentradores y Ejecutores de Negocios Spa	1704287	Mascarilla desechable, ID KN95, 1.000 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Nuevo	378859	Antiguo
31	Magens S.A.	1499645	Formula infantil humana, Anticolic, caja, 300 g, unidad, VI Región	Alimentos	Producto Catalogado	991315	Nuevo
32	Magens S.A.	1502602	Formula infantil, Elecare, hipoalergénico, tarro 400 g unidad, VIII Región	Alimentos	Producto Catalogado	991310	Nuevo
33	Magens S.A.	1574109	Cous Cous Divella, caja 500 g, unidad, XVI Región	Alimentos	Producto Catalogado	990371	Nuevo
34	Magens S.A.	1574989	Leche saborizada semidescremada, Lonco Leche, plátano, caja 200 ml, unidad, XVI Región	Alimentos	Producto Catalogado	1067805	Nuevo
35	Magens S.A.	1586267	Espátula Hela, dentada, metálica, 80mm, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	252971	Nuevo
36	Magens S.A.	1586489	Tapón auditivo, SteelPro, Autoexpandible, desechable, c/cordón, 200 pares, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	126191	Nuevo
37	Magens S.A.	1586964	Botonera Tap XACA271, caja colgante, 2 pulsadores, 30mm, 1 velocidad – nc, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	252776	Nuevo
38	Magens S.A.	1615979	Crema Lucchetti, esparragos, bolsa 1 k, unidad, III Región	Alimentos	Producto Catalogado	990590	Nuevo
39	Magens S.A.	1634267	Aire Acondicionado Clark, INCM-12HRE, 12.000 Btu Split, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	125591	Nuevo
40	Magens S.A.	1634813	Chicharra Force 80242, mango goma 1/2", unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	1005588	Nuevo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRELATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFICE
41	Magens S.A.	1635099	Aire acondicionado Clark incm-24HRE 24000 BTU Split, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	125594	Nuevo
42	Magens S.A.	1635531	Zapato de seguridad, Edelbrock ED-102, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	127877	Nuevo
43	Magens S.A.	1638321	Jabón Tremex, jabón líquido aroma manzana Tremex, 12 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1061786	Nuevo
44	Magens S.A.	1638337	Jabón Tremex, jabón en bolsa aroma lavanda, 1 lt, 6 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1061846	Nuevo
45	Magens S.A.	1638404	Gel sanitizante para manos Raytan, Raytan gel alcohol, litro, 6 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1060734	Nuevo
46	Magens S.A.	1638742	Pañal bebe Babysec, Babysec premium MX38/4, 4 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1029765	Nuevo
47	Magens S.A.	1638745	Pañal adulto Cotidian, pañal Cotidian clásico MX8 / 8 64, unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	175759	Nuevo
48	Magens S.A.	1639714	Toalla de papel industrial Tork, toalla jumbo hs Tork universal, 2 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	170596	Nuevo
49	Magens S.A.	1639716	Servilletas desechables Tork, servilleta cocktail hoja simple, 24 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	186127	Nuevo
50	Magens S.A.	1639720	Pañuelos desechables Tork, toalla TORK advanced 310 h/s, 2 rollos	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	169705	Nuevo
51	Magens S.A.	1639730	Esponja metálica Virutex, esponjas de acero mediana, 120 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	169789	Nuevo
52	Magens S.A.	1639810	Bolsa de basura, Virutex VTX-Pro 110x120 cm, rollo, 5 unidades 5 rollos	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	186208	Nuevo
53	Magens S.A.	1639838	Esponja metálica Virutex, esponja acero, 250 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	195874	Nuevo
54	Magens S.A.	1639906	Papel higiénico retail Confort, papel higiénico doble hoja 30 mts, 48 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	169672	Nuevo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFIC E
55	Magens S.A.	1641266	Endulzante líquido D'stevia, stevia botella 180 ml, unidad RM	Alimentos	Producto Catalogado	990857	Nuevo
56	Magens S.A.	1649784	Pouch de pescado Coliseo, atún al agua, 1k, unidad, V Región	Alimentos	Producto Catalogado	1056131	Nuevo
57	Magens S.A.	1649889	Hierba Coliseo, mate, bolsa 500 g, unidad, VII Región	Alimentos	Producto Catalogado	1050995	Nuevo
58	Magens S.A.	1656218	Pañal adulto Cotidian clásico, talla M, paquete, 8 unidades, 8 paquetes	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	998893	Nuevo
59	Magens S.A.	1657129	Toalla de papel industrial Elite, interfoliada, paquete 200 hojas, 18 paquetes	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1062659	Nuevo
60	Magens S.A.	1657130	Toalla de papel industrial Elite Jumbo, hoja simple ecológica, rollo 250 m, 2 rollos	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1062662	Nuevo
61	Magens S.A.	1657871	Mopa con mango SMF Avión Seca, 90 cm, unidad	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1060485	Nuevo
62	Magens S.A.	1658327	Guantes de limpieza Virutex, cobre antibacterial, talla M, 24 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1062257	Nuevo
63	Magens S.A.	1659908	Jabón Tremex, lavanda, 1 L, 12 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1061933	Nuevo
64	Magens S.A.	1676675	Gel sanitizante para manos Elite, profesional, 98145/alcohol gel, botella x 320 ml, 12 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	1060428	Nuevo
65	Mt Diseño Spa	1634357	Ampolleta led Megabright, a60 clásica 6400k e-27 9,5w, unidad	Productos de Ferretería y Servicios Complementarios	Producto Catalogado	568340	Nuevo
66	Mt Diseño Spa	1638748	Pañal bebe Babysec, pañales desechables premium, grande. 160 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	189799	Nuevo
67	Mt Diseño Spa	1652919	Mascarilla desechable Dispomedica, respirador KN95. 20 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	380379	Antiguo
68	Mt Diseño Spa	1655551	Mascarilla desechable Blumed, 3 pliegues con elásticos laterales, 50 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	380385	Antiguo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFIC E
69	Mt Diseño Spa	1676679	Gel sanitizante para manos Elite profesional, 98132/a.g.spray multiflex, botella x 1 litro, 6 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	691677	Nuevo
70	Mt Diseño Spa	1830074	Monitor signos vitales Choicemmed, oxímetro de pulso adulto, OXP040 unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Nuevo	383608	Antiguo
71	Comercializadora Matching Deals Limitada	1299346	Alargador arterial Nemo Chile 150 cm, conexión luer lock macho – hembra, 40 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	379006	Antiguo
72	Comercializadora Matching Deals Limitada	1383823	Bobina de esterilización TotalClinic, manga bilaminado sin fuelle, 25 cm x 200 m, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	328288	Antiguo
73	Comercializadora Matching Deals Limitada	1638854	Bolsa de basura Virutex, 50 x 70 cm, rollo, 10 bolsas, 50 unidades	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	999446	Nuevo
74	Comercializadora Matching Deals Limitada	1646423	Bandeja de curación Nemo Chile, riñonera plástica estéril, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	379006	Antiguo
75	Comercializadora Matching Deals Limitada	1656275	Pañal bebe Huggies premium Activesec, talla XXG, paquete, 16 unidades, 6 paquetes	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	730635	Nuevo
76	Comercializadora Matching Deals Limitada	1657419	Suplemento nutricional Nestle Boost Senior Poder, sabor vainilla, tarro 370 g, unidad, VII Región	Alimentos	Producto Catalogado	913617	Antiguo
77	Comercializadora Matching Deals Limitada	1657851	Papel higiénico industrial Biopaper, hoja simple, rollo, 500 m, 4 rollos	Artículos de Aseo e Higiene	Producto Catalogado	568391	Nuevo
78	Comercializadora Matching Deals Limitada	1674272	Guante vinilo Top Safe, sin polvo, talla M, 100 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	380460	Antiguo
79	Comercializadora Matching Deals Limitada	1822608	Mascarilla desechable Peggee, 3 capas, con filtro, caja 50 unidades	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	385061	Antiguo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CORRE-LATIVO	PROVEEDOR	ID PRODUCTO	NOMBRE	CM	TIPO SOLICITUD	ID SOLICITUD	BACK OFFIC E
80	Comercializadora Matching Deals Limitada	1822609	Mascarilla desechable IBL KN95, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	385061	Antiguo
81	Comercializadora Matching Deals Limitada	1824174	Molde quirúrgico global Healthcare, bata cirugía básica, estéril, con toalla de manos, talla L, unidad	Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	Producto Catalogado	383672	Antiguo

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la DCCP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 6: Estudios e informes sobre Convenios Marco y análisis de continuidad.

A) Estudios e informes sobre Convenios Marco.

NOMBRE DEL ARCHIVO/FUENTE	FECHA	OBJETIVO O RESUMEN
Estudio Monitoreo de Precios Convenios Marco, Ceop Consulting.	Informe Metodología de Detalle: 08/2012 Informe 1: 09/2012 Informe 2: 11/2012 Informe 3, informe 4 e informe final: 12/2012	Análisis de 17 Convenios Marco*, la competitividad de sus ofertas y el monitoreo de precios dentro y fuera del sistema. Conclusiones: "...7 de los 17 CM monitoreados, registran precios iguales o más competitivos que los que se podrían encontrar en el mercado externo y 10 de ellos registran precios menos competitivos..."
Estudio de Levantamiento para Línea Base de Convenio Marco/ Ceop Consulting.	26/10/2016	"Levantamiento de los costos y beneficios de los CM, tanto internos de ChileCompra como externos de compradores y proveedores, y el levantamiento de la satisfacción de sus usuarios. Con estos puntos como antecedentes, el equipo consultor define una línea base y una metodología para el monitoreo de su evolución a lo largo del tiempo."
Rediseño de Bases de Licitación para Convenios Marco Competitivos. Caso de estudio basado en Convenio Marco de alimentos (Tesis para optar al grado de magíster en gestión de operaciones de Eyal David Levy Grass, Universidad de Chile).	2017	En relación con los problemas encontrados en el CM Alimentos 2014, se confirmó la existencia de una baja competencia por entrar al mercado (donde el 70% de las ofertas fueron adjudicadas), lo cual se atribuye a un mecanismo de adjudicación deficiente y una catalogación que no promueve la competencia entre proveedores sino genera pequeños monopolios. Como solución, propuso dos medidas: la generación de un nuevo mecanismo de adjudicación y la creación de un catálogo de productos detallado y estructurado.
Entrega Programática ChileCompra 2019/ Dirección de compras y Contratación Pública.	10/2019	Presentación de las definiciones estratégicas de la organización y de los proyectos en curso entre los cuales se cuenta el nuevo modelo de Convenio Marco.
Comportamiento de ventas por Convenio Marco (2020) Dirección de Compras y Contratación Pública División de Estudios e Inteligencia de Negocios.	9/12/2020	Entrega datos para entender las variaciones que han mostrado las transacciones de Convenio Marco durante 2020 al ser comparadas con las de 2019, entre los cuales cuenta el nuevo modelo de Convenio Marco, la no renovación de algunos convenios y el lanzamiento de Compra Ágil.
Informe final diseño de estrategias de licitaciones de Convenios Marco y apoyo en desarrollos de prototipos para nueva plataforma de e-commerce de ChileCompra / Centro de Sistemas Públicos Departamento de Ingeniería Civil Industrial Universidad de Chile.	7/02/2020	Entregar una pauta para la construcción de nuevos instrumentos de compra. El esquema basado en las diez variables de diseño clave permite resumir de forma efectiva los principales cambios a un instrumento de compra, sus objetivos y potenciales riesgos. Es deseable que la metodología desarrollada permita ampliar la variedad de instrumentos desarrollados por la Dirección ChileCompra. En particular, se recomienda utilizar la metodología para la construcción de instrumentos de compras coordinadas a través de licitaciones, mejoras a los mecanismos de grandes compras utilizados en la actualidad,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE DEL ARCHIVO/FUENTE	FECHA	OBJETIVO O RESUMEN
		diseño de bases tipo para distintas necesidades de consumo y también para estructurar procesos de negociación en algunas compras públicas.
Oficio N° 16.693/ Presidente de la Cámara de Diputados.	22/06/2021	Remite, el 22/6/2021, a la Corte Suprema copia del proyecto de ley que "Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado".
Análisis de CM Propuesta/ Guillermo Burr.	Sin información	Analisis de las compras realizadas vía CM para determinar si es posible aumentar su grado de centralización, definiendo que a mayor centralización se aumenta el ahorro y se pierde flexibilidad.

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DCCP a través de su Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco.

*Considerando el CM de pasajes como dos CM distintos: CM Pasajes Nacionales y CM Pasajes Internacionales.

B) Análisis de Continuidad de Convenios Marco.

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
Continuidad de Convenios Marco Servicio de Courier, Operador Logístico y Mudanzas, ID N° 2239-14-LP13/ Departamento Estrategias de Convenio Marco, DCCP.	Abril 2020	Existe una variable adicional que hace que el precio sea indefinido, y esta es que los camiones se trasladan con carga completa hacia algunos lugares (por ejemplo, al norte o al sur) y retornan sin carga alguna, lo que genera que no sea posible determinar un precio único (va a depender en gran parte de la distancia recorrida por el camión de carga). Actualmente no existen precios de lista conocidos. Las empresas de courier, a través de sus cotizadores, ofrecen plataformas personalizadas para cada cliente, por lo que no existe un tarifario fijo que permita evaluar descuento sobre algún precio y garantizar competitividad.	No continuar	Como estos servicios son adquiridos por un total de 886 Unidades de Compra y 287 Organismos en un año, se sugiere que estos firmen contratos de suministros mediante la modalidad de Bases Tipo.
Continuidad de Convenios Marco Servicios de Impresión, Fotocopiado y	Abril 2020	No se pronuncia.	Considerando las órdenes de compra emitidas y el monto total transado, se puede concluir que la	De 20 tipos de productos candidatos a ser renovados en un Convenio Marco, la mayoría de las órdenes de compra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
Artículos Corporativos, ID Nº 2239-2-LP15 / Departamento Estrategias de Convenio Marco, DCCP.			<p>La categoría Papelería Corporativa es la única que cumpliría las condiciones de cantidad de órdenes de compra y montos transados (para un año completo relevantes para un Convenio Marco).</p> <p>El principal problema con la continuidad de este Convenio Marco es que, de los tipos de productos candidatos a ser parte de él, todos son servicios a la medida del organismo contratante, y donde 19 de estos presentan dispersiones de precios extremadamente altas, siendo muy complejo el confeccionar un convenio con productos estandarizados y transversales.</p>	<p>emitidas (80,52%) son menores o iguales a 30 UTM, por lo que pueden ser absorbidas mediante compra ágil.</p> <p>Hay 3.665 órdenes de compra al año que representan un 78,27% del monto total transado, las cuales debiesen ser adquiridas a través de licitaciones o bases tipo por parte de los organismos compradores.</p>
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Lentes, Audífonos e Implantes, ID Nº 2239-17- LP13 / Área de Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Marzo 2020	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	No se recomienda creación de un Convenio Marco para las categorías de Audífonos e Implantes.	Compra ágil y compra coordinada.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Courier, ID Nº 2239-14- LP13 / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Marzo 2020	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	Continuar	Se recomienda continuar con el convenio bajo la modalidad utilizada por el de suministro de combustibles. Es decir, los proveedores ofrecen un descuento sobre el precio lista declarado en el mercado.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de DataCenter, ID Nº 2239-	Abril 2020	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene	No concluye	Microcompra, para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 10 UTM y Licitación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
17-LP11/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.		información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.		
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Artículos de Escritorio y Papelería, ID N° 2239-4- LP14/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Julio 2019	En los últimos dos años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 1.500 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 19%. Número de ítems con ahorro: el 87% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.	Se recomienda la continuidad del Convenio Marco de Artículos de Escritorio con las modificaciones indicadas.	Se recomienda la ejecución de compras conjuntas en aquellas categorías transversales y de alto volumen como papeles multipropósito, lápices de pasta o archivadores. Por otro lado, se indica la necesidad de utilizar el mecanismo de licitación para la adquirir el producto Set Escolar por parte de la JUNAEB.
Análisis de Continuidad de Convenio Marco Gas, ID N° 2239-3-LR19. / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Sin información	Durante 2020 la Dirección ChileCompra realizó cotizaciones para 105 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 53%. Número de ítems con ahorro: el 0% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.	Se recomienda la continuación del convenio.	Realizar compras coordinadas para el suministro de gas a granel en organismos similares como hospitales.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Gas / Licuado de Petróleo y Gas Natural, ID N° 2239- 7-LP15/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Julio 2019	En los últimos dos años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 409 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 33%. Número de ítems con ahorro: el 99% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.	Se recomienda la continuidad del convenio de Gas Licuado de Petróleo y Gas Natural.	Coordinación de algunos organismos de Gobierno Central para realizar compras conjuntas dentro del convenio.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Hardware, ID N° 2239-7- LP14 / Inteligencia de	Mayo 2019	En los últimos dos años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 1.978 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados	Se recomienda la continuación del Convenio Marco de Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales, N° 2239-7- LP17, bajo ciertas condiciones y	Microcompra: Par más de la mitad de lo transado en el convenio. Para el caso de los productos Laptop - Yo elijo mi PC, que concentran una parte importante de los montos transados del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
Mercado y Políticas de Compra, DCCP.		generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 2%. Número de ítems con ahorro: el 63% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.	utilizando los mecanismos alternativos en los casos que corresponda. Es decir, no bajo la misma lógica del convenio actual.	convenio, junto con una baja frecuencia de compra y un único comprador, se recomienda ser adquiridos bajo el mecanismo de licitación, pudiendo así alcanzarse mejores precios de compra. Para productos de baja frecuencia de compra y alto ticket promedio por orden de compra como: servidores, nodos, modem externos, firewall, storage, etc., que requieren de servicios complementarios como instalaciones o capacitaciones, que los hace ser bastante personalizados, se proponen bases tipo que les permita a las instituciones ahorrar costos administrativos.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Hardware Licencias de Software, ID N° 2239-7-LP14 / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Mayo 2019	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	No se recomienda incluir la categoría Licencia de Software como parte de un convenio.	La recomendación es utilizar bases tipo que les permita a las instituciones ahorrar costos administrativos en cada adquisición.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Material Didáctico, ID N° 2239-17-LP14 / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Mayo 2019	En los últimos dos años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 419 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 2%. Número de ítems con ahorro: el 57% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.	No se recomienda la continuidad del Convenio Marco de Material Didáctico	Microcompra para el 70% de lo transado en el convenio. Licitación que genere un contrato de suministro para adquirir los artículos requeridos para la categoría premios.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Mobiliario general, oficina, escolar, clínico y urbano,	Mayo 2019	En los últimos 2 años la Dirección ChileCompra a realizado cotizaciones para 846 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados	Se recomienda la continuidad del convenio de Mobiliario.	Microcompra para la mitad de lo transado en el convenio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
ID N° 2239-8-LP14 / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.		generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 5% Número de ítems con ahorro: el 63% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.		
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos, ID N° 2239-3-LP15 /Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Mayo 2019	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	No se recomienda la continuidad del convenio de perfiles.	Dada la naturaleza de los servicios ofrecidos en el convenio, sumado a que registra muy pocas órdenes de compra al año, cada una de ellas con un alto ticket promedio y que, además, es un convenio transversal a Gobierno Central, una opción es utilizar bases tipo que les permita a las instituciones ahorrar costos administrativos en sus adquisiciones y hacer uso de toda la flexibilidad necesaria que permite este instrumento.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Hardware Recursos Educativos Digitales, ID N° 2239-7-LP14/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Mayo 2019	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	No se recomienda como parte de un potencial convenio.	Sería más eficiente utilizar un mecanismo más centralizado de compra. En este contexto, una licitación sería más apropiado. Más aún, de los 13 organismos que adquirieron un producto de esta categoría, 10 son Universidades, por lo que podría realizarse una compra conjunta entre entidades similares.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Reclutamiento, Selección y Consultoría, Consultorías, ID N° 2239-4-LR16, /Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Julio 2020	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	No se recomienda la inclusión de estas categorías en un Convenio Marco	Se hace complejo estandarizar. Por todo esto se recomienda la generación de bases tipo para estas categorías.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de	Abril 2021	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene	Se recomienda la descontinuación del Convenio Marco de	Microcompra, para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 10 UTM. A partir



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
Alojamiento, Salones y Servicios Gastronómicos, ID N° 2239-1-LP15/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.		información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	Alojamiento, Salones y Servicios Gastronómicos, N° 2239-1-LP15.	de los datos presentados, se observa que esta modalidad de compra permite absorber más de la mitad de lo transado en el convenio, por lo que se recomienda su utilización como mecanismo alternativo. Para absorber las categorías Salas y Salones, una modalidad alternativa consiste en utilizar la infraestructura de los diferentes organismos del estado, haciendo uso de ella a medida que cada uno lo requiera. Esta forma de economía colaborativa genera una reducción inmediata del gasto incurrido en este ítem para el sistema completo de compras públicas.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Seguros de Vida, ID N° 2239-6-LR16/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Marzo 2020	El Convenio Marco de seguros de vida tiene un solo proveedor disponible: BCI Seguros de Vida S.A. Una de las características de un convenio es que existe competencia interna una vez adjudicados los proveedores. En el caso de este rubro sería más apropiado generar competencia ex-ante mediante un proceso centralizado que adjudique a un solo proveedor sin la necesidad de habilitar una Tienda electrónica.	No se recomienda la continuación del convenio de Seguros de vida.	Compra centralizada: Transversalidad, alto ticket promedio y pocas órdenes de compra. Bajo este instrumento es posible obtener eficiencia y además permite crear una política pública en la adquisición de seguros de vida.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Servicios de Impresión, ID N° 2239-2-LP15/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Marzo 2020	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	Se recomienda la continuación del convenio de Servicios de Impresión.	Compra ágil, para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 30 UTM. A partir de los datos presentados, se observa que esta modalidad de compra permite absorber un alto porcentaje de lo transado en el convenio, por lo que se recomienda su utilización como mecanismo alternativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Vehículos - Compra, ID N° 2239-4-LR17/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Mayo 2019	<p>En los últimos dos años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 20 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes:</p> <p>Promedio de ahorro: 9%.</p> <p>Número de ítems con ahorro: el 90% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.</p>	<p>No se recomienda la continuación del Convenio Marco de Vehículos motorizados, maquinarias y mantenciones.</p>	<p>Microcompra, para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 10 UTM. A partir de los datos presentados, se observa que esta modalidad de compra permite absorber casi la mitad de lo transado en el convenio</p> <p>Centralizar la adquisición de automóviles, reduciendo por ejemplo de 137 a 30 unidades y que estos se coordinen para realizar el traslado diario de los funcionarios que lo requieran, independiente del organismo al que pertenezca. Con esto estaríamos haciendo un uso más intensivo de los recursos del Estado, teniendo menos capital inmovilizado y liberando recursos para otras tareas.</p>
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Ótesis, ID N° 2239-16-LR15 / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Mayo 2019	<p>En los últimos 2 años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 625 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes:</p> <p>Promedio de ahorro: 33%.</p> <p>Número de ítems con ahorro: el 96% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.</p>	<p>Se recomienda la continuación del Convenio Marco de Ótesis, prótesis y endoprótesis.</p>	<p>Microcompra, para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 10 UTM. A partir de los datos presentados, se observa que esta modalidad de compra permite absorber la mitad de lo transado en el convenio.</p>
Recopilación para Programa de Mejora de la Gestión Pública Nuevos modelos de Convenio Marco ChileCompra Punto 2. Convenio Marco de Libros, Revistas, Películas y Música, ID N°	23-07-2021	<p>Durante los años 2016, 2017 y 2018 la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 429 ítems referidos al este Convenio Marco de Libros. Los resultados generales son los siguientes:</p> <p>Promedio de ahorro: 15%.</p> <p>Número de ítems con ahorro: el 92% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.</p>	<p>Cuatro de los cinco criterios analizados indican que, para este caso (ID N° 2239-11-LP14), no se justifica la continuidad de un Convenio Marco.</p>	<p>Microcompra, para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 10 UTM. A partir de los datos presentados, se observa que esta modalidad de compra puede cubrir más del 97% de las compras que se realiza por medio de este Convenio Marco.</p> <p>Aquellos pocos casos en los que el monto de compra se concentra en dos ítems (dos títulos principales que concentran el 73%</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
2239-11-LP14. /Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco, DCCP.				del valor de sus compras) pueden ser procurados a través de un mecanismo de licitación.
Recopilación para Programa de Mejora de la Gestión Pública Nuevos modelos de Convenio Marco ChileCompra Punto 3. Convenio Marco de Compra de Computadores, IDs N° 2239-6-LR19 y N° 2239-20-LR20/ Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco, DCCP.	23-07-2021	Durante los años 2017 y 2018 la Dirección ChileCompra realizó cotizaciones para 1.978 ítems referidos a este Convenio Marco. Los resultados generales son los siguientes: Promedio de ahorro: 2 %. Número de ítems con ahorro: el 63% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado. El ahorro en precios alcanzado por el Convenio Marco de Hardware fue de 2%. Si acotamos esto a productos de Laptop, Desktop y All in One, el ahorro alcanzado versus precios externos fue de 2,84 %. Ahora bien, con el nuevo Convenio Marco de Compra de Computadores, al aumentar la competencia en la entrada producto de la estandarización de los productos, se alcanzó un ahorro de 29,7 %, es decir, 26,9 puntos porcentuales mayor.	El Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, se concluyó que lo óptimo era la continuación del Convenio Marco bajo ciertas condiciones y, es por esto mismo, que hasta ahora se ha continuado con los Convenios Marcos de Compra de Computadores, centrándose exclusivamente en la adquisición de Laptop, Desktop y All in One.	Microcompra: para todas aquellas compras cuyo valor sea inferior a 10 UTM. A partir de los datos presentados, se observa que esta modalidad de compra permite absorber más de la mitad de lo transado en el convenio. Para el caso de los productos Laptop - Yo elijo mi PC, que concentran una parte importante de los montos transados del convenio, junto con una baja frecuencia de compra y un único comprador, se recomienda ser adquiridos bajo el mecanismo de licitación, pudiendo así alcanzarse mejores precios de compra. Por otra parte, para productos, personalizados, de baja frecuencia de compra y alto ticket promedio por orden de compra como: servidores, nodos, modem externos, rewall, storage, considerando la transversalidad de este tipo de productos, la recomendación es utilizar bases tipo que les permita a las instituciones ahorrar costos administrativos
Recopilación para Programa de Mejora de la Gestión Pública Nuevos modelos de Convenio Marco ChileCompra Punto 4. Convenio Marco	23-07-2021	Durante los años 2016, 2017 y 2018 la Dirección ChileCompra realizó cotizaciones para múltiples ítems referidos a este Convenio Marco. Los resultados generales son los siguientes: Promedio de ahorro: -4,96% (desahorro).	Continuar con este Convenio Marco, haciendo énfasis en la estandarización, centrándose en productos de compra frecuente y transversales a los organismos, y limitando las compras menores a 10 UTM.	Microcompra, para más de la mitad de lo transado en el CM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
de Ferretería, ID N° 2239-2-LR18/ Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco, DCCP.				
Informe Bases Tipo Rubro Servicios de Operador Logístico, categoría de Convenio Marco de Servicios de Courier, Operador Logístico y Servicio de Mudanzas, ID N° 2239-14-LP13./ Departamento de Compras Estratégicas, DCCP.	Noviembre 2020	No indica	No indica	Realizar bases tipo.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Neumáticos, ID N° 2239-22-LR15/ Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Abril 2019	En los últimos tres años la Dirección ChileCompra ha realizado cotizaciones para 244 ítems referidos a este Convenio Marco, los resultados generales son los siguientes: • Promedio de ahorro: 15%. • Número de ítems con ahorro: el 82% de los ítems cotizados presenta un precio menor al del mercado.	Se recomienda la descontinuación del Convenio Marco de Neumáticos, accesorios para vehículos y servicios asociados.	Microcompra, para la mitad de lo transado en el convenio, por lo que se recomienda su utilización como mecanismo alternativo.
Análisis de Continuidad del Convenio Marco de Producción de Eventos, ID N° 2239-6-LP13 / Inteligencia de Mercado y Políticas de Compra, DCCP.	Abril 2019	Respecto a la cotización externa de los productos de este convenio, no se tiene información que permita identificar el ahorro generado en cada producto.	Se recomienda la descontinuación del Convenio Marco de Producción de eventos.	Licitación. Para facilitar esta labor la Dirección de Compras ha hecho aprobar por Contraloría bases tipo para la contratación de estos servicios.
Productos de Licencias de Software. CM Hardware, licencias	Septiembre 2020	No indica.	Define 14 productos seleccionables para su renovación y categorización, según su	No indica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE ARCHIVO/ FUENTE	FECHA INFORME	AHORRO VERSUS PRECIOS EXTERNOS/ COMPETENCIA	SUGERENCIA SOBRE CONTINUIDAD COMO CM	ALTERNATIVA O PROPUESTA
de software y Recursos Educativos Digitales, categoría Licencias de Software, ID N° 2239-7- LP14 / Departamento de Estrategias de Convenio Marco, DCCP.			transversalidad y frecuencia de compra.	

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por la DCCP a través de su Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 7: Interfaz para registrar sanciones en el registro de proveedores a cargo de la Dirección de Compras

21/12/21 13:06 Mercado Público | Ficha del Proveedor

Registrar sanción por incumplimiento a SPA

El acto administrativo de respaldo es obligatorio para poder registrar una sanción por incumplimiento. Si es una sanción proveniente de un contrato, deberás registrarla en el módulo Gestión de Contrato.

Nombre del organismo público	Usuario que ingresa sanción
Cargo	Teléfono
Mail	

Si la sanción que quieras registrar proviene de un contrato o es mayor a 1000 UTM, debes registrarla directamente en su ficha de contrato, en el menú Contratos de Mercado Público.

[Saber más](#)

Detalle de la sanción

ORDEN DE COMPRA

Ejemplo: 1234-12-CM20

[Ingresar orden de compra](#)

[Volver](#)

<https://www.mercadopublico.cl/Portal/Modules/Menu/Menu.aspx>

Fuente: Modulo para registrar sanción en el sistema www.mercadopublico.cl.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 8: Detalle de sanciones aplicadas a proveedores no encontradas en el registro de proveedores

SANCIÓN HOMOLOGADA	ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	DESCRIPCIÓN*	FECHA	RESOLUCIÓN UOC	FECHA SANCIÓN	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
BLOQUEO DE PRODUCTO	DCCP	N° 2239-4-LR17	713 B Res.-Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica para ID N° 2239-4-LR17	2020-11-04 17:54:44.667	713 B	03-11-2020	Cecor S.A.	76.010.151-6
	DCCP	N° 2239-17-LP14	64-B Aplica sanción de bloqueo de productos a Proveedores que ind	2020-03-05 11:13:44.023	64-B	07-02-2019	Rincón Didáctico Limitada	76.080.432-0
	DCCP	N° 2239-16-LR15	436 B Res.-Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, Convenio Marco ID N° 2239-16-LR15	2020-07-13 16:10:39.947	436-B	10-07-2020	Importadora Vive Más S.A. (Best Life Health Care)	76.124.037-4
	DCCP	N° 2239-16-LR15	068 B Res.-Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica Convenio Marco ID N° 2239-16-LR15	2021-02-03 16:23:48.073	068-B	01-02-2021		76.124.037-4
	DCCP	N° 2239-16-LR15	612 B Res.-Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, en CM ID N° 2239-16-LR15	2020-10-13 09:19:24.717	612-B	08-10-2020		76.124.037-4
	DCCP	N° 2239-2-LR18	179 B Res.- Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, CM ID N° 2239-2-LR18	2021-03-19 11:13:12.737	179-B	17-03-2021	Malmo S.A.	76.195.558-6
	DCCP	N° 2239-16-LR15	032 B Res.-Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica Convenio Marco ID N° 2239-16-LR15	2021-01-18 18:35:22.303	032-B	14-01-2021	Acima Global SpA	76.426.454-1
	DCCP	N° 2239-17-LP14	Res.184 B Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores de Convenio Marco	2021-04-20 19:09:07.130	184-B	17-03-2021	Acima Soluciones Integrales SpA	76.473.504-8
	DCCP	N° 2239-16-LR15	591 B Res.- Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, en CM ID N° 2239-16-LR15	2020-10-02 14:30:26.670	591-B	30-09-2020	Sociedad Soluciones Integrales SpA	76.540.457-6
	DCCP	N° 2239-2-LR18	179 B Res.- Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, CM ID N° 2239-2-LR18	2021-03-19 11:13:12.737	179 B	17-03-2021	Allshop SpA	76.946.004-7
	DCCP	N° 2239-2-LR18	179 B Res.- Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, CM ID N° 2239-2-LR18	2021-03-19 11:13:12.737	179 B	17-03-2021	J Ravera y Compañía Limitada	80.780.200-3
	DCCP	N° 2239-2-LR18	179 B Res.- Aplica sanción de bloqueo de productos a proveedores que indica, CM ID N° 2239-2-LR18	2021-03-19 11:13:12.737	179 B	17-03-2021	Frindt S.A.	81.151.900-6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SANCIÓN HOMOLOGADA	ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	DESCRIPCIÓN*	FECHA	RESOLUCIÓN UOC	FECHA SANCIÓN	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
COBRO DE GARANTÍA	DCCP	Nº 2239-16-LR15	182 B Res.- Dispone cobro de garantía a ACIMA global SpA. Por incumplimientos contractuales que indica CM ID Nº 2239-16-LR15	2021-03-31 11:41:57.857	182-B	17-03-2021	Acima Global SpA	76.426.454-1
	DCCP	Nº 2239-17-LR20	398 -B Res.-Aplica sanción de cobro de garantía de fiel cumplimiento a proveedores que indica C.M. ID Nº 2239-17-LR20.-F.E	2021-07-06 17:15:42.903	398-B	15-06-2021	Sonia Angelica Lobos Madrigal	8.306.984-8
	DCCP	Nº 2239-16-LR15	329 B Res.- Dispone cobro de garantía a Munnich Pharma medical Limitada. Por incumplimientos contractuales que indica CM ID Nº 2239-16-LR15	2021-05-24 18:38:03.820	329-B	13-05-2021	Munnich Pharma Medical SpA	80.447.400-5
	DCCP	Nº 2239-16-LR15	503 -B Res.- dispone cobro de garantía al proveedor Munnich Pharma Medical Limitada. Por incumplimientos contractuales que indica, C.M. ID Nº 2239-16-LR15 - N° Inc. 3179189 -F.E.	2020-08-14 17:31:28.053	503-B	10-08-2020		80.447.400-5
	DCCP	Nº 2239-16-LR15	270 B Res -resuelve recurso interpuesto por ortesis y prótesis Luis Alberto López Fabio E I R L	2017-05-08 16:07:41.480	270-B	08-05-2017	Ortesis y Prótesis Luis Alberto López Fabio E I R L	76.203.681-9
TÉRMINO ANTICIPADO	DCCP	Nº 2239-16-LR15	692 B Res.-Dispone medida de término anticipado de CM a Daniel Alejandro Montecinos Valenzuela por incumplimiento contractual que indica en CM ID Nº 2239-16	2020-10-30 16:32:55.020	692-B	30-10-2020	Daniel Alejandro Montecinos Valenzuela	10.639.442-3
	DCCP	Nº 2239-16-LR15	040- B Dispone término anticipado de CM y cobro de la garantía de fiel cumplimiento a Global Healthcare Chile L.P por incumplimientos contractuales que indica CM ID Nº 2239-16-LR-15	2019-01-24 15:12:54.367	040-B	24-01-2019	Global Healthcare Chile L P oficina de representación en Chile	59.106.780-K
	DCCP	Nº 2239-4-LR16	521 B Res.-Dispone término anticipado de contrato de CM ID Nº 2239-4-LR16 con el proveedor Comercial ILC Group Limitada	2019-09-10 10:53:50.580	521 B	10-09-2019	ILC Group Limitada	76.273.369-2
	DCCP	Nº 2239-17-LP14	Termino anticipado mutuo acuerdo	2018-10-01 11:43:08.520	506 B	13-09-2018	Innovacional SpA	76.417.793-2
	DCCP	Nº 2239-12-LP15	076-B Dispone término anticipado de contrato CM ID Nº 2239-12-LP15 con interfases consultores S.A.	2020-02-11 09:46:01.087	076-B	04-02-2020	Interfases Consultores S.A.	76.425.180-6
	DCCP	Nº 2239-13-LQ20	224 B Res.- Dispone termino anticipado CM para la adquisición de mobiliario general	2021-04-14 16:31:01.787	224-B	30-03-2021	Lunc SpA	76.612.278-7



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SANCIÓN HOMOLOGADA	ENTIDAD SANCIONADORA	CÓDIGO CM ID	DESCRIPCIÓN*	FECHA	RESOLUCIÓN U OC	FECHA SANCIÓN	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
	DCCP	N° 2239-16-LR15	688 B Res.-Dispone medida de término anticipado de Convenio Marco a Dentsply Chile Comercial Limitada. Por incumplimiento contractual que indica en convenio	2020-10-30 12:10:24.360	688-B	28-10-2020	Dentsply Chile Comercial Limitada	77.152.540-7
	DCCP	N° 2239-16-LR15	649 B Res.- Dispone término anticipado de contrato de CM ID N° 2239-16-LR15 con Sociedad Importadora Optivisión Limitada	2020-10-20 17:17:25.190	649-B	19-10-2020	Sociedad Importadora Optivisión Limitada.	77.190.880-2
	DCCP	N° 2239-13-LQ20	224 B Res.- Dispone término anticipado cm para la adquisición de mobiliario general	2021-04-14 16:31:01.787	224-B	30-03-2021	Comercial Pau y Compañía Limitada	77.405.750-1
	DCCP	N° 2239-12-LP15	280 B Res.-Dispone término anticipado de contrato CM ID N° 2239-12-LP15 con el proveedor HR Consultores Limitada	2020-05-06 20:58:06.420	280 B	05-05-2020	HR Consultores Limitada	77.616.600-6
	DCCP	N° 2239-2-LP15	Res. 373-B Término anticipado de contrato proveedor Roland Vorwerk y Cía. Limitada.	2016-07-14 11:39:21.763	373-B	01-07-2016	Roland Vorwerk y Compañía Limitada	78.178.530-K
	DCCP	N° 2239-16-LR15	146 B Res.-Dispone término anticipado de contrato de CM ID N° 2239-16-LR15 con Instituto Ortopédico y Rehabilitación IOR Limitada	2020-03-04 16:10:14.210	146-B	04-03-2020	Instituto Ortopédico y Rehabilitación IOR Limitada	82.122.500-0

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la DCCP.

*Textual de las planillas "Nómina Proveedores de CM Sancionados - Entidad Compradora V.2" y "Nómina Proveedores de CM Sancionados - DCCP V3".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 9: Detalle de casos en los que se crearon Órdenes de Compra conteniendo productos bloqueados

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
J Ravera y Compañía Limitada (Ferretería Ravera 3) / 80.780.200-3	N° 2239-2-LR18 / Productos de Ferretería y Servicios	179 B, de 17-03-2021	1100335-11-CM21	06-04-2021	Recepción conforme	1634419	Ampolla Led Seri Tubo Glass T8 18W Unidad	18	25.596
			5153-744-CM21	23-06-2021	Aceptada			1.000	1.422.000
			607-296-CM21	14-07-2021	Recepción conforme	1635071	Proyector Led Seri Area 50 W Unidad	25	192.575
Importadora Vive Más SpA / 76.124.037-4	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	436 B, de 10-07-2020	5067-1383-CM20	13-08-2020	Aceptada	1655549	Guante Vinilo Beelife Sin Polvo Estándar Talla L 100 Unidades	20	411.840
			799512-1294-CM20	06-08-2020	Aceptada			2	41.184
			3858-282-CM20	17-07-2020	Aceptada			5	102.960
			1077920-267-CM20	29-07-2020	Recepción conforme			30	617.760
			3878-214-CM20	14-08-2020	Recepción conforme			15	308.880
			5472-136-CM20	19-08-2020	Aceptada			10	205.920
			4404-128-CM20	22-07-2020	Aceptada	1655278	Escafandra Beelife Escudo Facial Protector Ajustable Unidad	133	143.640
			3608-299-CM20	10-08-2020	Aceptada			250	250.000
Sociedad Soluciones Integrales SpA / 76.540.457-6	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	591 B, de 30-09-2020	3864-824-CM20	15-10-2020	Aceptada	1653766	Mascarilla Desechable Vitalsec 3 Pliegues con Elásticos Laterales 50 Unidades	500	1.410.000
Importadora Vive Más SpA / 76.124.037-4	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	068 B, de 1-02-2021	2912-475-CM21	17-03-2021	Aceptada	1662021	Mascarilla Desechable Bunny Healthcare 3	10.000	320.000
			3737-121-CM21	30-04-2021	Recepción conforme			10.000	130.000
			3737-120-CM21	30-04-2021	Aceptada			1.000	13.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
			1126922-280-CM21	28-04-2021	Recepción conforme	1674362	Pliegues con Elástico Unidad Mascarilla Desechable Healthstore KN95 con Elásticos 5 Capas Unidad	62.500	812.500
			673719-5-CM21	23-02-2021	Recepción conforme			2.500	105.000
			5756-66-CM21	06-07-2021	Recepción conforme			50.000	500.000
			675-33-CM21	06-07-2021	Recepción conforme			20.000	200.000
			2910-137-CM21	14-04-2021	Aceptada			10.000	1.370.000
			1497-428-CM21	06-07-2021	Recepción conforme			1.000	71.000
			2726-282-CM21	05-05-2021	Recepción conforme			2.500	350.000
			959257-7-CM21	08-03-2021	Recepción conforme			440	89.760
			904-30-CM21	07-05-2021	Recepción conforme			600	84.000
			4172-397-CM21	26-05-2021	Aceptada			80	6.320
			557639-776-CM21	14-06-2021	Aceptada			2.200	156.200
			2933-181-CM21	26-05-2021	Aceptada			1.500	118.500
			3510-536-CM21	12-05-2021	Recepción conforme			2.500	197.500
			3309-234-CM21	05-04-2021	Aceptada			1.250	177.500
			5413-352-CM21	06-05-2021	Recepción conforme			50	7.000
			1485-10-CM21	14-05-2021	Recepción conforme			5.372	424.388
			1660-469-CM21	11-06-2021	Recepción conforme			3.500	248.500
			4462-314-CM21	08-06-2021	Aceptada			5.000	355.000
			750998-35-CM21	09-02-2021	Aceptada			9.000	2.070.000
			1398-247-CM21	19-02-2021	Recepción conforme			10.000	2.200.000
			1161-227-CM21	27-04-2021	Recepción conforme			1.005	129.645



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
			1815-95-CM21	14-04-2021	Recepción conforme			3.000	411.000
			3046-404-CM21	09-06-2021	Aceptada			500	35.500
			2785-218-CM21	05-05-2021	Aceptada			260	36.400
			5610-82-CM21	18-03-2021	Aceptada			400	76.800
			1831-64-CM21	09-06-2021	Recepción conforme			600	42.600
			1095-11-CM21	17-02-2021	Aceptada			300	66.000
			3928-70-CM21	08-02-2021	Recepción conforme			250	62.500
			1685-96-CM21	05-02-2021	Recepción conforme	1674363	Mascarilla Desechable Healthstore N95 FFP2 Unidad	2.500	6.250.000
			1057547-3607-CM21	03-04-2021	Recepción conforme	1674364	Mascarilla Desechable Healthstore N95 Niosh Unidad	5.000	10.000.000
			2026-578-CM21	09-04-2021	Aceptada			500	1.000.000
			2026-558-CM21	08-04-2021	Aceptada			500	1.000.000
			5951-38-CM21	14-06-2021	Aceptada	1662026	Molde Quirúrgico Healthstore Pechera Plastica con Mangas y Ojal Unidad	24.500	3.944.500
			1398-443-CM21	07-04-2021	Recepción conforme			500	92.000
			1057549-169-CM21	23-03-2021	Recepción conforme			6.000	1.146.000
			4314-103-CM21	06-04-2021	Aceptada			5.000	920.000
			3780-304-CM21	25-05-2021	Aceptada			5.000	805.000
			1660-469-CM21	11-06-2021	Recepción conforme	1674358	Molde Quirúrgico Healthstore Pechera Manga Larga Tubular Unidad	5.000	745.000
			3850-100-CM21	05-04-2021	Aceptada			400	122.000
			3447-697-CM21	09-04-2021	Aceptada			2.500	447.500
			5061-301-CM21	25-05-2021	Aceptada			14.000	2.128.000
			2950-180-CM21	10-03-2021	Recepción conforme			3.000	606.000
			838794-113-CM21	09-04-2021	Recepción conforme	1660622	Guante Latex Healthstore con	100	959.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
			958479-91-CM21	25-03-2021	Aceptada		Polvo Talla M 100 Unidades	20	200.200
			3705-271-CM21	03-06-2021	Aceptada			383	3.064.000
			3299-169-CM21	02-07-2021	Aceptada			7	73.850
			1469-520-CM21	23-04-2021	Aceptada			17	160.021
			3765-298-CM21	10-06-2021	Recepción conforme			24	190.008
			2826-69-CM21	08-02-2021	Recepción conforme			15	158.250
			5590-183-CM21	13-07-2021	Recepción conforme			100	747.400
			3518-29-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	105.500
			1469-694-CM21	18-05-2021	Aceptada			55	471.350
			1823-85-CM21	13-04-2021	Recepción conforme			25	239.875
			3518-31-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	105.500
			3518-38-CM21	11-03-2021	Aceptada			5	52.750
			4568-3-CM21	10-03-2021	Aceptada			10	105.500
			5586-582-CM21	08-04-2021	Aceptada			200	1.919.000
			3518-37-CM21	11-03-2021	Aceptada			5	52.750
			3518-30-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	105.500
			2992-115-CM21	02-02-2021	Aceptada			9	94.950
			712830-83-CM21	19-05-2021	Aceptada			30	257.100
			3091-113-CM21	08-07-2021	Recepción conforme			16	124.640
			3604-106-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	105.500
			1039-233-CM21	28-04-2021	Recepción conforme			25	235.325
			750775-114-CM21	14-04-2021	Recepción conforme			15	158.250
			838104-80-CM21	24-02-2021	Recepción conforme			10	105.500
			3518-28-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	105.500
			4704-111-CM21	01-04-2021	Aceptada			320	3.376.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUC- TO EN OC \$
			1746-196-CM21	06-04-2021	Recepción conforme			20	191.900
			4776-277-CM21	04-05-2021	Recepción conforme			30	282.060
			5951-38-CM21	14-06-2021	Aceptada			90	712.530
			952946-111-CM21	05-05-2021	Recepción conforme			142	1.498.100
			1823-85-CM21	13-04-2021	Recepción conforme			25	239.875
			3705-270-CM21	03-06-2021	Aceptada			255	2.040.000
			3791-479-CM21	27-04-2021	Aceptada			56	526.624
			712830-83-CM21	19-05-2021	Aceptada			30	257.100
			3827-342-CM21	19-05-2021	Recepción conforme			30	257.100
			1161-227-CM21	27-04-2021	Recepción conforme			3	28.212
			1039-233-CM21	28-04-2021	Recepción conforme			1	10.550
			4704-128-CM21	07-05-2021	Aceptada			150	1.410.600
			5590-183-CM21	13-07-2021	Recepción conforme			40	298.960
			4455-237-CM21	18-03-2021	Recepción conforme			195	1.951.950
			3091-113-CM21	08-07-2021	Recepción conforme			16	124.640
			1562-141-CM21	25-05-2021	Recepción conforme			24	202.560
			4704-111-CM21	01-04-2021	Aceptada			170	1.793.500
			4568-3-CM21	10-03-2021	Aceptada			10	105.500
			958479-91-CM21	25-03-2021	Aceptada			20	200.200
			1110404-397-CM21	07-07-2021	Recepción conforme			15	34.800
			1057540-324-CM21	15-02-2021	Recepción conforme	1674365	Gorro Healthstore Cofia Desechable	6	27.600



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
			810406-20-CM21	14-05-2021	Recepción conforme		Tipo Clip Blanca 100 Unidades	100	241.000
			3091-113-CM21	17-06-2021	Recepción conforme			16	32.320
			1110404-336-CM21	17-06-2021	Recepción conforme			15	30.300
			4172-397-CM21	26-05-2021	Aceptada			8	16.888
			2665-192-CM21	28-04-2021	Aceptada			102	469.200
			4172-398-CM21	26-05-2021	Aceptada			7	14.777
			3714-48-CM21	28-04-2021	Recepción conforme	1674370	Escafandra Healthstore Protector Facial Antiempañante Unidad	200	70.400
			1969-878-CM21	23-06-2021	Recepción conforme			50	30.250
			5413-352-CM21	06-05-2021	Recepción conforme			4	1.404
			3518-31-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	15.000
			3510-295-CM21	03-04-2021	Recepción conforme	1674371	Escafandra Healthstore Protector Facial con Sujetador Tipo Lentes Unidad	100	75.500
			2907-43-CM21	15-03-2021	Aceptada			60	55.200
			1057509-5846-CM21	09-07-2021	Recepción conforme			200	56.600
			5336-5-CM21	19-03-2021	Recepción conforme			100	150.000
			1402-353-CM21	25-06-2021	Recepción conforme			60	15.000
			3928-81-CM21	12-02-2021	Recepción conforme			10	9.770
			3518-29-CM21	03-03-2021	Aceptada			9	13.500
			3518-30-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	15.000
			2026-527-CM21	05-04-2021	Nueva orden de compra			6	4.530
			959257-7-CM21	08-03-2021	Recepción conforme			6	9.000
			4284-325-CM21	18-06-2021	Aceptada			200	50.400
			2294-538-CM21	15-04-2021	Aceptada			70	51.940

11
62



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N° FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
			3510-296-CM21	04-04-2021	Recepción conforme			50	37.750
			673-28-CM21	09-07-2021	Recepción conforme			50	14.150
			889473-659-CM21	16-06-2021	Recepción conforme			10	2.520
			1110404-397-CM21	07-07-2021	Recepción conforme			244	69.052
			4157-104-CM21	04-03-2021	Aceptada			10	15.000
			4172-398-CM21	26-05-2021	Aceptada			22	6.886
			874750-151-CM21	25-03-2021	Aceptada			20	16.960
			2832-200-CM21	15-02-2021	Aceptada			60	58.620
			3518-37-CM21	11-03-2021	Aceptada			5	4.600
			2548-107-CM21	26-02-2021	Aceptada			1.000	953.000
			3518-38-CM21	11-03-2021	Aceptada			5	4.600
			560224-63-CM21	29-03-2021	Recepción conforme			20	16.960
			4548-219-CM21	05-04-2021	Aceptada			355	268.025
			2496-141-CM21	24-02-2021	Recepción conforme			100	95.300
			1057551-100-CM21	10-02-2021	Recepción conforme			200	195.400
			3879-48-CM21	10-03-2021	Aceptada			668	614.560
			1057049-1071-CM21	01-04-2021	Recepción conforme			148	111.740
			5456-39-CM21	05-05-2021	Recepción conforme			30	45.000
			3091-113-CM21	17-06-2021	Recepción conforme			80	20.160
			2284-515-CM21	28-04-2021	Aceptada			30	45.000
			1028871-74-CM21	01-03-2021	Recepción conforme			1.000	953.000
			3518-28-CM21	03-03-2021	Aceptada			10	15.000
			915-6-CM21	10-02-2021	Aceptada			105	102.585



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUCTO EN OC \$
			2727-697-CM21	07-07-2021	Recepción conforme			500	141.500
			449-242-CM21	31-03-2021	Aceptada			200	151.000
			4172-397-CM21	26-05-2021	Aceptada			30	9.390
			1951-411-CM21	09-06-2021	Recepción conforme			100	33.300
			2687-106-CM21	23-03-2021	Aceptada			1.000	848.000
			1110404-336-CM21	17-06-2021	Recepción conforme			244	61.488
			2294-167-CM21	23-02-2021	Aceptada			700	667.100
			2940-37-CM21	26-02-2021	Aceptada			2.000	1.906.000
			2705-37-CM21	25-02-2021	Aceptada			30	28.590
			1746-101-CM21	19-02-2021	Recepción conforme			50	75.000
Malmo S.A. / 76.195.558-6	Nº 2239-2-LR18 / Productos de Ferretería y Servicios	179 B, de 17-03-2021	2529-3-CM21	26-05-2021	Aceptada	1634419	Ampolleta Led Seri Tubo Glass T8 18W Unidad	720	882.000
			1057049-3062-CM21	20-07-2021	Recepción conforme	1634133	Equipo Estanco Led Seri 2 X36W T8 Unidad	100	682.300
			2939-126-CM21	28-04-2021	Recepción conforme	1662550	Foco Led Seri 36W 60x60 Luz Fria Unidad	50	747.500
			3474-514-CM21	22-06-2021	Recepción conforme			25	357.450
			5005-66-CM21	27-05-2021	Aceptada			29	433.985
			5193-9-CM21	27-05-2021	Aceptada			8	119.720
			1057402-3089-CM21	15-04-2021	Recepción conforme			70	1.047.760
			2735-1076-CM21	16-06-2021	Recepción conforme			100	1.449.000
			1360-28-CM21	31-03-2021	Aceptada			30	449.700
			1602-101-CM21	23-06-2021	Aceptada			50	714.900



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PROVEEDOR NOMBRE LEGAL / RUT	CM CÓDIGO ID / NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APLICA SANCIÓN N°/ FECHA	CÓDIGO OC	FECHA CREACIÓN OC	ESTADO OC	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD EN OC	MONTO DEL PRODUC- TO EN OC \$
Importadora Vive Más SpA / 76.124.037-4	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	612 B, de 8-10-2021	3399-158-CM20	21-10-2020	Recepción conforme	1652822	Mascarilla Desechable Bunny Healthcare 3 Pliegues con Elástico 50 Unidades	132	422.400
Acima Global SpA / 76.426.454-1	N° 2239-16-LR15 / Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud	032 B, de 14-01-2021	5110-10-CM21	28-01-2021	Aceptada	1656304	Molde Quirúrgico	2	31.400
			5110-9-CM21	28-01-2021	Aceptada		Steritek Pechera Plástica con Manga y Ojal 50 Unidades	3	47.100
			889473-66-CM21	18-01-2021	Aceptada		1	15.700	
			838794-2-CM21	19-01-2021	Recepción conforme	1661639	Mascarilla Desechable Tecnikare KN95 50 Unidades	15	228.750
TOTALES								308.238	87.317.928

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Departamento de Estrategias y Licitaciones de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra, base de datos extraída del -NIA- y documentos descargados de www.mercadopublico.cl.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 10: Producto bloqueado aún disponible en el catálogo de Convenio Marco al 14 de enero de 2022.

dirección ChileCompra

Ferretería Buscar productos en Ferretería

Carro de Compras Despacho Resumen

Paso 1 Paso 2 Paso 3

Ferretería 1

Carro de compras - Ferretería

ALLSHOP SPA

Imagen	DETALLE	MONTO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA SERI SOBREPUESTO 2 X 36W UNIDAD ID 1634458	\$12.824	1	\$12.824

ACTUALIZAR CARRITO DE COMPRAS

Subtotal: \$12.824

IVA: \$2.437

Unidad de compra: Dirección

Total: \$15.261

GENERAR ORDEN DE COMPRA

Finalizar compra con múltiples direcciones

Fuente: Captura pantalla del carro de compras del catálogo del Convenio Marco de ferretería disponible en www.mercadopublico.cl.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 11: Algunos Videos publicados por la Firma VB en la página web www.youtube.com al 9 de febrero de 2022.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES



Convenio Marco

176 vistas • 9 jun 2016

 6 NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR ...



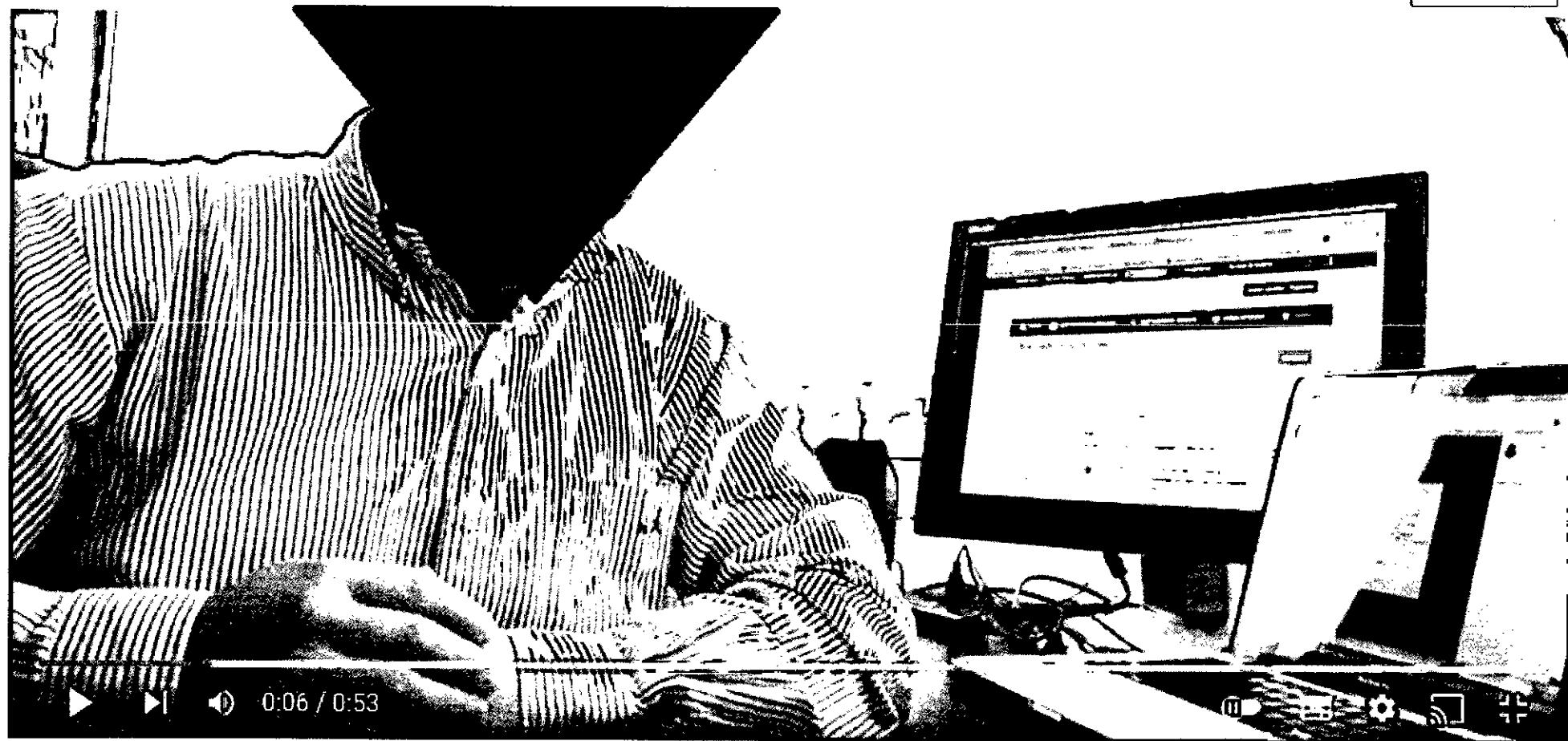
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

YouTube CL

convenio marco

X Q

ACCEDER



Convenio Marco Reclutamiento, Selección y D.O - Tips para postular!

200 vistas · 12 jul 2016

0 NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR ...



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

The image is a screenshot of a YouTube video player. The video content is a promotional video for ChileCompra, featuring a woman in a white dress speaking. The video is 0:58 long, with 0:03 played. The YouTube interface includes the 'YouTube CL' logo, a search bar with the text 'convenio marco', and a 'ACCEDER' button. The video itself shows several call-to-action boxes and text in Spanish.

convenio marco

Administra el stock de tus productos

Aquí podrás dejar caer el stock, y descubrir tus productos.

Generar una solicitud a ChileCompra

Si el stock que pides a proveedor no alcanza ser revisado por ChileCompra. Solo puedes generar una solicitud a la vez, por lo que se recomienda que sea una sola en una misma solicitud.

Ver más sobre el producto (precios / util / proveedor)

Condiciones reglamentares para proveedores

Ver más sobre el proveedor

Ver más sobre el producto

Documentación técnica de proveedor

Condiciones de la compra

Convenio Marco Alimento

57 vistas • 30 ago 2018

<https://www.youtube.com/watch?v=mR80cTA6pCw>

0 NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

YouTube

convenio marco

X

Q

...

ACCEDER



Asesor Chilecompra / Tenemos tu convenio marco

76 vistas · 2 nov 2016

0

NO ME GUSTA

COMPARTE

GUARDAR

...



Gestión de Convenio Marco

FirmaVB

62 votos · 5 nov 7 a. m.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES



Convenio marco de arriendo de vehículos y máquinas

38 vistas · 24 ene 2017

1 NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR ...



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

YouTube CL

convenio marco

X Q ↴ ⌂ ⌂ ACceder

0	HARDWARE Y SOFTWARE	\$3331600.00
	IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORES	\$2341010.700
0	EXCELENCIA DE PAPEL	\$1000.422.300
0	LIBRERIA, ESTUDIOS, NUECAV Y LIBRERIA	\$1.000.000
0	MATERIAL DIDACTICO Y DEPORTIVO	\$4073742.070
0	ARTICULOS DE OFICINA	\$301.773.700
0	ARTICULOS DE OFICINA	\$3.000.000
0	ARTICULOS DE OFICINA	\$31.570.000
		\$31.570.000
		10

▶ ▶ 🔍 0:09 / 0:59

...

...

Convenio Marco - Grandes compras

81 vistas · 5 jun 2018

1 NO ME GUSTA COMPARTIR GUARDAR ...



Tips convenio Marco mayo2019

3.1 FirmaVB
231 vistas · hace 2 años



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 12: Situación tributaria y giros de Abatte Productos para Oficina S.A.

Consultar Situación Tributaria de X +

← → C zeus.sii.cl/cvc_cgi/stc/getstc

🔍 🔗 ⭐ ✖ 👤 ⋮

Nombre o Razón Social : ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A
RUT Contribuyente : 96909950-0

Fecha de realización de la consulta: 04-03-2022 18:10 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 21-02-2000
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA AL POR MAYOR DE PRÓDUCTOS DE CONFITERIA	463014	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS	463019	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	464100	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA EL HOGAR	464902	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, DE TOCADOR Y COSMETICOS	464903	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO	464904	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS	464905	Primera	Si	20-11-2013
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y QUIRURGICOS	464908	Primera	Si	05-11-2021
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR	465904	Primera	Si	04-08-2020
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETE	466302	Primera	Si	14-12-2018
VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	11-07-2006
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	475201	Primera	Si	14-12-2018
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN COMERCIOS	476103	Primera	Si	24-02-2000

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en Formato Electrónico:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC),



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 13: Situación tributaria y giros de Magens S.A.

Consultar Situación Tributaria de X +
← → C zeus.sii.cl/cvc_cgi/stc/getstc



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : MAGENS S.A.

RUT Contribuyente : 76271597-K

Fecha de realización de la consulta: 04-03-2022 18:21 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 01-04-2013

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: NO

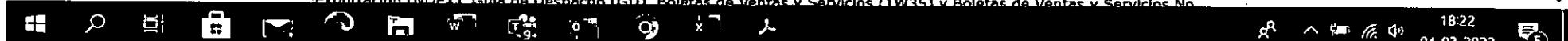
(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	Si	15-03-2017
VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS	463019	Primera	Si	06-09-2017
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETE	466302	Primera	Si	07-12-2018
VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA	469000	Primera	Si	27-05-2013
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO, PROGRAMAS INFOR	474100	Primera	Si	15-07-2014
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCC	475201	Primera	Si	07-12-2018
VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS Y EQUIPOS DE DEPORTE N.C.P.	476309	Primera	Si	29-12-2017
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.	477399	Primera	Si	09-08-2019

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en Formato Electrónico:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW/BS) y Boletas de Ventas y Servicios No





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 14: Situación tributaria y giros de MT Diseño SpA.

Consultar Situación Tributaria de +/-

zeus.sii.cl/cvc_cgi/stc/getstc

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : MT DISEÑO SPA
RUT Contribuyente : 76428315-5

Fecha de realización de la consulta: 04-03-2022 18:29 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 02-03-2015
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION	432900	Primera	SI	10-12-2018
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	464100	Primera	SI	27-08-2019
VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA	464901	Primera	SI	02-03-2015
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, DE TOCADOR Y COSMETICOS	464903	Primera	SI	20-07-2020
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	464907	Primera	SI	20-07-2020
VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS INFO	465100	Primera	SI	10-12-2018
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAY	465904	Primera	SI	27-08-2019
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETE	466302	Primera	SI	24-06-2020
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO, PROGRAMAS INFOR	474100	Primera	SI	12-07-2016
VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COLCHONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475901	Primera	SI	27-08-2019
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	702000	Primera	SI	25-08-2020
SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS	731001	Primera	SI	24-06-2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 15: Situación tributaria y giros de Sociedad Comercial AMW S.A.

Consultar Situación Tributaria de: X +

← → C zeuss.ii.cl/cvc_cgi/stc/getstc



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : SOC COMERCIAL A M W S.A.
RUT Contribuyente : 77714930-K

Fecha de realización de la consulta: 26-04-2022 17:56 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 19-02-2002

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) * : NO

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	452002	Primera	SI	07-08-2013
VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	453000	Primera	SI	24-01-2013
VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS	463019	Primera	SI	06-10-2014
VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO, PROGRAMAS INFOR	474100	Primera	SI	04-06-2015
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	475201	Primera	SI	13-01-2014
VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y COLCHONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	475901	Primera	SI	13-01-2014
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OT	475909	Primera	SI	13-01-2014
VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPE	477102	Primera	SI	13-01-2014
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIO	477201	Primera	SI	21-12-2015
VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA	479100	Primera	SI	21-12-2015
OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUEST	479909	Primera	SI	13-01-2014
ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES SIN CHOFER	771000	Primera	SI	30-10-2015
ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.	773009	Primera	SI	30-10-2015

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en Formato Electrónico:



18:57
26-04-2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 16: Preguntas y respuestas para el criterio experiencia

Nº	PREGUNTAS*	RESPUESTA*
2	En el caso de la UTP, si una de las empresas tiene el tiempo requerido en experiencia y/o antiguedad del rubro y la otra no, como será considerada esa UTP?	En caso que la oferta sea presentada por una UTP, se deberá indicar en el anexo N° 3, a qué RUT corresponde la experiencia declarada.
34	Estimados: En relación a la Experiencia en el rubro. Se ve claramente una discriminación hacia las pequeñas empresas. Mientras mas años tiene una empresa la probabilidad de que esté posicionada en el mercado es mayor, es decir, ya tiene un importante flujo en las ventas, tiene trabajadores contratados y quizás tiene asistentes exclusivos para atención en venta y una mesa de ayuda. Que quiero decir con esto, le dan todo el puntaje a una empresa con 10 años o mas, donde la experiencia tiene un peso de 30% y el corte para pasar a la segunda etapa es de 60 puntos, ósea les están dando 30 puntos, la mitad de lo necesario para pasar a la otra etapa solo por tener 10 años o mas de funcionamiento. Esto claramente beneficia a los grandes empresarios en desmedro de las pequeñas empresas que quieren competir en tener un espacio en el mercado. Aquí no se esta viendo la igualdad de oportunidades para todos, solo se esta viendo que quieren en convenio marco a los grandes de siempre.	El criterio "Experiencia en el rubro", no es excluyente en el proceso de evaluación. Un oferente con menos de 6 meses de experiencia o no informa, puede obtener hasta 70 puntos, lo que permite pasar a la evaluación económica. Referente al tamaño de las empresas esto no tiene necesariamente relación directa con los años de experiencia en el rubro. El criterio de evaluación se aplica de igual forma para todos.
147	BUEN DIA, AL SER PERSONA NATURAL Y NO TENER UTP, QUE SE HACEN CON LOS FORMULARIOS ANEXO 3 Y 4 . (AL SER FORMULARIO EXCLUSIVO UTP) ¿DE DONDE BAJO FORMULARIO PARA INGRESAR CRITERIO TECNICOS (COMO PATENTE MUNIC. EXPERIENCIA, ASESORIA TECNICA Y SUSTENTABILIDAD.	El anexo 3 y 4 es sólo para aquellos oferentes que declaran ser una unión temporal de proveedores (UTP). Para los proveedores que no declaran ser una UTP, no deben entregar esos anexos. En la eventualidad que los entreguen y no declaran ser una UTP, no serán considerados. Toda la oferta se debe realizar por sistema de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación. En caso dudas de cómo ofertar, se dispuso en la ficha electrónica, en el ícono "Ver adjuntos" el manual de apoyo para la presentación de ofertas y el video informativo.
290	Página 22, cláusula 9.5.2. Una empresa que tiene patente y los años de experiencia necesarios puede pasar la etapa técnica. ¿Cómo garantizan estas bases que empresas de papel que no son del rubro pasen a la etapa económica y distorsionen la evaluación?	Los requisitos y criterios de evaluación definidos en las bases, permitirán detectar lo señalado en su pregunta.
293	¿Los años de experiencia deben ser en el rubro ferretero? ¿cómo se demuestra?	Los años de experiencia en el rubro ferretero declarados por los oferentes, serán comparados con la información disponible en la página del Servicio de Impuestos Internos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Nº	PREGUNTAS*	RESPUESTA*
304	Consulta puede postular alguna empresa nueva que lleva en el rubro solo 3 meses ? activa? con patente ?	Si, y obtendrá el puntaje de acuerdo a lo que señala las bases de licitación en el criterio correspondiente a años de experiencia y patente comercial.
306	Consulta según las bases indican que se debe tener experiencia pero no aclara si la experiencia debe ser en el Rubro de Ferretería en si misma o en Convenio Marco actual vigente o si no ha tenido o participado de algún convenio pero si tiene experiencia en ferretería, se puede aclarar este punto que indican en las bases por favor. Saludos	Las bases de licitación señalan experiencia en el rubro no hace referencia en ningún caso a experiencia en el convenio marco.
364	En relación al punto 9.5.1.1 Experiencia en el rubro Si tengo Experiencia de 6 años y 5 meses, dentro de que puntaje se me considera ya que en este criterio los puntajes establecidos son menor de 6 meses o no informa 0 de 6 meses a 2 años 30 de 3 a 6 años 50 de 7 a 9 años 80 10 años o más 100 que pasa con los meses intermedios, como debo calcular dentro de que puntaje estoy ya que puede hacer una gran diferencia, favor aclarar este criterio, dado que si lo tomo como 6 años obtengo 50 puntos, pero si lo tomo como 7 obtengo 80 puntos, aclarar o modificar que pasa con los meses intermedios, debería decir menor de 6 meses o no informa 0 puntos de 6 meses a 2 años 30 puntos 2 años 1 día a 6 años 50 puntos 6 años 1 día a 9 años 80 puntos 10 años o más 100 puntos	Se considera el número entero, en este caso 6 años.
457	Para la presentación de la oferta es necesario adjuntar el certificado de iniciación de actividades o carpeta tributaria electrónica? o la declaración de experiencia la verificará la DCCP directamente con SII?	La verificará directamente la DCCP durante el proceso de evaluación.
523	como se verifica la experiencia en el rubro: con ventas de productos afines o con giro de la empresa indicado en SII	Remítase a la cláusula 9.5.1.1 de las bases de licitación.
525	qué pasa si el giro de mi empresa no necesariamente es de ferretería, pero igual mi giro me permite vender conductores industriales como rollos cable estructurado o de calibre para comunicaciones, eso cuenta para no desestimar mi empresa en la evaluación de criterio técnico: experiencia en el rubro	Remítase a la cláusula 9.5.1.2. de las bases de licitación.
705	la experiencia en el rubro: si llevamos menos de un año, como se ingresa en las condiciones comerciales? Como cantidad de meses o como fracción de un año?	Como fracción de año, si son 6 meses deberá indicar 6 meses.
773	Con respecto al punto 9.5.1.1 experiencia en el rubro, ¿da puntaje haber participado en licitaciones de mercado público con órdenes de compra adjudicadas en el rubro?	No, la evaluación de este criterio será la detallada en las bases de licitación, por favor remítase a lo señalado allí.

Oficio ORD. N° 749, de 21 de abril de 2022, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

*: Transcrito textual de la fuente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 17: Patentes comerciales para empresa Concentradores y Ejecutores de Negocios

PATENTE_FIRMA_V8_2018.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas PATENTE_FIRMA_V... x

② Iniciar sesión



ROL: ZU00145
SEÑOR: CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS
PJE. 1 5292
DIRECCIÓN: PEÑALOLEN
COMUNA:

R.U.T.: 69254000-K
AVENIDA GRECIA N° 8735
CENTRAL TELEFONICA 2-2486 8000

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

NOMBRE: CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS
DOMICILIO: PJE. 1 5292
N.º DE FOLIO: 78552
UNIDAD GIRADORA: PATENTES CIPA
TIPO DE TRIBUTO: PATENTE COMERCIALES-FUERA-ROL
GIRO O PROFESIÓN:

N.º DE INGRESO	61982	
RUT	FECHA DE PAGO	N.º DE CAJA
076361137-K	12/10/2018	52
COMUNA		
PERÍODO	CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PEÑALOLEN	2000145	
Jul-Dic-2018	1	31/07/2018
ACTIVIDAD	2	CAPITAL

CONTRIBUYENTE

OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCION DE PUBLICO COMISIONISTA

CÓDIGO SEGURO

3

0

UBICACIÓN

AVALÚO

N.º DE CUOTAS IMPAGADAS

VALOR TOTAL CUOTAS IMPAGADAS

PATENTE COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL 2do SEMESTRE DE 2018 OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCION DE PUBLICO COMISIONISTA Valida Hasta el 31/12/2018



Patente Fuerza De Rol
Derecho De Asociación Fuerza De Rol

DENOMINACIÓN

CUENTA

VALOR PAGADO

115-03-01-001-001-001
115-03-01-002-002-001

24.008
35.792

LITDA. FONO: 2 2486 7128

210,3 x 297,0 mm





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

PATENTE_2019_Concentradores_y_ejecutores_de_negocios_SPA.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

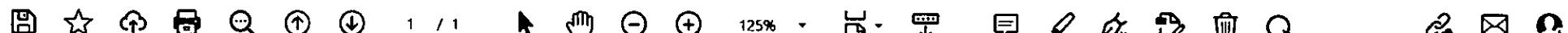
Inicio Herramientas

PATENTE_FIRMA_V...

PATENTE_2019_Co... x



Iniciar sesión



Hay al menos una firma que requiere validación.

Panel de firma

PEÑALOLEN
CRECE PARA TODOS

PATENTE COMERCIAL

Folio: 11130

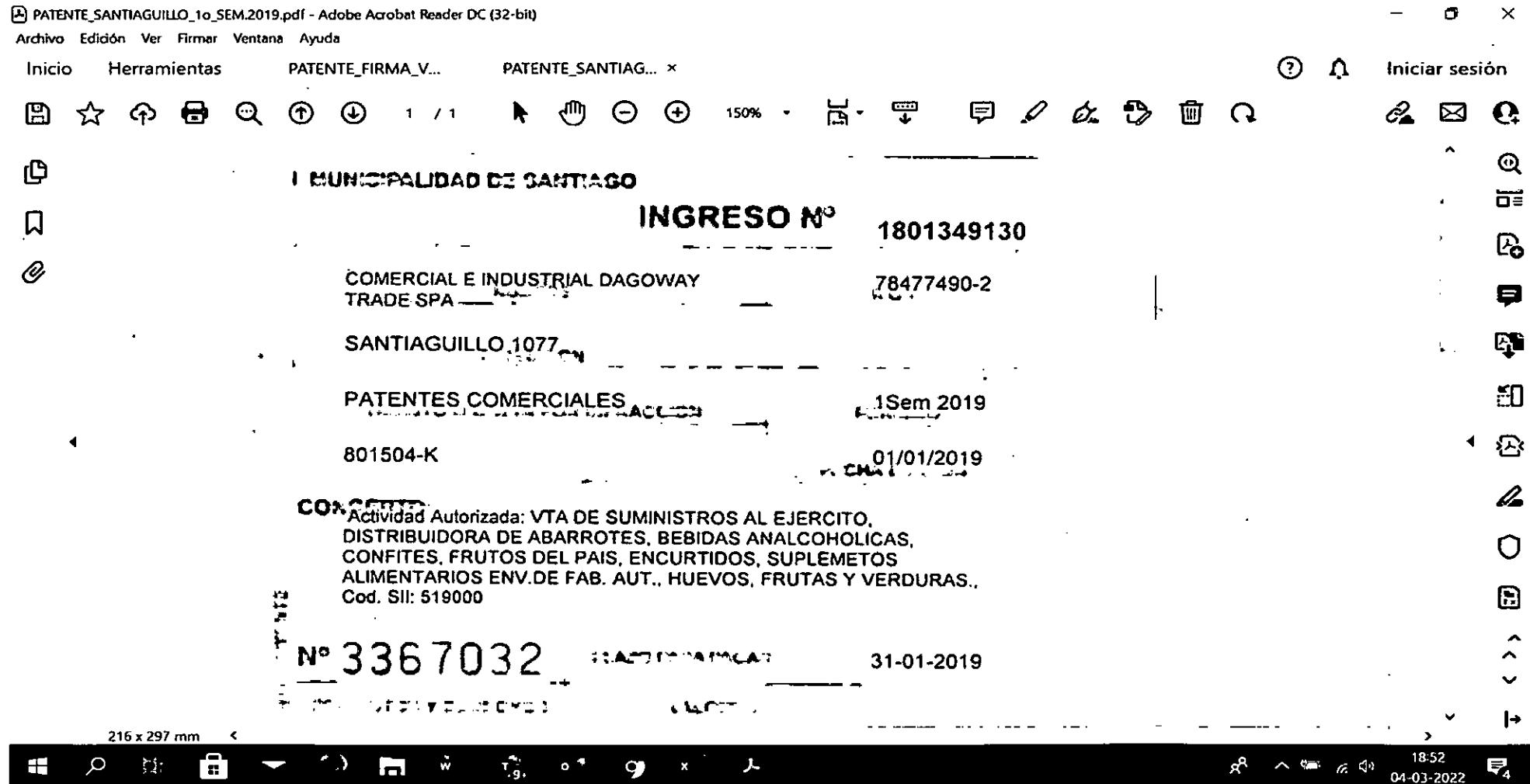
Rol 2000145	Nombre CONCENTRADORES Y EJECUTORES DE NEGOCIOS SPA	Rut 076361137-K		
Dirección PJE. 1 5292				
Año 2019	Semestre 1	Tipo Tributo COMERCIALES-DEFINITIVA	Fecha de Emisión 01/01/2019	Fecha Vencimiento 30/06/2019
Periodo 1 Semestre 2019		Código SII 3	Clasificación Alcoholes Sin Alcoholes	
Observación OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCIÓN DE Validada Hasta el 30/06/2019 PERÍODO 01/01/2019 al 30/06/2019 Internet, N PST32011438580120013512001 Fecha 04/01/2019 19:03:48				
PEÑALOLEN CRECE PARA TODOS				
Concepto	Cuenta Contable			Monto

18:49
04-03-2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 18: Patente comercial para empresa Comercial e Industrial Dagoway Trade SpA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 19: Patente comercial de empresa Matching Deals Limitada

patente_Md.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas patente_Md.pdf x

?

Iniciar sesión

Hay al menos una firma que requiere validación.

Panel de firma

Las Condes MEJOR PARA TODOS

PATENTE MUNICIPAL
ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº DE FOLIO 12033690
Trans Internet:

NOMBRE COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA

DOMICILIO AV.LAS CONDES 9460 OFICINA 1204,

TRIBUTO PATENTES COMERCIALES

RUT : 76.387.797-3

ROL : 264.471-1

PERIODO: 2DO.SEM.2018

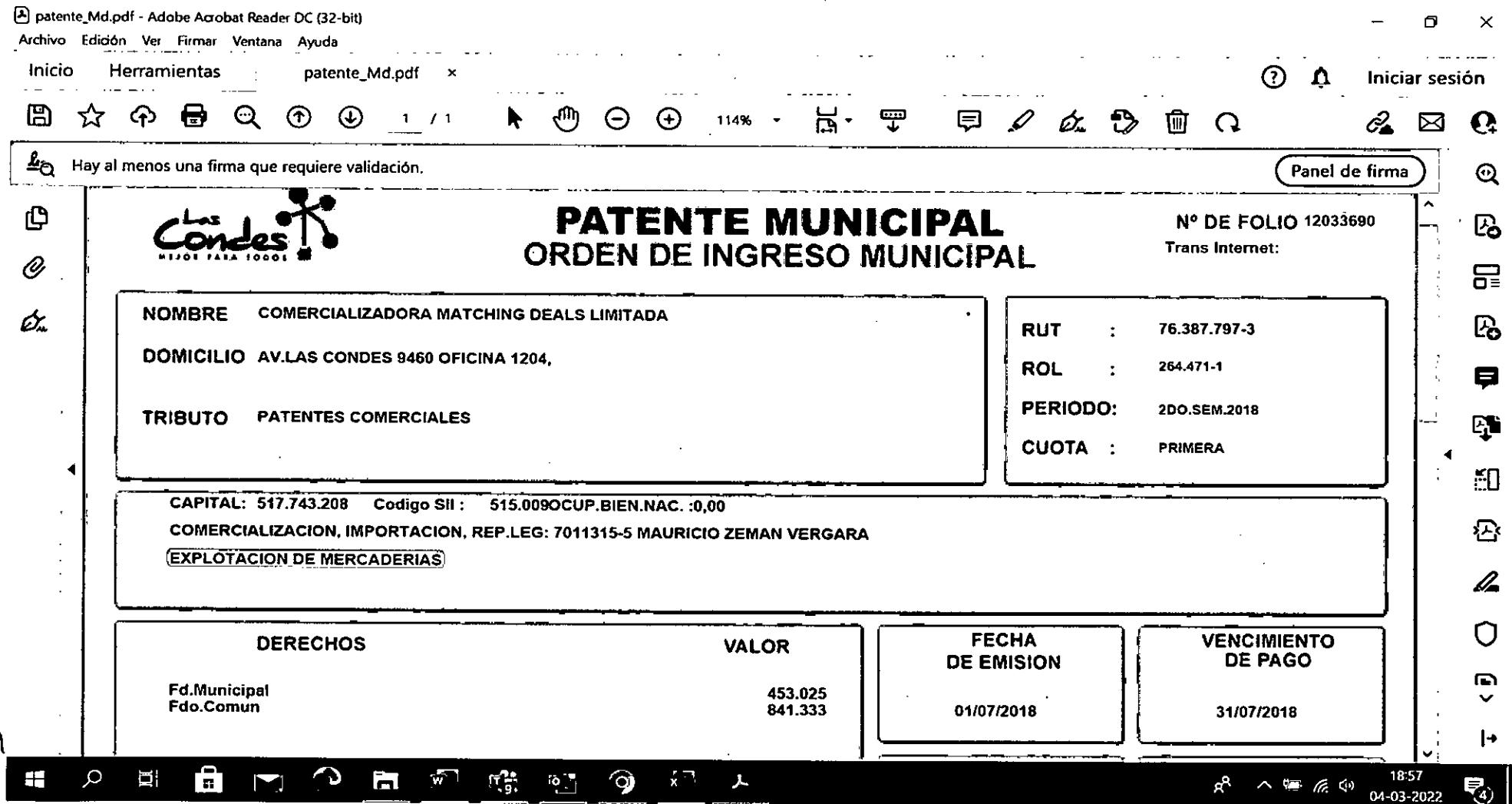
CUOTA : PRIMERA

CAPITAL: 517.743.208 **Código SII:** 515.009OCUP.BIEN.NAC. :0,00
COMERCIALIZACION, IMPORTACION, REP.LEG: 7011315-5 MAURICIO ZEMAN VERGARA
EXPLOTACION DE MERCADERIAS

DERECHOS **VALOR** **FECHA DE EMISIÓN** **VENCIMIENTO DE PAGO**

Fd.Municipal 453.025 01/07/2018 31/07/2018
Fdo.Comun 841.333

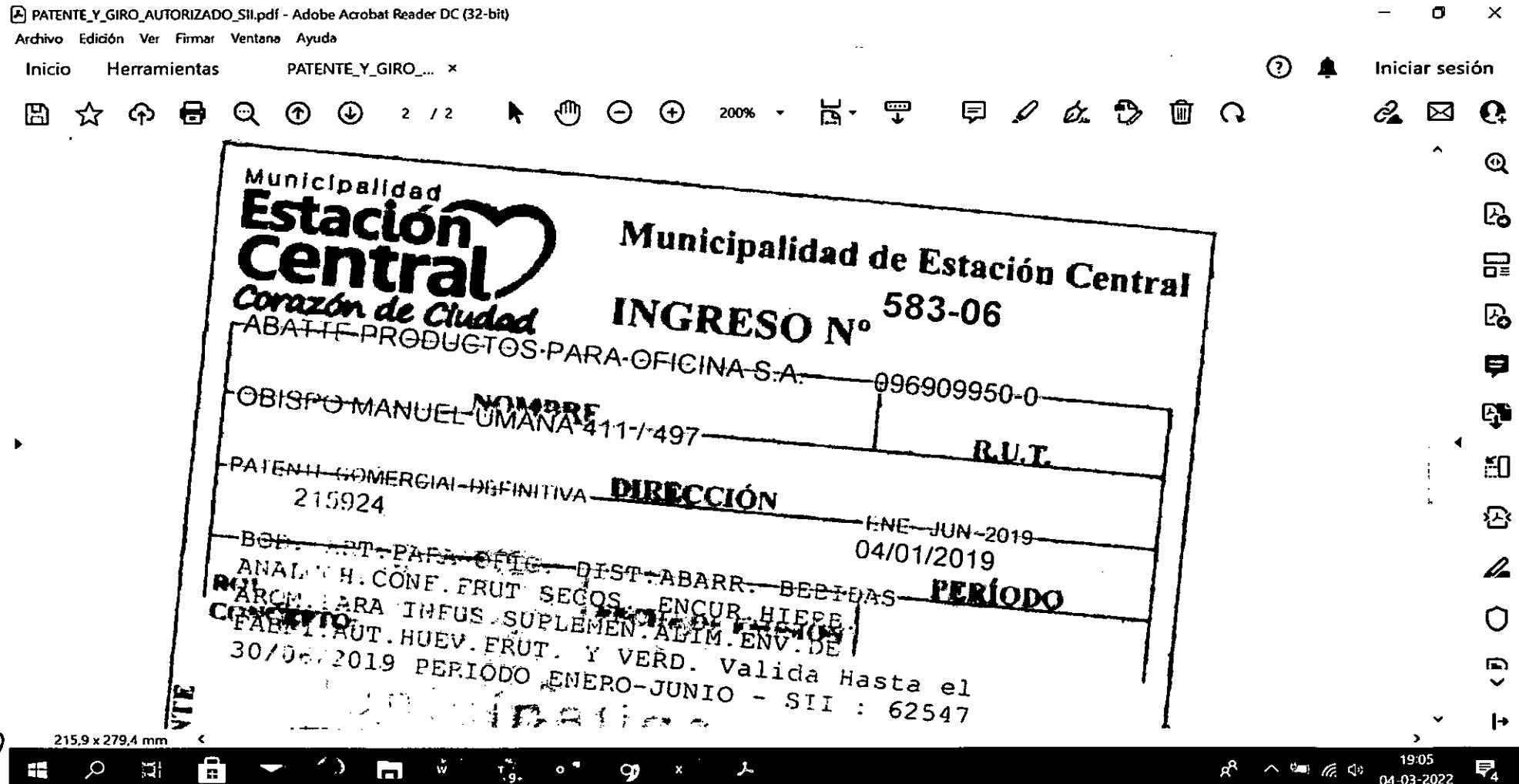
18:57
04-03-2022





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 20: Patente comercial de empresa Abatte Productos para Oficina S.A.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 21: Constitución empresa Matching Deals Limitada

CR8YshY6Ks44.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas PATENTE_Y_GIR... Anexo_N°1_Decl... Certificado_de_Es... Constitución_de_... CR8YshY6Ks44.pdf Iniciar sesión

Hay al menos una firma que presenta problemas. Panel de firma

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

19:35 04-03-2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CR8YshY6Ks44.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas PATENTE_Y_GIR... Anexo_N°1_Decl... Certificado_de_Es... Constitución_de_... CR8YshY6Ks44.pdf x Iniciar sesión



Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.387.797-3

Razón Social: COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA

Fecha de Constitución: 28 de mayo del 2014

Fecha de Emisión del Certificado: 04 de marzo del 2022

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

CR8YshY6Ks44.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas

PATENTE_Y_GIR...

Anexo_N°1_Decl...

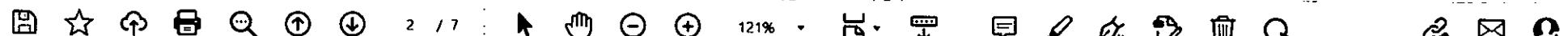
Certificado_de_Es...

Constitución_de...

CR8YshY6Ks44.pdf



Iniciar sesión



Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

ESTATUTO ACTUALIZADO
COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA

En LAS CONDES, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: YANET GONZALEZ RICARDO, Rut 23.739.745-2 en representación de COMERCIALIZADORA YANET GONZALEZ RICARDO E.I.R.L., Rut 76.394.736-K, domiciliado/a en San Sebastian N°2750 depto/local 905, comuna de LAS CONDES, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; MAURICIO ALEJANDRO ZEMAN VERGARA, Rut 7.011.315-5, domiciliado en CAMINO LAS HUALTATAS N°5001 depto/local 201 villa LOS FRAILES, comuna de LO BARNECHEA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; los que expusieron que se constituyó con fecha 28 de mayo del 2014 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**COMERCIALIZADORA MATCHING DEALS LIMITADA**", pudiendo funcionar y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 22: ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 83, DE 2022

DIRECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.	Falta de antecedentes respecto del comportamiento contractual anterior en el registro de los proveedores.	C: Observación Compleja	La entidad auditada deberá acreditar documentadamente a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las modificaciones efectuadas e implementadas en cada una de las etapas mencionadas en su respuesta (Disposición en el Registro de Proveedores de las sanciones asociadas a órdenes de compra para todos los organismos públicos; Mejora que permite ingresar por medio del Registro de Proveedores las sanciones de Convenio Marco asociadas a una orden de compra; funcionalidad nueva dispuesta en el módulo de gestión de contratos para Convenio Marco que permite gestionar las sanciones asociadas a las licitaciones), además de informar la fecha estimativa del estado de avance de la aplicación de la última fase señalada (mejoras asociadas al ingreso de sanciones a licitaciones por medio del Registro de Proveedores junto con mejorar el cálculo del comportamiento contractual).			
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 5.	Emisión de órdenes de compras de productos bloqueados por sanción.	C: Observación Compleja	Al efecto el servicio deberá enviar a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, antecedentes que acrediten la aplicación del registro automático de cambios de estado (log) que permita			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
			revisar las modificaciones y monitorear su correcta aplicación.			
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 7 Arriendo de ID en Convenios Marco, punto 7.c	Falta de acciones oportunas en la revisión del comportamiento de proveedores adjudicados de CM.	C: Observación Compleja	La repartición deberá informar a esta Entidad Fiscalizadora en el plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción de este informe, el resultado final de las acciones iniciadas en contra del proveedor Comercializadora Matching Deals Limitada, RUT 76.387.797-3. Asimismo, deberá informar en relación con el proveedor IMPORTADORA VIVE MAS S.A.", RUT 76.124.037-4, si los antecedentes respecto a la emisión de una factura falsa por parte de esa empresa, como indica en su respuesta, fueron remitidos al Ministerio Público al tenor de lo dispuesto en la letra k) del artículo 61 de la citada ley N° 18.834, dado que la situación advertida podría revestir carácter de delito, en un plazo de 30 días hábiles contado de la recepción del presente informe..			
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 7 Arriendo de ID en Convenios Marco, punto 7.c	Falta de acciones oportunas en la revisión del comportamiento de proveedores adjudicados de CM.	C: Observación Compleja	La entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 8.	Inconsistencia en la evaluación del criterio de experiencia en el Convenio Marco Productos de	C: Observación Compleja				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Análisis de licitaciones de Convenios Marco, punto 8.a	Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18					
Capítulo I, Examen de la Materia Auditada, numeral 8. Análisis de licitaciones de Convenios Marco, punto 8.b	Inconsistencia en la evaluación del criterio patente comercial en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18, respecto de los proveedores Concentradores y Ejecutores de Negocios SPA RUT 76.361.137-K, Comercial e Industrial Dagoway Trade SPA RUT 78.477.490-2 y Abatte Productos Para Oficina S.A. RUT 96.909.950-0	C: Observación Compleja				
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8. Análisis de licitaciones de Convenios Marco, punto 8.c	Inconsistencia en el criterio de Sustentabilidad en el Convenio Marco Productos de Ferretería y Servicios ID N° 2239-2-LR18	C: Observación Compleja	La entidad auditada deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			